

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **039**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 696/12 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 142/2012 Y COPIA EXPTE. Nº 19323/2010 S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010.

Entró en la Sesión de: 17 MAYO 2012

Girado a la Comisión Nº: CLB

Orden del día Nº: _____



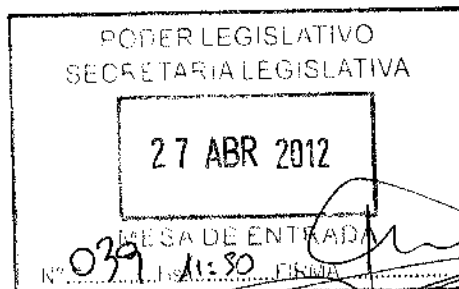
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 696 /12.-
LETRA: TCP - SP

USHUAIA, 25 de abril de 2012

Sr. PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI



Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco previsto por el art. 166º Inc. 2) – in fine – de la Constitución Provincial y los artículos 30º y 31º de la Ley Provincial N° 50.

En tal sentido, remito copia autenticada de la **Resolución Plenaria N° 142/2012** y copia certificada del **Expediente N° 19323/2010 Letra: ED** caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" I CUERPO (Total de 149 fojas)

Atentamente.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Secretaría Legislativa, a sus efectos.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Ushuaia 24.04.12.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 142



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 ABR 2012

VISTO:

El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 19323 ED año 2010 caratulado: **"S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"** y;

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario N° 2249 se dispuso: **"ARTÍCULO 1°.-** Levantar la Observaciones N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos. **ARTÍCULO 2°.-** Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, mediante cédula de notificación de fecha 29/12/11.

Que mediante Nota N.I N° 5140/12 de fecha 17 de abril de 2012 la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, insiste en los términos de los artículos 30° y 31° de la Ley Provincial N° 50, el Acuerdo Plenario N° 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.) N° 0002-00008430 y N° 0002-00008431.

Que por ausencia del Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, mediante Resolución Plenaria N° 137/2012 se designó Conjuez a cargo de la Vocalía de Auditoría al C.P.N Sergio SALVATORE.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur . son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 142



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRAS DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2249.

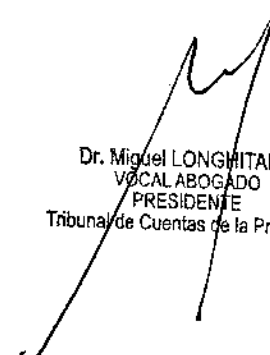
ARTÍCULO 2º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED año 2010 caratulado: **"S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"**, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA y en el organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 /2012.-


Sergio Salvatore
Contador Público Nacional (UNLP)
C.P.C.E.T. del F.T. I F° 176


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 019323 - ED

AÑO 2010

FECHA Tierra del Fuego, 09 de Noviembre de 2010

INICIADOR M. EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOL.

EXTRACTO
S/CANCELACION DE FACTURAS ICTES PARA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE
DE 2010.

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
7337	09/11/10	0004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Financiero
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

NOTA N° 7337 /10
LETRA: M.E.C.C. y T.-

Ushuaia, 09 NOV 2010

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARIA GENERAL.-**

S / D

Se remite la presente, a fin de solicitar la caratulación de un Expediente "S/CANCELACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010".

Atentamente.-

G.T.F.
H. <i>HMC</i>
R.
A.

Héctor Miguel CUFFINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

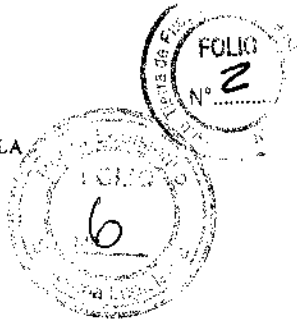
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"



Nota N° 373/10
LETRA:DPESel.

USHUAIA, 08 de noviembre de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir Facturas originales Tipo "C" N° 0002-00008430, 0002-00008431 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del corriente año, por honorarios docentes de la Carrera de Psicopedagogía que se dicta en la provincia.

Por otra parte se adjunta: copia del Convenio registro N° 9201, ratificado por Decreto N° 706, Protocolo Adicional III registro N° 11280, ratificado por Decreto N° 2166/06, Decreto N° 823/10 con grilla salarial vigente, copia autenticada del Certificado extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz documentando que la Universidad está exenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, planillas de la Coordinación local de la carrera, Nota N° 367/10 con información de reprogramación de viajes, designación de la Coordinadora de la UNPA, copias de las Planillas de designación de Coordinadores locales y nómina de alumnos que cursan la carrera.


Asimismo, se adjunta copia del Convenio registrado bajo el N° 11283 del año 2006 ratificado por Decreto 2167/06, mediante el cual se reconocía el inicio de actividades y los honorarios adeudados por la provincia a la Universidad, en virtud de que figura en su Anexo I el monto acordado oportunamente para el pago del Coordinador de la UNPA. Dicho monto (\$ 1300) es el que se ha tomado como referencia para el pago de estos honorarios.

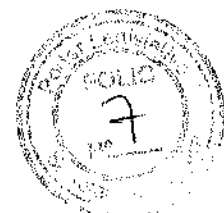
Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente. 19277

G.T.F. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION CONTABLE
08 NOV 2010
ENTRO: 13 ³⁰ Pub
SALIO: -


Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Unidad Académica Río Gallegos

Lisandro de la Torre N° 1070
Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319
(9400) Río Gallegos - Santa Cruz

FACTURA

N° 0002 - 00008430

FECHA

04/10/10



CUIT:30-65502011-6
Conv. Multilateral
N°:920-385504-2
Inicio Activ.:01/01/96

Señor (es): Gobierno de la Isla de Tierra del Fuego
Domicilio: Avda San Martín 450 Tel.:

IVA Resp. Inc. Eventual
No Resp. Eventual Social
Exento Monotributo
Cons. Final Monotributo Social

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CTA. CTE

CUIT N° 30.54666248.4
REMITO N°

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
	Honorarios de la Carrera de Psicopedagogía correspondiente al Mes de Agosto de 2010		
	Análisis Institucional	194,80	10519,20
	Seminario de Inu. Psicopedagógica	194,80	9350,40
	Orientación Educ y Voc. Ocupacional	194,80	1948,00
	Seminario de Familia	194,80	8181,60
	Clinica Psicopedagógica II 45	194,80	8766,00
	Coordinación de Carrera		1300,00
<hr/>			
<hr/>			
<hr/>			
<hr/>			

TOTAL \$

Son Pesos Cuarenta mil seiscientos y cinco con 20/100. **40.065,20**

IMPRENTA GRAFICA Velez Sarafeld N° 39 - ☎ (02966) 428452 ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPULICADO: COLOR
de Efraín Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos N° 1/11300 FECHA DE IMPRESIÓN: 19/03/2010
N° Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. N° 814/98.- NUMERACION: Desde el 0002-00008101 al 0002-00008600

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

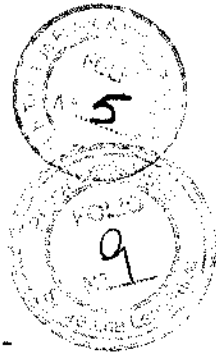
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL Unidad Académica Río Gallegos</p> <p>Lisandro de la Torre N° 1070 Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319 (9400) Río Gallegos - Santa Cruz</p> <p style="text-align: center;">IVA EXENTO</p>	C	<p style="text-align: center;">FACTURA</p> <p style="text-align: center;">N° 0002 - 00008431</p> <p style="text-align: right;">FECHA 04 10 10</p> <p>CUIT: 30-65502011-6 Conv. Multilateral N°: 920-385504-2 Inicio Activ.: 01/01/98</p>	
<p>Señor (es): <u>Gobierno de la Pcia. de Tierra del Fuego</u></p> <p>Domicilio: <u>Avenida San Martín 450</u> Tel.: _____</p>			
IVA	Resp. Insc. <input type="checkbox"/> No Resp. <input type="checkbox"/> Exento <input checked="" type="checkbox"/> Cons. Final <input type="checkbox"/>	Eventual <input type="checkbox"/> Eventual Social <input type="checkbox"/> Monotributo <input type="checkbox"/> Monotributo Social <input type="checkbox"/>	CONDICIÓN DE VENTA CONTADO <input type="checkbox"/> CTA. CTE <input type="checkbox"/>
		CUIT N° <u>2054666248-4</u>	REMITO N°
CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
	Honorarios de la Carrera de Psicopedagogía al Mes de Septiembre de 2010		
	Orientación Educ y Voc. Ocupacional	194,80	2387,60
	Clínica Psicopedagógica II	191,80	4675,20
	Coordinación de la Carrera		1330,00
			TOTAL \$
Son Pesos: <u>OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON 80/100.</u>			9312,80
IMPRENTA GRAFICA Velez Saravfield N° 39 - ☎ (02966) 428452 ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPPLICADO: COLOR de Efraín Sandoval - CUIT: 20-07331870-7 - Ing. Brutos N° 1/11300 FECHA DE IMPRESIÓN: 19/03/2010 N° Hab. Imp. 3607/8/98 - Res. N° 614/98.- NUMERACION: Desde el 0002-00008101 al 0002-00008600			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2010. -

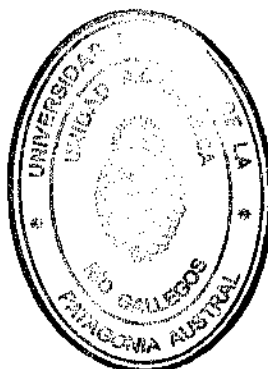
A LA SEÑORA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PROF. LAURA HORLENT
SU DESPACHO

Adjunto a la presente, tal lo convenido oportunamente con el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Facturas Originales en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogía, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre del año en curso, para su conocimiento y tramite de cancelación. -

Asimismo se adjunta copia del Certificado de Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo y a los efectos que correspondan reitero el Banco, Número de Cuenta Corriente a la cual se deberá realizar la transferencia de los fondos que permitan la cancelación de las mismas (BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., Sucursal RÍO GALLEGOS, Cta. Cte. N° 77/2 198/6-UNPA UARG- CUIT: 30-65502011-6- CBU 0070198920000000077262).

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración. -



[Handwritten signature]
V. A. de G. GONZALEZ, PALLERO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UARG - UARG

NOTA N° 1375/10
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN U.N.P.A- U.A.R.G.

mdl

1511
EDUCACIÓN
SUPERIOR
1 8 OCT. 2010
ENTRADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Facturas emitidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2010

Mes	Factura	Carrera	Cátedra	Docente	hora cátedra	Asistente	V. Hora TDF	a Fac. a la isia
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Análisis Institucional	María Inés Muñiz	54	no	\$ 194,80	\$ 10.519,20
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Seminario de Inv. Psicopedagogía	María Inés Muñiz	48	no	\$ 194,80	\$ 9.350,40
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	Fany Novack	15	si	\$ 194,80	\$ 1.948,00
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Seminario de Familia	Mirta Del Pino	63	si	\$ 194,80	\$ 8.181,60
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica II	María Elva Diaz	45	no	\$ 194,80	\$ 8.766,00
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Diaz				\$ 1.300,00
							Sub-total	\$ 40.066,20
Septiembre	0002-00008431	Psicopedagogía	Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	Fany Novack	18	si	\$ 194,80	\$ 2.337,60
Septiembre	0002-00008431	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica II	María Elva Diaz	36	si	\$ 194,80	\$ 4.675,20
Septiembre	0002-00008431	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Diaz				\$ 1.300,00
							Sub-total	\$ 8.312,80

ES COPIA DE COPIA

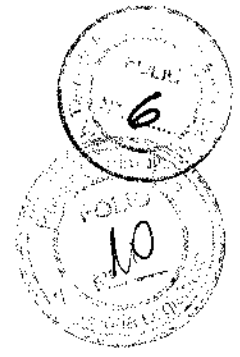
Héctor Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C.V.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

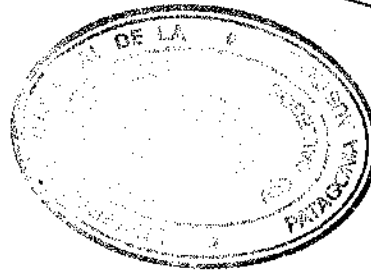


[Handwritten Signature]



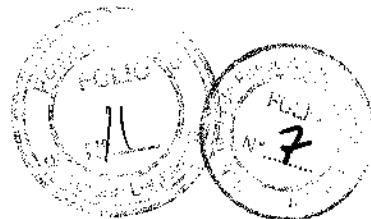
Facturas emitidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2010

Mes	Factura	Carrera	Cátedra	Docente	hora cátedra	Asistente	V. Hora TDF	a Fac. a la Isla
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Análisis Institucional	María Inés Muñiz	54	no	\$ 194,80	\$ 10.519,20
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Seminario de Inv. Psicopedagogía	María Inés Muñiz	48	no	\$ 194,80	\$ 9.350,40
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	Fany Novack	15	si	\$ 194,80	\$ 1.948,00
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Seminario de Familia	Miría Del Pino	63	si	\$ 194,80	\$ 8.181,60
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica II	María Elva Diaz	45	no	\$ 194,80	\$ 8.766,00
Agosto	0002-00008430	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Diaz				\$ 1.300,00
							Sub- total	\$ 40.065,20
Septiembre	0002-00008431	Psicopedagogía	Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	Fany Novack	18	si	\$ 194,80	\$ 2.337,60
Septiembre	0002-00008431	Psicopedagogía	Clinica Psicopedagógica II	María Elva Diaz	36	si	\$ 194,80	\$ 4.675,20
Septiembre	0002-00008431	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Diaz				\$ 1.300,00
							Sub- total	\$ 8.312,80



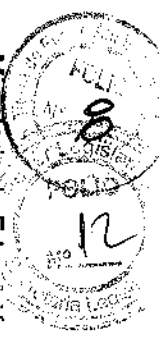
[Handwritten Signature]

PATRICIA ALVAREZ
ADMINISTRACION
MATERIA: DARG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura - Psicopedagogía

MES: Agosto

AÑO: 2010

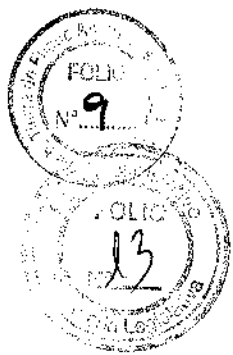
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
07,09/08/10	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL	MUNIZ, MARIA INES		11:00 a 23:00 18:00 a 23:00	
14,15,16/08/10 del 22,23	CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II	DIAZ, MARIA ELVA		9:00 a 9:30:00 09:00 a 13:00 20:00 a 23:00	
21,22,23/08/2010	ORIENTACIÓN EDUCACIONAL- VOCACIONAL OCUPACIONAL	NOVACK, FANNY		15:00 a 11:00 a 20:00 17:00 a 20:00	
28,29,30/08/2010	SEMINARIO DE FAMILIA	DEL PINO, MIRTA		18:00 a 20:30 19:00 a 22:00	

DIAZ, MARIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura - Psicopedagogía UNPA-UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología
C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura - Psicopedagogía

MES: Agosto

AÑO: 2010

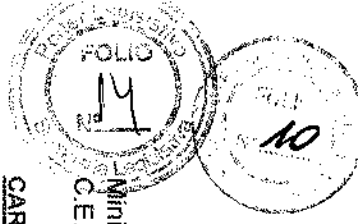
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
28,29,30/08/2010	TEORIA Y METODOLOGIA DE INVESTIGACIÓN EN CS SOC. EXAMEN FINAL	RUIZ, JUAN			

DÍAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura - Psicopedagogía UNPA-UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología
C.E.N.T. No 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA

MES: AGOSTO

AÑO: 2010

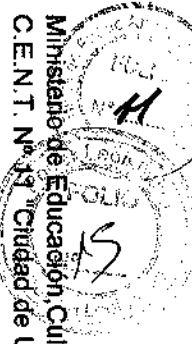
ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
21.22Y 23/08/2010	COORDINADORA ACADÉMICA	DIAZ, MARÍA ELVA			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administrador en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogía UNPA -UARG



Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología
C.E.N.T. No. 19 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura - Psicopedagogía

MES: Septiembre

AÑO: 2010

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
04,06/09/10	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL	MUNIZ, MARIA INES			<i>Se recuperaron fecha para el día 26/11/10</i>
18,19,20/09/2010	ORIENTACIÓN EDUCACIONAL- VOCACIONAL OCUPACIONAL	NOVACK, FANNY			<i>Se recuperaron fecha 16-10-10</i>
25,26,27/09/10	CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II - EXAMENES FINALES CLINICA I	DÍAZ, MARIA ELVA			<i>[Signature]</i>
25,26,27/09/10	EXAMENES FINALES S.N.E.E.	RODRÍGUEZ, GUILLERMO			<i>[Signature]</i>

DÍAZ, MIRIAM BEATRIZ

Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura - Psicopedagogía UNPA-UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

12



Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA

MES SEPTIEMBRE

AÑO 2010

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

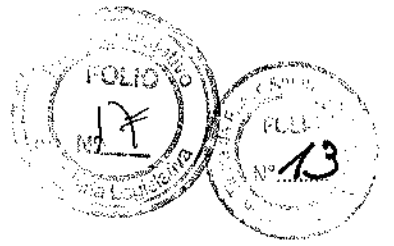
FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
25,26 y 27/09/2010	COORDINADORA ACADÉMICA	DIAZ, MARIA ELVA			

DIAZ, MERIAM DEATRIZ

Administración en el ámbito de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogía UNPA - UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Universidad Nacional de Ushuaia
 Consejo de Administración
 Presidente: *[Firma]*
 Vicepresidente: *[Firma]*
 Mantenedor Provincial Cultura Ciencia y Tecnología
 C.E.N.T. "La Ciudad de Ushuaia"

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Nota N° 364/10
 Letra: CENT N° 11

USHUAIA, 28 de Octubre 2010 -

A LA DIRECCION
 DE EDUCACION SUPERIOR
 E INVESTIGACION M. E. C. C. y T.
 S. / / D

En nombre y representación del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 "Ciudad de Ushuaia", nos dirigimos a Ud., con el fin de informarle que la docente **NOVACK, FANNY** DNI N° 26.370.940, que dicta la siguiente Materia: **Orientación Educación y Vocacional Ocupacional**, a reprogramado fecha de su viaje previsto para el día 19, 19 y 20-09-10, debido que la agencia Bajo Cero Viaje Turismo, ha informado que no cuenta con la reserva solicitada, se le informó el mismo día a la UNPA-UARG con el fin de reprogramar viaje de la docente antes mencionadas, confirmando nueva fecha para los días 16, 17 y 18 de Octubre del corriente año, el cual se adjunta copia de planilla de firma de docentes.

Atentamente,



[Firma]
 DIAZ, MIRIAM IRENE
 Administración en Ushuaia
 Licenciatura Psicopedagoga UNPA-UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología
 C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura - Psicopedagogía

MES: Octubre

AÑO: 2010

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
09, 10, 11/10/10	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGÓGICA - SEMINARIO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL	MUNIZ, MARIA INES			
09, 10, 11/10/10	EDUCACIÓN FORMAL III	REINOSO, MARTA			
16, 17, 18/10/10	ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL OCUPACIONAL	NOVACK, FANNY	de julio de 15 a 22 hs. 17 de julio de 9 a 14 hs. 18 de julio de 18 a 22 hs.		
23, 24, 25/10/10 30, 31/10, 01/11	CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II	DIAZ, MARIA ELVA			

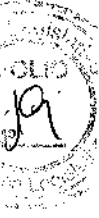
ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel CUFFINO
 Jefe Departamento Contable
 M.E.C.C. y T

Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIAZ, MIRIAM BEATRIZ
 Administración en Ushuaia de la Carrera
 Licenciatura - Psicopedagogía UNPA-UARG



ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
04,06/09/10	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN PSICOPEDAGOGIA Y SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL	MUNIZ, MARIA INES			<i>[Handwritten signature]</i>
18,19,20/09/2010	ORIENTACIÓN EDUCACIONAL- VOCACIONAL OCUPACIONAL	NOVACK, FANNY			<i>[Handwritten signature]</i> 18/19/20/09/10
25,26,27/09/10	CLINICA PSICOPEDAGÓGICA II - EXAMENES FINALES CLINICA I	DÍAZ, MARIA ELVA			<i>[Handwritten signature]</i>
25,26,27/09/10	EXAMENES FINALES S.N.E.E.	RODRÍGUEZ, GUILLERMO			<i>[Handwritten signature]</i>

DÍAZ, MIRIAM BEATRIZ

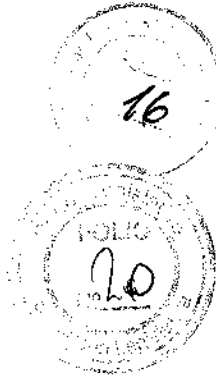
Administración en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura - Psicopedagogía UNPA-UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CURTINO
Jefe Departamento Contable
M.F.C.C.A.T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 18 FEB. 2004

VISTO el Expediente N° 01261/2004 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y la
Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
9201, resultando precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

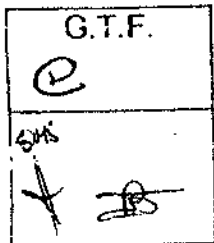
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y la
Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el N° 9201, por las
razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 706



Walter S. D'Angelo

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Colao

Mario Jorge Colao
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del F.
Antártida e Islas del Atl.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RICARDO E. CANTINI
Jefe de...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

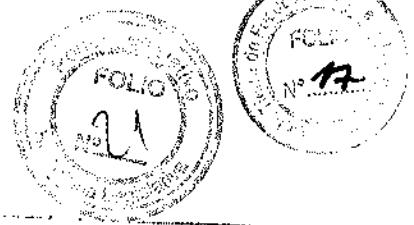
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIGUEL CANTINI
Jefe Departamento Contable
M.C.T.V.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DE COPIA



[Handwritten signature]

ESPERIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E. y C.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 10 FEB. 2004
BAJO Nº: 9201

[Handwritten signature]
DAMELA CRISTINA BEGAN
Directora General de Despacho
S.L.Y.T.

CONVENIO

—En la ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil cuatro, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en Avda. San Martín Nº 450 de Ushuaia, representado en este acto por su Ministro, Lic. Walter Sergio D' Angelo, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante La UNPA, acuerdan suscribir el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNPA y el MINISTERIO se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes.

SEGUNDA: Para optimizar lo apuntado en la cláusula anterior se podrá confeccionar anualmente un listado de acciones a abordar en el marco del presente convenio. Las mismas darán lugar a Protocolos Adicionales de carácter particular en los que se hará constar, en la medida que sea pertinente y conveniente, según las características de la actividad, los siguientes aspectos:

- a) Se describirá adecuadamente la tarea a realizar en conjunto, con objetivos, cronogramas, resultados esperados y mecanismos de evaluación.
- b) Figurarán detalladamente los aportes de cada una de las partes, en cuanto a personal, equipamiento y otro tipo de recursos.
- c) Quedarán establecidas las fuentes de financiamiento necesarias para la ejecución de los proyectos.
- d) Se establecerá que en lo relativo a los resultados de las labores emprendidas en forma conjunta, sean totales o parciales, definitivos o provisorios, la propiedad intelectual será común, tanto para el MINISTERIO como para La UNPA, mientras que las publicaciones de las conclusiones deberán contener la mención de las partes intervinientes.
- e) Se establecerá una instancia de evaluación y la presentación de un informe final.
- f) Se nombrará un coordinador para cada una de las partes como responsables del monitoreo del proyecto.

TERCERA: A los efectos de la administración del presente convenio, cada una de las partes podrá designar un coordinador para propiciar la vinculación interinstitucional y propender a la generación de actividades conjuntas de mutuo beneficio.

CUARTA: En toda circunstancia o hechos que tengan relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras orgánicas, técnicas, administrativas y jurídicas.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia de ocho años siendo tácitamente reconducido a su finalización y comenzará a regir desde su firma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Handwritten signature]
MARIO JORGE COLATO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego

Héctor Miguel CUFFINO
Jefe Departamento Contable

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
RICARDO F. C...

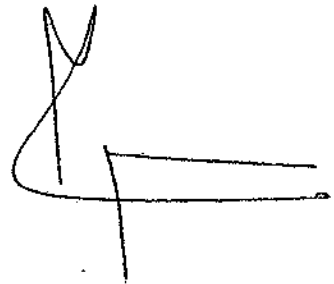
SEXTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio en forma unilateral, debiendo informar expresamente a la otra, con una antelación mínima de treinta días corridos.

SÉPTIMA: Las partes prestan conformidad para que en caso de surgir controversias respecto a la interpretación y / o aplicación del presente convenio, se resuelvan de mutuo acuerdo. En caso de conflicto judicial, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia, y constituyen domicilio en los indicados al inicio del presente.

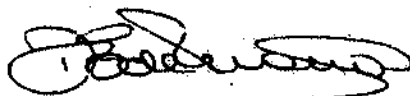
-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el inicio del presente.-----



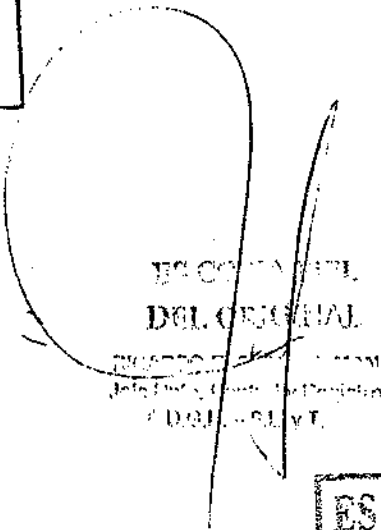
MARIO JORGE COLAZO
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 10 FEB. 2004
BAJO N° 9.209.17

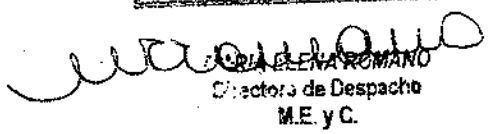


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora General de Despacho
S.L. y T.

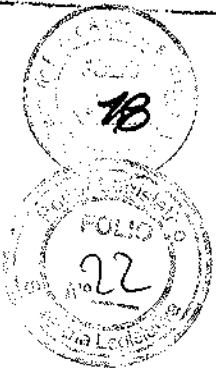


ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

ES COPIA DE COPIA



MARÍA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E. y C.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 MAYO 2006

VISTO el expediente N° 01261/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado
entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la
Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y
ratificado por Decreto Provincial N° 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribieron las
Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos
Adicionales III y IV, registrados bajo los números N° 11278, N° 11279, N° 11280 y
11281, respectivamente.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito
presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

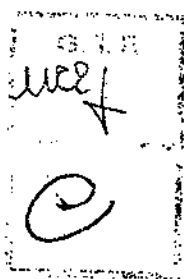
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos las Modificaciones de Cláusulas
a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV al Convenio
Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrados bajo
los números N° 11278, N° 11279, N° 11280 y 11281, respectivamente; por las
razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser
imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16.
00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11,
del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2166/06



[Signature]
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinetes

[Signature]
Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

[Signature]
HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Helos Continentales, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2008
BAJO N° 11280

FOLIO 184
FOLIO 23
Poder L.S. Ejecutivo Pol. Civil
FOLIO 19
FOLIO 23

PROTOCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Prof. Oscar Alberto Lassalle, DNI 7.871.897 con domicilio en Patagonia N° 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI. 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra; se firma el presente Protocolo Adicional III con el objeto de llevar a cabo el dictado en la ciudad de Ushuaia de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el N° 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 706/04, y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, estableciendo una instancia evaluativa y autoevaluativa para ajustar las actividades en pos de la excelencia académica.

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula anterior, el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a:

- a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.
- b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
- c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios de la carrera.
- d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera, para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.
- e) En caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere, éstos serán nombrados como Asistentes, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD que perciba un haber igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente.
- f) Dictar el curso nivelatorio previo al inicio del primer cuatrimestre del cursado de la carrera, con docentes locales y de acuerdo con programas de estudio desarrollados a partir de los contenidos mínimos propuestos por LA UNIVERSIDAD.
- g) Implementar los exámenes correspondientes, habilitando el mecanismo de ingreso previsto en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las áreas y contenidos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUFFINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C.P.



...///2.-

- h) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Ushuaia y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la Carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a veinte horas cátedra de nivel superior.
- i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera.
- j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.
- k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.
- l) Abonar los haberes docentes en todos los casos.
- m) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por las Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.
- n) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.
- o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
- p) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran.
- q) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.
- r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA.
- s) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos.
- t) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

TERCERA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa se compromete a: _____

- a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO.
- b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

...///3.-

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Augustin CUELMO
Jefe Departamento Contable



- Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la Universidad.
- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)
 - d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
 - e) Garantizar la comunicación entre Asistentes y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.
 - f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de Ushuaia.
 - g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
 - h) Emitir entre los días 1 y 10 de cada mes, una factura de la " Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Gallegos " (C.U.I.T. N° 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes trabajado.
 - i) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieren su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

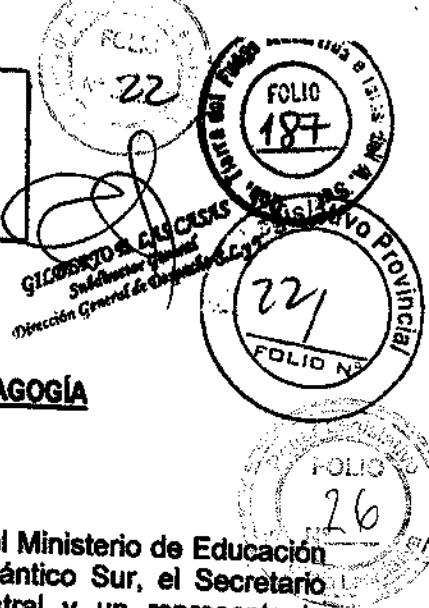
— De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio del año 2005.

SECRETARÍA PRIVADA
 Pedro N. GONZALEZ
 jefe Departamento Contable
 M.A.U.S. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280



ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

1- COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, con un representante nominado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

FUNCIONES

- Definir pautas para la selección de los recursos académicos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de las carreras, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.
- Establecer los cupos de alumnos de la experiencia piloto y el número de cohortes.
- Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la experiencia piloto.
- Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes corresponda.
- Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento, para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.
- Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionará su aprobación por parte de esa institución.

2- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará un equipo por Carrera. El equipo estará integrado por los Coordinadores Académicos de las Carreras.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.
- Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.
- Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de exámenes finales para los espacios curriculares de las Carreras, conformándolos con docentes de la UNPA, cuando no se acredite en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Profesor Adjunto o superior responsable de la cátedra o cuando lo crea conveniente.
- Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.
- Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido, para presentar ante el Comité Ejecutivo.
- Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos, y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución N° 052/03-CS UNPA. Las modificaciones al plan de estudios propuestas por el docente responsable del dictado de la materia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán ser consensuadas con el docente responsable de la UNPA, a través del Coordinador Académico.
- Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CURTIÑO
Jefe Departamento Contable

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

23
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
Subsecretaría General
Dirección General de Despliegue
FOLIO 188
231
FOLIO 27

3- RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SELECCIÓN DE LOS RECURSOS ACADÉMICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO UNPA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de los espacios curriculares.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción, presentados ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de Profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de la Provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

Motivo del llamado, asignatura a cubrir.

Cargo y/o contrato ofrecido.

Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.

Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)

Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada asignatura a la cual se inscriba el postulante constará del desarrollo de los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA, conformando un programa analítico para la asignatura, e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública cuando lo estime conveniente¹. En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación del docente la realizará el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de índole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra índole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DE COPIA

Alcides Miguel MARTINO
Sub-Director Administrativo
M. P. C. A. N. T.

¹ En el caso en que la comisión Ad-Hoc estableciera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.



4- RECURSOS

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios, y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos 2 meses.

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ej. firma de Convenios con CADIC y Salud Pública) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el dictado de los espacios curriculares.

5- UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE CORRESPONDEN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA.

Los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG).

ES COPIA DE COPIA

Méctor...
Jefe Departamento...
...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823 / 10



...1115

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
862	Dirección Departamental de Bibliotecas	2027	1.580.98					
863	Vice - Dirección Departamental de Biblioteca	1763	1.375.07		1.501.93	3.082.91	6.165.82	
864	Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1533	1.195.68		1.306.32	2.681.39	5.362.78	
					1.135.90	2.331.58	4.663.16	

NIVEL TERCIARIO

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
900	Supervisor Nivel Superior	2840	2.059.08					
901	Director/Rector 1 Turno	2266	1.767.39		1.956.14	4.015.23	8.030.46	
902	Vicedirector/Vicerector	1974	1.539.64		1.679.02	3.448.41	6.892.82	
903	Jefe PRCT/BEDEL	1083	844.70		1.462.66	3.002.30	6.004.60	
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	855	666.87	566.84	802.47	1.647.17	3.294.34	
905	Secretario	1380	1.076.34		1.022.52	2.098.86	4.197.72	
906	ProSecretario	1001	780.74		741.70	1.522.44	3.044.88	
907	Bibliotecario Escolar	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
908	Preceptor	999	779.18	662.30		1.441.48	2.882.96	
909	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	562.35	478.00		1.040.35	2.080.70	

SUPERVISIONES

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.885.16					
950	Supervisor General	2571	2.005.28		1.790.90	3.676.06	7.352.12	
951	Sup. de Areas Complem. (Artística)	2483	1.936.64		1.905.02	3.910.30	7.820.60	
952	Sup. de Areas Complem. (Educ. Física)	2483	1.936.64		1.839.81	3.776.45	7.552.90	
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1.936.64		1.839.81	3.776.45	7.552.90	

SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despliegue y Control y Registro - S.L. y T.

Héctor Miguel CORDERO
Jefe Departamento Control y Registro

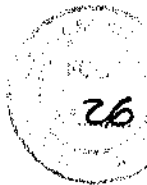
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Santa Cruz
 Ministerio de Economía y Obras Públicas
 Subsecretaría de Recursos Tributarios
 www.rentasantacruz.gov.ar

CERTIFICADO DE EXENCIÓN
LEY 1538- N° 032/2009 - C. M.




----- CERTIFICAMOS: Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (CUIT N° 30-65502011-6)**, inscripta como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral bajo el N° **920/385504-2** en la actividad: **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACION DE POSTGRADO**, se encuentra **EXENTA** del pago del citado gravamen, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1538 Artículo 43º- Inciso “a” (“Las actividades ejercidas por el Estado Nacional, Los estados Provinciales y los Municipios, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas....) e Inciso “b” (“La prestación de servicios públicos efectuados directamente por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, cuando las prestaciones efectuadas lo sean en función de Estado como poder Público

----- A solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran, se extiende el presente Certificado en la Ciudad de Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz, a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve.-----

DEPARTAMENTO CONVENIO MULTILATERAL.-
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS.-

ES COPIA


 Lic. LAURA HORLENT
 Directora de Educación Superior e Investigación M.E.C.C. y T.

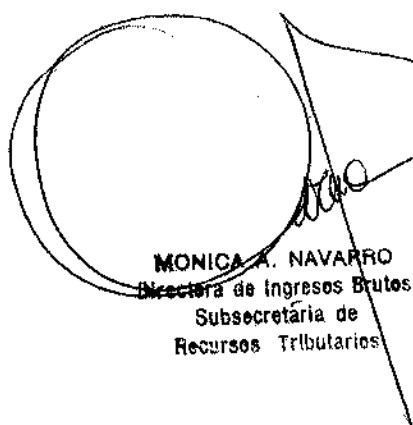

 C.P. STELLA MARIS ACÓAZ
 SECRETARÍA PRIVADA DEL TRIBUNAL DE CUENIAS DE LA PROVINCIA

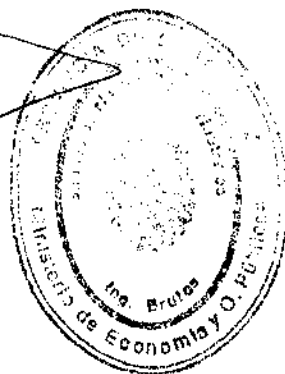
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

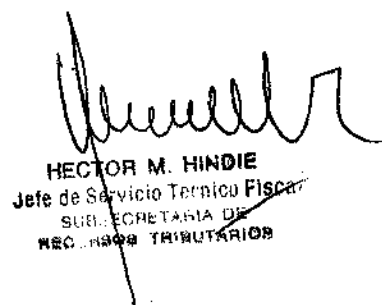

 Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuenias de la Provincia

CERTIFICAMOS: Que el presente certificado de Exención Ley 1538 N° 032/2009 extendido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (CUIT N° 30-65502011-6) mantiene su vigencia a la fecha, no adeudando, en consecuencia, suma alguna en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos .

SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS: 17/08/2010-


MONICA A. NAVARRO
Directora de Ingresos Brutos
Subsecretaria de
Recursos Tributarios




HECTOR M. HINDIE
Jefe de Servicio Técnico Fiscal
SUBSECRETARIA DE
RECURSOS TRIBUTARIOS



RIO GALLEGOS, 12 MAY 2009

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la UNPA y el Ministerio de Educación y Cultura se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

QUE posteriormente previa autorización del Sr. Rector de la UNPA se autorizó al suscripto a firmar los Protocolos Adicionales y Anexos I y II correspondientes a la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicopedagogía que se dictarán en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente;

QUE en virtud de lo establecido en la cláusula tercera de dichos protocolos se hace necesario nombrar a los Coordinadores Académicos para cada una de las carreras citadas precedentemente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º- DESIGNAR a la Psp. María Elva DIAZ (C.U.I.L. Nº 27-12330984-2) como Coordinadora Académica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se dictara en la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, a partir del 12 de Mayo de 2009 y hasta tanto sean requeridos sus servicios.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome Conocimiento. Dirección Vinculación Institucional y Proyectos Especiales. Certifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVARSE.



DR. ALEJANDRO SINICO
DECANO
UNPA UARG

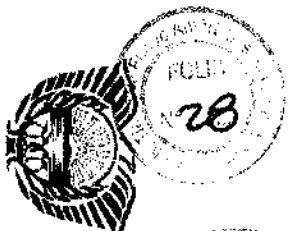
DISPOSICION Nº 243

ES COPIA

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
 República Argentina
 Secretaría de Educación
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TERRITORIAL

PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COD DEP- 175

LOCALIDAD USHUAIA

CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2008

LEGAJON N°	D.N.I.	DIGN.	FECHA		CATEG. CARGO	CANTIDAD H.C.	TOTAL H.C. A COBRAR	CAUSAL DEL MOVIMIENTO (Indicar art. de Lic. del agente que genera suplente)	AÑO	DIV.	ESPACIO (Indica cargo en caso que no sea docente)	MOD.		CARRERA	INSTRUM. LEGAL	OBSERVA.
			ALTA	BAJA								A	B			
21.305.210	04	LUJAN, MIRIAM BEATRIZ	01-08-08		910	10	17	ALTA, PSICOPEADAGOGIA			COORDINACION			LICENCIATURA EN PSICOPEADAGOGIA	CONVENIO UNDA	

FECHA: 15 AGO 2008

Firma del Responsable



Becker
 Lic. Carlos Becker
 Subsecretario de Educación
 Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Juan
 Lic. Carmen Aída Delgado
 Bode
 C.E.N.T. N° 11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA

Laura Horlent
 Lic. LAURA HORLENT
 Directora de Educación
 Superior e Investigación
 M.E.C.C. y T.

NOTA N° 402/08
 LETRA: CENT N° 11
 HOJA N° 001

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA FIEL

NOTA N° 412/08
LETRA CENT N° 11
HOJA N° 001

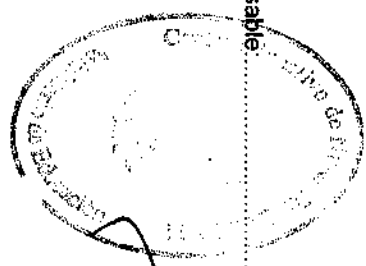
PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COD. DEP. 175 LOCALIDAD USHUAIA CORRESPONDIENTE A: AGOSTO 2008

LEGAJO N°	DNI	D.G.	FECHA		CATEG. CARGO	CANTIDAD H.C.	TOTAL H.C. A COBRAR	CAUSAL DEL MOVIMIENTO (indicar art. de Lic. del agente que genera suplente)	AÑO	DIV.	ESPACIO (indica cargo en caso que no sea docente)	MOD.		CARRERA	INSTRUM. LEGAL	OBSERVA.
			ALTA	BAJA								A	B			
14.526.615	00			01-07-08	910	10	31	ALTA, PSICOPEDAGOGIA			COORDINACION			LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA	CONVENIO U.N.F.A.	

FECHA: 21 AGO 2008

Firma del Responsable:



[Signature]
Lic. Juan Carlos BOCALINO
Director Cent N° 11
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Lic. Camarón Aída Delgado
Bdell
CENT N° 11

Pto
25.8.08
Majoz

ES COPIA


[Signature]

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
MEC.C. y T.

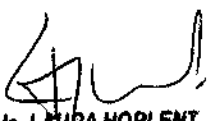
**LISTADO DE ALUMNOS REGULAR DE LA CARRERA:
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°
ARTEAGA, Jeanette	93.515.218
BETANCOURT, Yesica Mag	32.930.522
BUSTAMANTE, María Teresa	31.613.815
CABRERA, Claudia	16.578.681
CANTEROS, Marianela	30.785.601
FERNÁNDEZ, María Ximena	31.472.925
GAVALDA, Julieta	32.769.479
GERVASONI, Lorena	23.939.032
HERNÁNDEZ, Luciana	26.974.876
INOSTROZA, Leila Ayelen	32.769.219
LEDESMA, Diana	32.769.146
MANZOTTI, Mabel	17.111.189
OLARIAGA, Paula Aurora	22.581.326
ORELLANA, Romina Daniela	27.226.280
PETRINA, Ana Amancay	26.587.341
RIQUELME, Daniela	26.693.914
ROJAS CESPEDES, Romina	33.155.612
SERPA, Fabiana Pamela	30.128.751
TOTAL: 18 ALUMNOS.-	




 Ltc. Silvia Moldes Ueha
 Coordinadora de la Carrera:
 Licenciatura en Psicopedagogía
 UNPA-TDF

ES COPIA


 Llc. LAURA HORLENT
 Directora de Educación
 Superior e Investigación
 M.E.C.C. y T

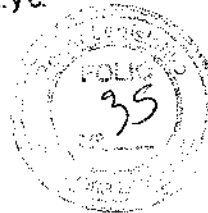
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Poder Ejecutivo*

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E. y C.



USHUAIA, 26 MAYO 2006

VISTO el expediente N° 01261/2004 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial N° 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribió la Modificación de Cláusulas, Tercera, Cuarta y Anexo III al Protocolo Adicional IV, registrada bajo el número N° 11284.

Que además se suscribieron dos (2) Convenios con la citada Universidad, mediante los cuales se reconoce el dictado de las carreras de Psicopedagogía y de Administración de Empresas durante el año 2005, registrados bajo los N° 11283 y N° 11285, respectivamente

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos la Modificación de Cláusulas, Tercera, Cuarta y Anexo III del Protocolo Adicional IV al Convenio Marco, registrada bajo el N° 11284; y los Convenios registrados bajo los N° 11283 y N° 11285, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2167/06

ES COPIA DE COPIA

Hector Miguel CORTIÑO
Jefe Departamento Contable
M. E. y C.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

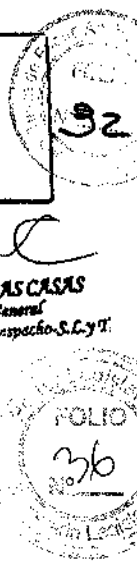
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Islas Continentales, son y serán Argentinas



CONVENIO

Gilberto E. Las Casas
Subdirector General
Dirección de Despacho S.C. y T.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Dr. Enrique Horacio Vallejos D.N.I. N° 5.068.823, a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada LA PROVINCIA, "ad referéndum" del Señor Gobernador, por una parte y por la otra, el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre N° 860 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD; convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes reconocen que desde el mes de agosto de 2005 inclusive y hasta el mes de diciembre de 2005 inclusive, LA UNIVERSIDAD realizó tareas referidas a la Carrera de Psicopedagogía consistentes en designar a un Coordinador Académico, seleccionar a los Profesores Adjuntos y/o seleccionar a los Asistentes, dictar las materias según el Plan de Estudio, garantizar la comunicación entre Asistentes, Profesores Adjuntos y Coordinadores y la actividad administrativa concerniente a la matriculación de alumnos, emisión de comprobantes de ley solicitados por los alumnos y la emisión de las facturas con los honorarios docentes.

SEGUNDA: Conforme surge de los antecedentes obrantes en el Expediente 01261/04 y Expediente N° 6481/06 - EM, las partes habían pactado nombrar un Coordinador Académico local y otro por LA UNIVERSIDAD, nombrar Asistentes, cuyos honorarios estuvieron a cargo de LA PROVINCIA, en caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere según las reglamentaciones vigentes, nombrar un Profesor Adjunto o Superior de LA UNIVERSIDAD para cada Asistente seleccionado con un haber mensual igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente y abonar los haberes mensuales en horas cátedras cuyos haberes estaban a cargo de LA PROVINCIA.

TERCERA: LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA UNIVERSIDAD, por el período y conceptos expuestos en las cláusulas Primera y Segunda del presente, la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$10.536) de acuerdo la detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD presentó las facturas pertinentes por el total del importe expuesto en la cláusula que antecede discriminado por honorarios de Coordinador y/o el correspondiente al Profesor Adjunto de la asignatura dictada en el período mencionado precedentemente, las que obran en el Expediente N° 022587-EM/2005 (Facturas 0002-00005958 - agosto, 0002-00005959 - septiembre, 0002-00005960 - octubre, 0002-00005961- noviembre) y en el Expediente N° 023236-EM/2005 (Factura 0002-00005978 - diciembre) las cuales serán canceladas dentro de los diez (10) días posteriores a la ratificación del presente convenio. El importe de referencia será depositado en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos, CBU N° 0070198920000000077262, CUIT N° 30655020116.

QUINTA: Para el caso de controversias derivadas del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

SEXTA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este convenio en los consignados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, judiciales o extrajudiciales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
Subdirector General
Dirección de Despacho S.C. y T.

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E. y C.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 MAYO 2006
BAJO N° 11283

33

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintitres (23) días del mes de Mayo del año 2006.

G. de las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho - S.C. y T.

[Signature]
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

FOLIO
37

ES COPIA

[Signature]
MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho
M.E. y C.

ES COPIA DE COPIA

[Signature]
[Illegible text]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I - CONVENIO

Facturas Aduddadas de la Carrera de Psicopedagogia

MES	CATEDRA	Docente	comprobante	Horas Reloj	Asistente	Hora Catedra	Monto	Abonan Dos tercio
Ago-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005958		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			Sub-total		NO	6	\$1.300,00	\$1.300,00
Sep-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005959	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Sep-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogia	Maria Elba Diaz	0002-00005959	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Sep-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005959	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Sep-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005959	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
Sep-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005959		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			Sub-total			6	\$2.829,60	\$2.309,00
Oct-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005960	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Oct-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogia	Maria Elba Diaz	0002-00005960	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Oct-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005960	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Oct-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005960	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
Oct-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005960		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			Sub-total			6	\$2.829,60	\$2.309,00
Nov-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005961	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Nov-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogia	Maria Elba Diaz	0002-00005961	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Nov-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005961	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Nov-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005961	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
Nov-05	Coordinación de la Carrera	Patricia Arias	0002-00005961		NO		\$1.300,00	\$1.300,00
			Sub-total			6	\$2.829,60	\$2.309,00
Dic-05	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Doris Capelli	0002-00005978	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Dic-05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogia	Maria Elba Diaz	0002-00005978	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Dic-05	Introducción al Conocimiento Científico	Enrique Isola	0002-00005978	4,00	SI	6	\$339,20	\$224,00
Dic-05	Introducción a la Psicología	Silvia Mansilla	0002-00005978	6,00	SI	9	\$512,00	\$337,00
			Sub-total			6	\$2.829,60	\$2.309,00
			Total				\$2.829,60	\$10.536,00

\$64,00 C=64'0,66

Observación: Hora reloj ver Plan de Estudio.

Valor de la hora cátedra x horas convertidas a hora cátedra x 2/3

ES COPIA

MARIA ELENA ROMANO
Directora de Despacho

Ministro de Coordinación de Gabinete
VALLEJOS

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 26 MAYO 2006
BAJO N° 11283

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado



Ejercicio 2010
Comprobante 01671
Expediente 001261-KX-04
Fecha 09/04/10

Memo: CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRIACA
(AÑO 2010) .-



UGest	Insumo Descripción	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha	OCompr	Inciso
4008	112 De capacitación	78,499.60	1.00	78,499.60	00000				003 004 50
				Total Preventivo	78,499.60				
				Total Definitivo	0.00				
				Total Devengado	0.00				

Resumen p/Cuenta							
00326003	78,499.60	Subsecretaria de Educacion Superior		003 014 100			
Resumen p/Incisos							
003 - Servicios No Personales	78,499.60						

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. v T

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. v T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ejercicio 2010
Comprobante 05403
Expediente 019323-ED-10
Fecha 01/12/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS UNPA.-

UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha	OCompr	Inciso
4008	112	De capacitación	48.378.00	1.00	48,378.00	00000				003 004 500
					Total Preventivo	48,378.00				
					Total Definitivo	0.00				
					Total Devengado	0.00				

! Resumen p/Cuenta !
! 00326003 48,378.00 ! Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100

| Resumen p/Incisos |
! 003 - Servicio s No Per sonales 48,378.00 !

Héctor Miguel CURIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



CDE. EXPTE N° 19323-ED/10
NOTA INFORME N° 15608 /10

USHUAIA, 02 DIC 2010

**A LA
AUDITORÍA INTERNA
DE LA CONTADURÍA GENERAL**
S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", mediante las cuales se tramita la cancelación de las facturas tipo "C" N° 0002 - 00008430 y N° 0002 - 00008431, correspondientes a honorarios de docentes perteneciente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a fin de solicitar que se tome intervención en el proyecto resolutivo que se adjunta a la presente.

Atentamente.-

G.C.F.
H. HMC
R.
A.

[Handwritten Signature]
 Verónica Natalia Muñoz
 Directora Contable y Presupuesto
 M.E.C.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

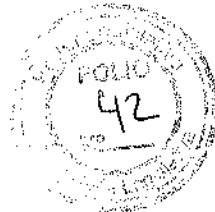
**CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA**

2010, Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



INFORME Nº: 4650 /2010
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 15 DIC 2010



INFORME DE AUDITORIA

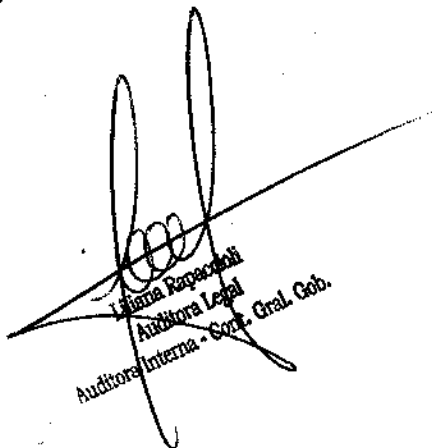
REF.: EXPTE NRO. 19323-ED/10
ORGANISMO: M° EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA.

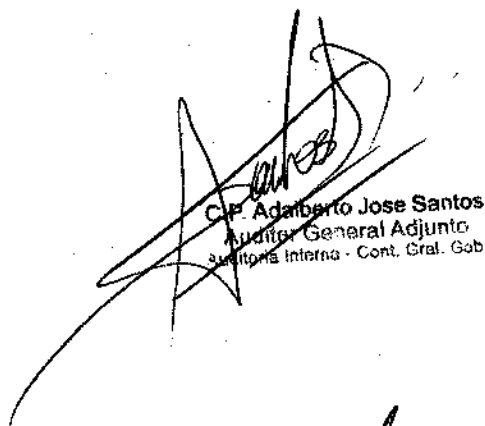
Vienen las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la cancelación del pago de facturas correspondientes a honorarios de docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por el período comprendido entre los meses de agosto y septiembre de 2010, de la Carrera de licenciatura en Pedagogía.-

- A fs.3 y 4 se anexan facturas debidamente conformadas y emitidas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
- A fs. 27/69 obran copias autenticadas de los Convenios registrados bajo los números 9201 y Decreto nº 706/04 y Decreto ratificadorio nº 2166/06 y 2167/06 de los convenios nº 12713, 11281, 11278, 11279, 11280, 11283 y Protocolo Adicional nº 11280, en los cuales se compromete el Ministerio de Educación y Cultura a abonar el monto correspondiente a los honorarios docentes.
- A fs.35 consta la reserva de crédito por la suma de \$ 78.499.60.
- A fs. 36 Cancelación de los Honorarios U.N.P.

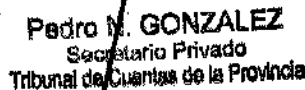
Por todo lo expuesto y no teniendo observaciones que realizar, **pasen las presentes actuaciones al Subsecretario de Hacienda.-**

Posteriormente, remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención.-


Liliana Pasquelli
Auditora Legal
Auditoría Interna - Cont. Gral. Gob.


C.P. Adalberto Jose Santos
Auditor General Adjunto
Auditoría Interna - Cont. Gral. Gob.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía



USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 019323-ED/10, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios correspondientes a los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 0002 - 00008430 y N° 0002 - 00008431, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y los Decretos Provinciales N° 2162/08, N° 240/09, Anexo I.- *2885/10 - Anexo I.*

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, N° 2162/08, N° 240/09, N° 2722, Anexo I y Resoluciones M.E. N° 28/09 y N° 720/09.- *2885/10 - Anexo I.*

Por ello: *El Subsecretario de Hacienda*

**EL SUBSECRETARIO DE LICITACIONES, CONTRATOS Y SUMINISTROS
A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, comprensivo de los meses agosto y septiembre de 2010, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 2166/06, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

G.T.F.
H. <i>HMC</i>
<i>[Signature]</i>
A.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía



...//2.-

MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 0002 - 00008430 y N° 0002 - 00008431.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 - Inciso 3. 4. 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° _____ /10.-

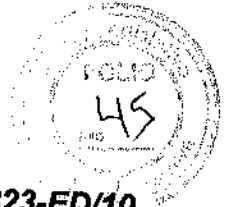


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



CDE. EXPTE N° 19323-ED/10
NOTA INFORME N° 16791 /10

USHUAIA, 27 DIC 2010

A LA
AUDITORÍA INTERNA
DE LA CONTADURÍA GENERAL
S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", mediante las cuales se tramita la cancelación de las facturas tipo "C" N° 0002 - 00008430 y N° 0002 - 00008431, correspondientes a honorarios de docentes perteneciente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a fin de informar que se ha cumplimentado con lo solicitado por esa área.

Atentamente.-

G.T.F.
H. <i>HTC</i>
R.
A.

Verónica Natalia Hacia
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía



USHUAIA, 30 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 019323-ED/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios correspondientes a los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 0002 - 00008430 y N° 0002 - 00008431, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y Decreto Provincial N° 2885/10, Anexo I.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, y N° 2885/10, Anexo I.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de cancelación de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, comprensivo de los meses agosto y septiembre de 2010, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificado mediante el Decreto Provincial N° 2166/06, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 48.378,00), a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la

G.I.F.
H. HMG
R. [Signature]
A.

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Gabriel R. Falcón
Dir. Gral. de Despacho M° de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
...2.-
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Economía



...///2.-

Universidad Nacional de la Patagonia Austral N° 0002 - 00008430 y N° 0002 - 00008431.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 - Inciso 3. 4. 5., del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 3857 /10.-

G.T.F.
H. HMC
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]

C.P. Sebastián ROBELIN
 Subsecretario de Hacienda
 Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Gabriela R. Falcón
 Dir. Gral. de Despacho M° de Economía

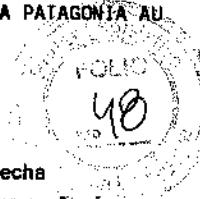
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

45

Ejercicio 2010
Comprobante 01671
Expediente 001261-XX-04
Fecha 09/04/10

Memo: CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AU
(AÑO 2010).-



UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Inciso
4008	112	De capacitación	190,000.00	1.00	190,000.00	02511	14177	07/10/09	003 004 5
					Total Preventivo	190,000.00			
					Total Definitivo	190,000.00			
					Total Devengado	140,220.38			

Reng	F.Movim	OC/Fact	Inc	Imp	Deveng	Proveedor	Expte
00001	27/09/10	00002	0000007235	3	152.46	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	006629-ED-10
00001	27/09/10	00002	0000007242	3	423.50	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	006630-ED-10
00001	27/09/10	00002	0000008088	3	7,398.40	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	006629-ED-10
00001	27/09/10	00002	0000008089	3	2,824.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	006629-ED-10
00001	27/09/10	00002	0000008091	3	4,235.00	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	006630-ED-10
00001	14/10/10	00002	0000007781	3	2,824.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	010092-ED-09
00001	23/11/10	00002	0000007206	3	8,753.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	014753-ED-10
00001	23/11/10	00001	0000007236	3	609.84	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	014753-ED-10
00001	23/11/10	00002	0000007237	3	1,067.22	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	014753-ED-10
00001	23/11/10	00002	0000007238	3	745.36	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	014753-ED-10
00001	23/11/10	00002	0000008172	3	7,398.40	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	014753-ED-10
00001	23/11/10	00002	0000008255	3	11,972.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	014753-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000007224	3	4,235.00	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	020468-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000007243	3	423.50	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019322-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000007244	3	423.50	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019322-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000007245	3	423.50	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019322-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000007246	3	423.50	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	020468-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008162	3	4,235.00	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019322-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008224	3	4,235.00	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019322-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008282	3	4,235.00	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019322-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008332	3	3,049.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019324-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008410	3	1,753.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	020468-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008412	3	1,753.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	020468-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008430	3	40,065.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019323-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008431	3	8,312.80	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	019323-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008473	3	1,753.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	020470-ED-10
00001	31/12/10	00002	0000008495	3	16,494.40	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	020469-ED-10

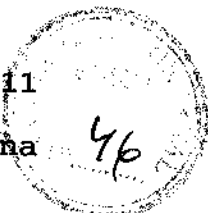
! Resumen p/Cuenta !
! 00326003 190,000.00 ! Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100

| Resumen p/Incisos |
! 003 - Servicio s No Per sonales 190,000.00 !

ALEJANDRA A. CARDENAS
DIRECTOR CONTABLE
CONTADURIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



COMPROBANTE DE CAPTURA DEVENGADO SIN CANCELAR Nro: 00073

Fecha captura : 06/01/2011

Nro Comprobante: 01671 Expediente : 001261-XX-04

Proveedor : 2511 UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL




T: C Numero Factura : 0000000002 0000008430

Prov Proveedor	T	OC/Fact	Preventivo	Definitivo	Devengado
2511 UNIVERSIDAD NAC.PAT	C	8430	40,065.20	40,065.20	40,065.20


Totales:			40,065.20	40,065.20	40,065.20
----------	--	--	-----------	-----------	-----------

UGest	Insumo	Descripcion	Preventivo	Definitivo	Devengado
4008	112	De capacitaci3n	40,065.20	40,065.20	40,065.20

Expediente devengado:
19323-ED-10


ALEJANDRA A. CARDENAL
DIRECTOR CONTABLE
CONTABILIDAD GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



COMPROBANTE DE CAPTURA DEVENGADO SIN CANCELAR Nro: 00073

Fecha captura : 06/01/2011

Nro Comprobante: 01671 Expediente : 001261-XX-04

Proveedor : 2511 UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL

T: C Numero Factura : 0000000002 0000008431

Prov	Proveedor	T	OC/Fact	Preventivo	Definitivo	Devengado
2511	UNIVERSIDAD NAC.PAT	C	8431	8,312.80	8,312.80	8,312.80

Totales:				8,312.80	8,312.80	8,312.80
----------	--	--	--	----------	----------	----------

UGest	Insumo	Descripcion	Preventivo	Definitivo	Devengado
4008	112	De capacitaci	8,312.80	8,312.80	8,312.80

Expediente devengado:
9323-ED-10

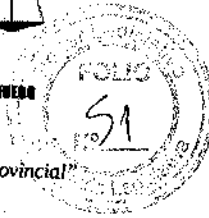
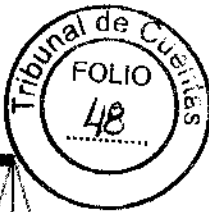
ALEJANDRA A. CARDENAS
DIRECTOR CONTABLE
CONTADURIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

ACTA DE CONSTATAACION TCP N° 08 /11 – PODER EJECUTIVO
(CONTROL PREVIO- PODER EJECUTIVO)

Ushuaia, 13 de Enero de 2011.

Sr. Contador General:

Ref.: Expte N° 019323/ED/10 "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL -MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"

Monto: \$ 48.378,00.

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por éste Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP N° 01/01, Ley Provincial N° 495 y su reglamentación, a los efectos de comunicarle las siguientes conclusiones:

1. **OBJETO:** Pago de facturas Tipo "C" 2-8430/1 (Agosto y Septiembre de 2010), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Contratación Direct, Ley 6, art 26, 3.a).
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** UGG 4008, Reserva de Crédito N° 1671/10.
4. **PROVEEDOR:** Universidad Nacional de la Patagonia Austral. **CUIT N°:** 30-54666243-4
5. **INTERVENCION T.C.P.:** Primera Intervención.

Aclaraciones Previas:

1. Se deja constancia que ésta oficina de control ha formulado observaciones de similar naturaleza a las aquí descriptas, en Acta de Constatación Previa N° 430/10 de fecha 24-08-10, en oportunidad de intervención del expediente 4133/ED/10 correspondiente a la cancelación de los meses Septiembre a Diciembre/09, las cuales se encuentran pendiente de respuesta a la fecha.-
2. Asimismo, se verifica con fecha 11-08-10 el pago del expte 13248-ed-09, correspondiente a los meses Abril a Agosto/09, siendo que las actuaciones no fueron remitidas para intervención de éste órgano de control.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

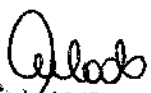
Observaciones:

1. La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.-
2. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como a fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT N° 11), respecto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende:
 - a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes;
 - b) Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;
 - c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.-

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedirse respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones-

A los efectos de brindar los descargos, se otorga un plazo de quince (15) días hábiles computados a partir de la notificación de la presente.-

Realizado el análisis correspondiente, se procede a la devolución del expediente, que consta de 49 fojas incluida la presente, para su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E. -


C.P. María Julia BERTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



CDE. EXPTE. N° 19323 - ED/10
NOTA INFORME N° 829 /11

Ushuaia, 19 ENE 2011

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas:
"S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE
AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a efectos de solicitar su pertinente
intervención, respecto a la realización del descargo correspondiente a las
observaciones efectuadas en el Acta de Constatación TCP N° 08/11 - PODER
EJECUTIVO, la cual obra a fojas 48 y 49.

Cumplimentado lo solicitado, remitir a ésta Dirección a
efectos de dar continuidad a la tramitación pertinente.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

P./A.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

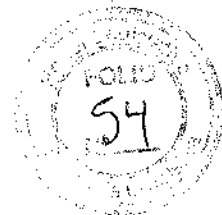


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



NOTA N° 99 /11
LETRA: DPSeI

Ushuaia, 20 de abril de 2011

Al Decano
Dr. Alejandro Súnico
UNPA UARG
S/D

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle nos envíe a esta Dirección una ampliación de la información relativa a las facturas 0002 - 00008430 y 0002 - 00008431 de fecha 07/10/10 remitidas oportunamente por la UNPA sobre honorarios correspondientes a la Carrera de Psicopedagogía por los meses de agosto y septiembre de 2010. Motiva dicho pedido las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de nuestra provincia respecto a la inusual carga horaria que se factura en ellas, que exceden lo que habitualmente se ejecuta cada mes según el Plan de Estudios oficial. Por dicha razón y para poder continuar con el trámite de cancelación de dichas facturas es que necesitaríamos nos haga llegar el detalle y justificación de las horas facturadas.

Sin otro particular y quedando a su disposición para colaborar en lo que fuera necesario saludo a usted muy atentamente.

LIC. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

LIC. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.



RIO GALLEGOS, 09 DE MAYO DE 2011.-

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION
DEL M.E.C.C. y T. DE LA PROV.
DE TIERRA DEL FUEGO
LIC. HORLEN LAURA
SU DESPACHO

Atento a la solicitud del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, de dar respuesta a esa Dirección de la Nota N°:99/11 de fecha 20 del mes de Abril del año 2011, información relativa a las Facturas de esta Unidad de Gestión Nros.º:0002-00008430/00008431 de fecha 07/10/2010, honorarios correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de la carrera de Psicopedagogía, esta Administración cumple en informar que el criterio aplicado para la conformación de las facturas citadas precedentemente fue el siguiente:

Cantidad de horas por Programa y por Cátedra según lo informado mediante nota de fecha 04 del mes y año en curso por la Coordinadora Académica UNPA TDF, avalando lo expuesto, el Convenio oportunamente firmado y Resolución N°:186/06-CS-UNPA Estructura del Plan de Estudios.

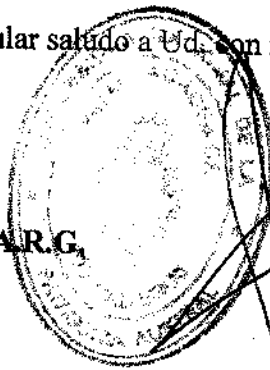
Cantidad de horas facturadas según planilla que se adjunta con detalle del número y fecha de las mismas.

Diferencia en horas expresada en la citada planilla de lo facturado menos la Carga Horaria según Plan.

Esta situación ha dado como resultado la emisión de las facturas en cuestión, debiéndose incluir como otro motivo importante los continuos suspensiones e inconvenientes de los viajes, demoras en el pago.

Por lo expuesto y adjuntando a la presente copia de la Nota de la Coordinadora de la Carera y Planilla con el detalle de las facturas emitidas con detalle de las cargas horarias y las diferencias resultantes, quedo a vuestra disposición para cualquier ampliación de lo expuesto, que permita dar continuidad al tramite que se propicia.

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración.-



M. S. RODOLFO A. FALLERO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNPA - UARG

121
EDUCACIÓN
SUPERIOR
22 JUN. 2011
ENTRADA

NOTA N° 1087/2011
ADMINISTRACION U.N.P.A.-U.A.R.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Río Gallegos, 04 de mayo de 2.011



A LA

SEÑORA

MIRTHA LESCANO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

UNPA-UARG

SU DESPACHO.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a su solicitud de informe de cantidad de horas, de acuerdo al Plan de estudios vigente, correspondientes a las cátedras de la Lic. En Psicopedagogía que a continuación se detallan:

Educ. Formal I	C	60 hs Reloj
Clínica Psicopedagógica I	A	180 hs. Reloj
Educ. Formal II	C	60 hs. Reloj
Teoría y Metodología de la Inv. En Cs. Sociales	C	90 hs. Reloj
Seminario Necesidades Educativas Especiales	C	60 hs. Reloj
Seminario de Análisis de la Práctica Profesional	C	60 hs. Reloj
Seminario de Análisis Institucional	C	60 hs. Reloj
Clínica Psicopedagógica II	A	240 hs. Reloj
Seminario de Investigación Psicopedagógica	A	120 hs. Reloj
Seminario de Familia	C	60 hs. Reloj
Orientación Educativa y Vocacional Ocupacional	A	90 hs. Reloj

Cabe señalar que para el dictado de las cátedras se ha implementado una modalidad de **Jornadas intensivas** desarrolladas durante los días sábados, domingos y lunes en cada viaje de los profesores, hecho éste que ya sido informado oportunamente y , se ha tomado como criterio

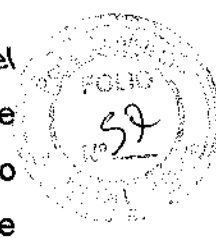
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

dividir la carga horaria total, distribuyéndola en la cantidad de viajes que fueron necesarios para el normal desarrollo de las mismas.



También, deseo aclarar que en el informe presentado en el mes de agosto de 2.010, y tal lo comunicado en nota de fecha 05 de octubre de 2.010, se han incluido horas trabajadas en meses anteriores, y que no fueron rendidas correctamente en su oportunidad, debido a un error de interpretación de la que suscribe, por lo cual me he visto en la necesidad de sumarlas a las horas correspondientes al mes de agosto/10.



Al respecto, informo que todas las horas que fueron informadas han sido trabajadas por cada uno de los profesores, debiendo para ello trabajar incluso días domingos y feriados, por la necesidad principal de garantizar el dictado total de cada materia como también su calidad académica.

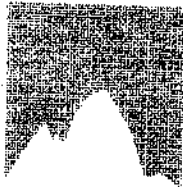
Sin otro particular, y esperando haber respondido a su inquietud, hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

Psp. María Elva Díaz

Coordinadora Académica UNPA-TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



ANEXO I

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

ORDEN	CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDICACION (**)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
PRIMER AÑO						
Primer Cuatrimestre						
1	1107	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	
2	0901	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	
3	0906	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	
4	1287	Introducción a la Psicología	C	6	90	
5	0907	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	C	4	60	
Segundo Cuatrimestre						
6	1108	Ciencia, Universidad y Sociedad	C	4	60	
7	0003	Antropología Sociocultural	C	4	60	
8	1249	Sociología General	C	4	60	
9	1122	Problemática Educativa	C	6	90	
SEGUNDO AÑO						
Primer Cuatrimestre						
10	0318	Teorías del Aprendizaje	C	6	90	0907
11	1284	Psicología Evolutiva	A	4	120	1287
12	0909	Teoría Psicoanalítica	C	6	90	1287
13	0910	Neuropsiquiatría	C	4	60	0906
Segundo Cuatrimestre						
14	1279	Sociología de la Educación	C	4	60	1249
15	0967	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	90	1108 - 1122
16	0911	Problemática en Salud	C	6	90	0907 - 0003
17	0912	Seminario: Psicosocio-lingüística	C	-	60	0901
TERCER AÑO						
Primer Cuatrimestre						
18	0913	Educación Formal I	C	4	60	1279 - 0967
19	0914	Teoría Psicosocial	C	6	90	0909
20	1559	Clinica Psicopedagógica I	A	6	180	0318 - 1284 - 0909 - 0910
21	1561	Psicopatología	C	6	90	0909 - 0910
Segundo Cuatrimestre						
22	0917	Educación Formal II	C	4	60	0912 - 0913
23	0919	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	C	6	90	1107 - 1279 - 0911

Resolución Nro. 186/06-CS-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ORDEN	CÓDIGO	ASIGNATURAS	DEDICACION (**)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
24	0923	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	C	-	60	1561
25	1562	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	C	-	60	1911

CUARTO AÑO
Primer Cuatrimestre

26	0927	Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	C	-	60	0914 - 1559
27	1560	Clinica Psicopedagógica II	A	8	240	0914 - 1559 - 0917 - 1562
28	1563	Seminario de Investigación Psicopedagógica	A	4	120	0919
29	0925	Seminario de Familia (80 hs)	C	-	60	1561
30	0926	Orientación Educativa y Vocacional Ocupacional	A	3	90	1559 - 0917

Segundo Cuatrimestre

31	0921	Educación Formal III	C	4	60	0917 - 0923 - 0927
----	------	----------------------	---	---	----	--------------------

QUINTO AÑO

32	1290	Práctica Profesional			150	1560 - 1563 - 0925 - 0926
33	1265	Residencia Profesional			150	1560 - 1563 - 0926 - 0921

Otros Requisitos:

- Aprobar con nivel de suficiencia para interpretación de textos, un idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el Tercer Año

(**) Dedicación: "C": Cuatrimestral - "A": Anual.

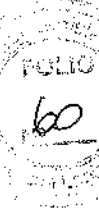
Total de horas del Plan: 2880 hs.

Handwritten marks and numbers: 7, 15, 17

Resolución Nro. 186/06-CS-UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

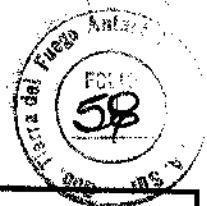
Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Carrera de Psicopedagogía				
mes/año	Materia	Factura Nº	horas facturadas	Diferencia
ago-07	Educación Formal I	0002-00006621	6	
sep-07	Educación Formal I	0002-00006622	6	
oct-07	Educación Formal I	0002-00006624	6	
nov-07	Educación Formal I	0002-00006625	6	
dic-07	Educación Formal I	0002-00006662	6	
nov-08	Educación Formal I	0002-00006930	6	
abr-09	Educación Formal I	0002-00007834	6	
may-09	Educación Formal I	0002-00007835	6	
jun-09	Educación Formal I	0002-00007836	6	
	Carga horaria	60	54	6
jun-09	Teoría y Metodología de la Inv. Cs.Sociales	0002-00007838	6	
ago-09	Teoría y Metodología de la Inv. Cs.Sociales	0002-00007841	6	
oct-09	Teoría y Metodología de la Inv. Cs.Sociales	0002-00008007	12	
dic-09	Teoría y Metodología de la Inv. Cs.Sociales	0002-00008047	6	
	Carga horaria	90	30	60
jun-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00007838	12	
jul-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00007839	12	
ago-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00007841	12	
sep-09	Seminario Necesidades Educativas Especiales	0002-00008332	12	
	Carga horaria	60	48	12
jun-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00007838	12	
oct-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00008007	6	
nov-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00008008	6	
dic-09	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00008009	6	
feb-10	Seminario de Analisis de la Práctica Profesional	0002-00008088	6	
	Carga horaria	60	36	24
oct-09	Eduación Formal II	0002-00008007	12	
nov-09	Eduación Formal II	0002-00008008	12	
dic-09	Eduación Formal II	0002-00008009	8	
	Carga horaria	60	32	28
ago-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006621	6	
ago-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006621	6	
sep-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006622	6	
sep-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006622	6	
oct-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006624	6	
oct-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006624	6	
nov-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006625	6	
nov-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006625	6	
dic-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006662	6	
dic-07	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006662	6	
nov-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006930	6	
dic-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006931	6	
dic-08	Clinica Psicopedagógica I	0002-00006931	6	
oct-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008007	6	
nov-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008008	12	
nov-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008008	6	
dic-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008009	12	
dic-09	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008009	6	
feb-10	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008088	12	
feb-10	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008088	6	
mar-10	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008089	6	
abr-10	Clinica Psicopedagógica I	0002-00008172	8	
	Carga horaria	180	152	28
abr-10	Clinica Psicopedagógica II	0002-00008172	8	
may-10	Clinica Psicopedagógica II	0002-00008255	18	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



FOLIO
61

Carrera de Psicopedagogía				
mes/año	Materia	Factura N°	horas facturadas	Diferencia
jun-10	Clinica Psicopedagógica II	0002-00007206	18	
	Carga horaria	240	44	196
abr-10	Seminario de Familia	0002-00008172	10	
jul-10	Seminario de Familia	0002-00007223	8	
	Carga horaria	60	18	42
may-10	Análisis Institucional	0002-00008255	6	
jun-10	Análisis Institucional	0002-00007206	4	
	Carga horaria	60	10	50
may-10	Seminario de Inv. Psicopedagogía	0002-00008255	6	
jun-10	Seminario de Inv. Psicopedagogía	0002-00007206	4	
	Carga horaria	120	10	110
may-10	Orientación Educ. y Vocacional -Ocupacional	0002-00008255	12	
jun-10	Orientación Educ. y Vocacional -Ocupacional	0002-00007206	14	
	Carga horaria	90	26	64

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

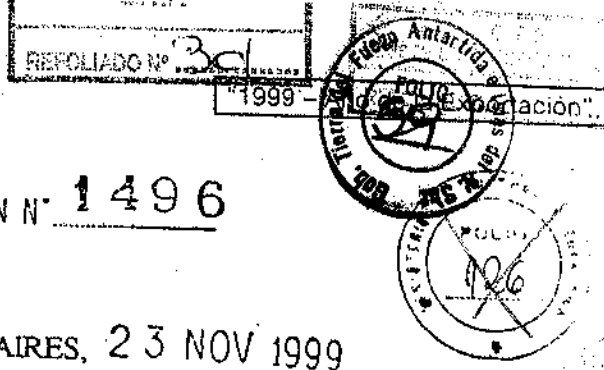
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496

BUENOS AIRES, 23 NOV 1999



VISTO el expediente N° 12.145/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 141/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretaría General Académica
UNPA

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.C.C.V.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

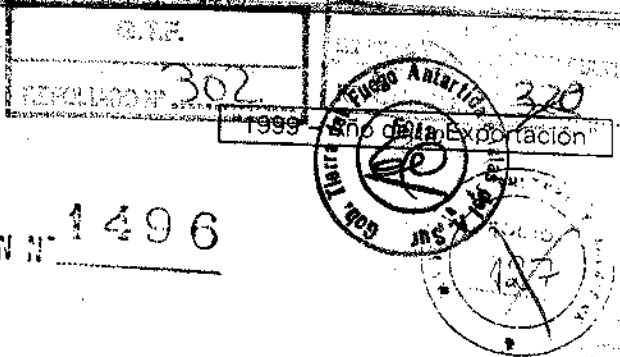
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1496



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rolfs
Ing. Hugo Santos Rolfs
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



REPUBLICA ARGENTINA
1999 - Año de la Educación
Ministerio de Cultura y Educación
FOLIO 64

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and initials:
S.
A.
W.
A.
W.

Signature of Dr. Manuel Guillermo García Sclá

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SCLÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

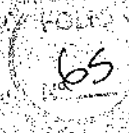
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of Ing. Hugo Santos Rojas

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico-evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características bio-socio-psico-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

Handwritten notes and signatures on the left margin.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rojas
Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITIÑO
Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

1496

 G.T.F.
 REFOLIADO N° 305
 1999 - Año de la Explotación


ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
TITULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	--
2	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	--
3	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	--
4	Introducción a la Psicología	C	6	90	--
5	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	C	4	60	--

SEGUNDO CUATRIMESTRE

6	Ciencia, Universidad y Sociedad	C	4	60	--
7	Antropología Sociocultural	C	4	60	--
8	Sociología General	C	4	60	--
9	Problemática Educativa	C	6	90	--

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	90	9
11	Psicología Evolutiva	A	4	120	3
12	Teoría Psicoanalítica	C	6	90	3
13	Neuropsiquiatría	C	4	60	3-4

SEGUNDO CUATRIMESTRE

14	Sociología de la Educación	C	4	60	9
15	Teorías del Aprendizaje	C	6	90	3
16	Problemática en Salud	C	6	90	8-10
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	C	—	60	1-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Hugo Santos Rojas
 Secretario General Académico
 UNPA

ES COPIA DE COPIA

 Héctor Miguel CUTTINO
 Jefe Departamento Contable
 M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

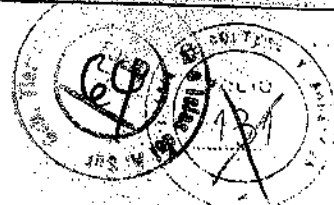
1496



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1496

REFOLIADO N° 306

"1999 - Año de la Exportación"



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

18	Educación Formal I	C	4	60	10
19	Teoría Psicosocial	C	6	90	11
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	C	6	90	5-11-13
21	Psicopatología	C	6	90	11-12-13

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Educación Formal II	C	4	60	18
23	Diagnóstico Psicopedagógico	C	6	90	20-21
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	C	6	90	1
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 horas)	C	-	60	5-20

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

26	Educación Formal III	C	4	60	22
27	Clínica Psicopedagógica	A	8	240	23
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 horas)	C	-	60	22
29	Seminario de Investigación	A	4	120	24
30	Seminario de Familia (60 horas)	C	-	60	21

SEGUNDO CUATRIMESTRE

31	Orientación Educacional y Vocacional-Ocupacional	C	6	90	23
32	Seminario de Análisis Institucional (60 horas)	C	-	60	16-21

QUINTO AÑO:

33	Práctica Profesional I	-	-	150	*
34	Práctica Profesional II	-	-	150	*

* Tener todas las materias del Plan de Estudios regularizadas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 Horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

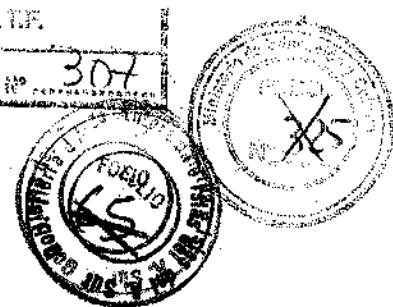
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Caleta Olivia, 5 de diciembre de 2000

VISTO:

El expediente N° 12.145/98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Plan Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 141/98 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 153/99 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Transición entre las Carreras de Licenciatura en Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 141/98, y la Carrera de Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 162/91 COSUPRO UFFA;

Que a los efectos de facilitar el cursado por el diseño curricular, desde la Unidad Académica Río Gallegos se proponen introducir modificaciones al sistema de correlatividades previsto en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que asimismo se proponen cambio de denominación en las asignaturas Práctica Profesional I y Práctica Profesional II;

Que a los efectos de propiciar en el avance en la carrera se proponen cambios en las equivalencias otorgadas en el Plan de Transición aprobado por la Resolución N° 153/99 COSU;

Que finalmente se propone incorporar el requisito de aprobar un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el tercer año del Plan de Estudios;

Que los cambios propuestos no significan modificación de la carga horaria del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, como tampoco variación en el perfil del egresado ni de los alcances del título;

Que asimismo se considera adecuado agregar la justificación de la organización del diseño curricular de la Carrera y los Objetivos de cada Área de Formación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs. 191/192 de las presentes actuaciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N° 141/98 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, según el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2°: INCLUIR en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía la organización de la Carrera por Áreas de Formación que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N° 153/99 del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el Plan de Transición entre la Carrera de Psicopedagogía y la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de acuerdo al Anexo III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA


**ES COPIA
ES COPIA DE COPIA**

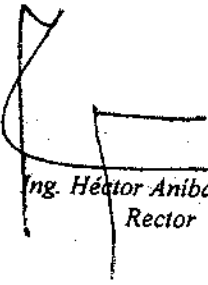
Héctor Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable



que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVASE.

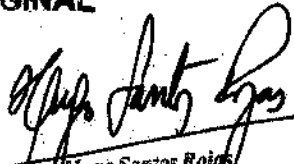

Adela Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Anibal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA DE COPIA


Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA

ANEXO I**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA**

TITULO: Licenciado en Psicopedagogía.

DURACION: cuatro (4) años y un (1) cuatrimestre.

PERFIL PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA:

El Licenciado en Psicopedagogía es un graduado universitario con conocimientos en las Areas Pedagógico - Didáctica, Psicológica, Sociológica, Psicopedagógica, Metodológica y de Salud, que le permiten tener una visión multidimensional del sujeto en situación de aprendizaje. Formación que lo habilita para integrar equipos interdisciplinarios de investigación, a fin de abordar problemáticas diversas, propias de su campo de intervención.

Pone en práctica estrategias de intervención en relación con distintas problemáticas referidas al aprendizaje en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario, desde una óptica preventiva en sus tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.

Tiene una actitud crítica, flexible y reflexiva frente a la realidad y a su accionar profesional y una actitud cooperativa, que le permite integrar equipos interdisciplinarios.

Posee una actitud ética en su accionar profesional.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES:

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico - evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características bio - socio - psico - culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje. Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

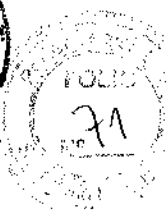
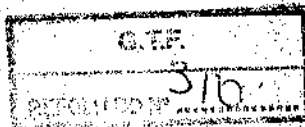
Dr. Ingo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

218

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel CUYTINO
Jefe Departamento Contable
M.C.C.T.

UNPAUniversidad Nacional
de la Patagonia Austral**ANEXO I****ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACION **	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
PRIMER AÑO					
Primer Cuatrimestre					
01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	
02	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	
03	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	
04	Introducción a la Psicología	C	6	90	
05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	C	4	60	
Segundo Cuatrimestre					
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	C	4	60	
07	Antropología Sociocultural	C	4	60	
08	Sociología General	C	4	60	
09	Problemática Educativa	C	6	90	
SEGUNDO AÑO:					
Primer Cuatrimestre					
10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	90	09
11	Psicología Evolutiva	A	4	120	04
12	Teoría Psicoanalítica	C	6	90	04
13	Neuropsiquiatría	C	4	60	03-04
Segundo Cuatrimestre					
14	Sociología de la Educación	C	4	60	08
15	Teorías del Aprendizaje	C	6	90	04
16	Problemática en Salud	C	6	90	07-08
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	C		60	01-02
TERCER AÑO:					
Primer Cuatrimestre					
18	Educación Formal I	C	4	60	10
19	Teoría Psicosocial	C	6	90	11
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	C	6	90	05-11-12
21	Psicopatología	C	6	90	11-12-13
Segundo Cuatrimestre					
22	Educación Formal II	C	4	60	18
23	Diagnóstico Psicopedagógico	C	6	90	20-21
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	C	6	90	14-16
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	C		60	05-20
CUARTO AÑO					
Primer Cuatrimestre					
26	Educación Formal III	C	4	60	22
27	Clínica Psicopedagógica	A	8	240	23
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	C		60	22
29	Seminario de Investigación	A	4	120	24

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

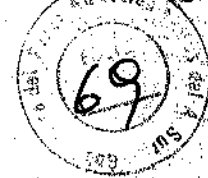
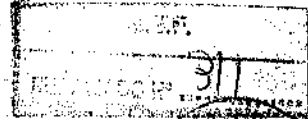
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.

UNPAUniversidad Nacional
de la Patagonia AustralAF
72

30	Seminario de Familia (60 hs)	C		60	21
Segundo Cuatrimestre					
31	Orientación Educativa y Vocacional Ocupacional	C	6	90	23
32	Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	C		60	19-26
QUINTO AÑO					
33	Práctica Profesional			150	*
34	Residencia Profesional			150	*
	300 hs.				

Total de horas del Plan: 2880 hs.

NOTAS:

"C": cuatrimestral, "A": anual.

OTROS REQUISITOS:

1- Para cursar los códigos 33 Práctica Profesional y 34 Residencia Profesional se deben tener todas las materias del Plan regularizadas.

2- Aprobar, con nivel de suficiencia para interpretación de textos, un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el Tercer Año.

ES COPIA DE COPIAHéctor Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA**ES COPIA****ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONTENIDOS MINIMOS**01- INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTIFICO:**

- Filosofía, Ciencia y Epistemología.
- Clasificación de las Ciencias.
- Estructura y validez de las teorías.
- Nuevas posturas sobre la Ciencia.

02- ANÁLISIS Y PRODUCCION DEL DISCURSO:

- Análisis y comprensión del discurso. Nociones básicas de la Teoría de la Comunicación y de la Enunciación. Semántica. Pragmática.
- Análisis y producción del discurso. Operaciones de planificaciones del texto como unidad semántica – pragmática.
- Del plan global a la puesta en el texto, cohesión y coherencia. La arquitectura de la frase, párrafo y texto.
- Normativa: problemas de gramaticalidad, de adecuación y estilo.

03 - FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJEOBJETIVOS GENERALES:

- Conocer y comprender la fisiología de las células y su incidencia en el funcionamiento del Sistema Nervioso Central.
- Conocer y comprender el sistema neuroendócrino y su incidencia en el crecimiento, desarrollo y el aprendizaje.
- Reconocer la importancia de la interacción entre factores ambientales y hereditarios y su incidencia en el aprendizaje

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Fisiología general celular y de los sistemas del cuerpo humano.
- Conceptos fundamentales de genética. Herencia y medio ambiente.
- Sistema Nervioso Central.
- Sistema neuroendócrino. Coordinación y equilibrio de funciones. Síndrome general de adaptación.
- Interacciones y patologías relacionadas al Sistema Neuroendócrino. Sintomatología.

04 – INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍACONTENIDOS MÍNIMOS:

- Concepto de Psicología. Bases epistemológicas
- Escuelas Psicológicas desarrolladas en las temáticas de:
Conducta
Personalidad
Grupo
Aprendizaje

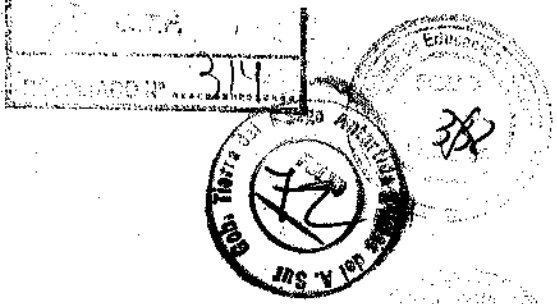
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALPedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia**05 – SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA**OBJETIVOS GENERALES:

- Delimitar el objeto de estudio de la Psicopedagogía.
- Definir el rol y el accionar del Psicopedagogo.
- Caracterizar las intervenciones psicopedagógicas en diferentes ámbitos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Historicidad de la Psicopedagogía. Caracterización de su objeto de estudio.
- Niveles de aprendizaje. Dimensiones del proceso de aprendizaje.
- Inteligencia, afectividad y aprendizaje.
- Niveles de prevención. los diferentes ámbitos de la intervención psicopedagógica.

218
*[Handwritten signature]*1 ES COPIA
ES COPIA DE COPIA
[Handwritten signature]
Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.

**10 - ANÁLISIS POLÍTICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**OBJETIVOS GENERALES:

- Explicar desde distintos enfoques teóricos las relaciones que existen entre el estado, la sociedad y la educación.
- Contextualizar el aprendizaje en la organización escolar, sociofamiliar y dentro de las políticas educativas.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Estado, poder político, economía y sociedad civil.
- Modelos históricos y organización del Sistema Educativo.
- Función social, cultural, política y económica del Sistema Educativo.
- Marco normativo: Análisis y perspectivas.
- Política, planeamiento y organización.
- Modelos organizacionales.
- Organización de Centros Educativos: descentralización y democracia.

11 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVAOBJETIVOS GENERALES:

- Establecer las relaciones entre los diversos aspectos del desarrollo y las posibilidades del aprendizaje.
- Reconocer la incidencia de los modelos tempranos en los aprendizajes posteriores.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Gestación. Nacimiento. Primeros años de vida.
- La infancia.
- Edad escolar
- Pubertad y adolescencia.
- Adulthood y ancianidad.

12 - TEORÍA PSICOANALÍTICAOBJETIVOS GENERALES:

- Indagar la teoría y la técnica psicoanalítica para favorecer una comprensión dinámica de los procesos psíquicos y sus manifestaciones.
- Conocer las relaciones causales del aprendizaje.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Desarrollo histórico
- Fundamentos y principios de la teoría.
- Fundamentos y principios de la técnica.
- El psicoanálisis y el aprendizaje.

13 - NEUROPSIQUIATRÍAOBJETIVOS GENERALES:

- Articular los conceptos relativos a la fisiología del Sistema Nervioso Central y endocrinológico a fin de comprender los distintos tipos de trastornos mentales que su mal funcionamiento, puede ocasionar.
- Analizar y comprender la incidencia de factores ambientales y algunas conductas sociales en la generación de trastornos psíquicos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Trastornos mentales orgánicos.
- Síndromes cerebrales orgánicos.
- Síndromes cerebrales producidos por enfermedades médicas.
- Neurotransmisión
- Ciclos dormir/despertar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

[Handwritten Signature]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

**ES COPIA
ES COPIA DE COPIA**

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

14 - SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION

OBJETIVOS GENERALES:

- Interpretar la naturaleza sociológica del proceso de la educación y las funciones que en cada momento histórico le exige la misma sociedad.
- Analizar las relaciones que existen entre las estructuras sociales y la educación, los efectos y las problemáticas que esta relación produce (producción y reproducción).
- Comprender el proceso de distribución social del conocimiento por parte de la escuela, y su relación con los modelos de hombre y de sociedad.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La educación como fenómeno social: análisis sociológico del proceso.
- Los enfoques sobre la relación educación-sociedad: macro y micro sociología de la educación.
- Sistema social y sistema educativo: sus relaciones determinantes.
- Estratificación social y el proceso educativo escolarizado: relaciones y conflictos.
- Sociología de la escuela y del curriculum escolar.

15 - TEORÍAS DEL APRENDIZAJE

OBJETIVOS GENERALES:

- Conocer en las diferentes teorías psicológicas el concepto y la dinámica del aprendizaje.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Conceptos básicos de:

- Teoría Conductista
- Teoría de la Gestalt
- Teoría Psicogenética.
- Teoría Socio-histórica
- Teoría Cognitiva.

16 - PROBLEMÁTICA EN SALUD

OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar una conceptualización crítica de la práctica y teoría en salud.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Los modelos hegemónicos en salud.
- Conceptos de psicohigiene. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Objetivos, ámbitos y experiencias.
- Salud pública. Criterios actuales.
- Salud comunitaria.

17 - SEMINARIO PSICOSOCIO-LINGÜÍSTICA

OBJETIVOS GENERALES:

- Brindar conceptos básicos que posibiliten la adquisición de un marco teórico actualizado acerca de este campo de conocimientos.
- Brindar un ámbito de reflexión y análisis acerca de los procesos sociolingüísticos.
- Promover la toma de conciencia lingüística y metacognitiva en los procesos de producción de textos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

MODULO I

- Relaciones entre lengua, cultura, pensamiento y sociedad.
- Lenguas y culturas en contacto.

MODULO II

- Análisis de textos orales.
- Concepto de lectura e ideología.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rojas
- 218
Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA
ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUPINO
Jefe Departamento Contable
M.R.C.C.UT

MODULO III

- La psicolingüística contemporánea y el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- Situación de la alfabetización en América Latina.
- Métodos de indagación sociolingüística / etnolingüística.

18 - EDUCACION FORMAL I

OBJETIVOS GENERALES:

- Analizar críticamente los fundamentos teóricos de la Educación Formal.
- Comprender el rol del Psicopedagogo dentro del Sistema Educativo.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La Educación Formal como recorte de la realidad educativa. Ámbitos de la educación formal, no formal e informal.
- Currículo y conocimiento. Disciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Globalización curricular: Alcances y condiciones.
- Formación Docente y profesionalización. Perspectiva histórica, actual y prospectiva.
- Intervención profesional docente: bases teóricas y estrategias.
- Cambio e innovación en las Instituciones de Educación Formal.
- Rol del Psicopedagogo/a.

19 - TEORÍA PSICOSOCIAL

OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender los fundamentos teóricos de la Psicología Social Salud y Aprendizaje.
- Conocer y analizar los alcances y límites del enfoque interindividual
- Elaborar conceptualizaciones en el contexto histórico-social y del hombre como emergente social.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Concepto de Sujeto y de Mundo Interno
- Grupo. Su dinámica.
- Fenómenos de Comunicación y Aprendizaje.
- Determinismo Social
- Grupo operativo y otras técnicas psicosociales.

20 - TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

OBJETIVO GENERAL:

- Desarrollar la capacidad para seleccionar, administrar, evaluar e interpretar distintas técnicas de exploración psicodiagnóstica.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Método clínico-crítico.
- Técnicas de exploración psicopedagógicas.
- Técnicas proyectivas.
- Informe psicopedagógico.

21 - PSICOPATOLOGÍA

OBJETIVOS GENERALES:

- Caracterizar las conductas normales y/o patológicas mediante el análisis de síntomas que se manifiestan habitualmente ante determinadas situaciones, en ciertas etapas evolutivas y/o en variadas circunstancias.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Conflicto y sintoma.
- Teoría de la enfermedad única.
- Delimitación de las formas clínicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Decidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Héctor Miguel CUSTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

22 - EDUCACIÓN FORMAL IIOBJETIVOS GENERALES:

- Reflexionar acerca de la aplicación de las nociones teóricas fundantes de la Educación Formal y del lugar del psicopedagogo/a en las instituciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Problemática de los distintos niveles y regímenes especiales. Funciones propias y propedéuticas. Articulaciones e integraciones posibles.
- Propuestas y diseños curriculares para los distintos niveles y regímenes especiales de la jurisdicción, de otras provincias y/o países.
- Análisis crítico de la formación de docentes para los distintos ámbitos de la educación formal.
- Perspectivas actuales en torno a la enseñanza y el aprendizaje de los distintos capítulos de los Contenidos Básicos Comunes.
- Proyectos y alternativas de innovación en ámbitos educativos formales.
- Rol orientador del Psicopedagogo/a en este contexto.

23 - DIAGNÓSTICO PSICOPEDAGÓGICOOBJETIVOS GENERALES:

- Promover una actitud reflexiva y de investigación frente al diagnóstico psicopedagógico.
- Integrar las categorías conceptuales pertinentes a la realización de un proceso diagnóstico psicopedagógico para abordar los problemas de aprendizaje de manera integral.
- Centrar el estudio de las técnicas en el contexto de la clínica, a fin de comprender el sentido del síntoma y la demanda.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- El diagnóstico como proceso.
- Hipótesis diagnóstica.
- Construcción de los problemas de aprendizaje. Concepto de síntoma.
- Entrevista.

24 - TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALESOBJETIVOS GENERALES:

- Comprender la importancia de la investigación en el campo de las Ciencias Sociales, como instrumento imprescindible para conocer la realidad y poder operar sobre ella.
- Conocer los fundamentos teórico-metodológicos de los distintos paradigmas de la investigación en ciencias sociales.
- Conocer y aplicar los conceptos fundamentales de estadística descriptiva en el análisis de las investigaciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- La investigación social: Caracterización general y tipos según la postura del investigador.
- Distintos paradigmas de investigación en ciencias sociales.
- El diseño de investigación: elementos que lo componen.
- Elementos de estadística descriptiva.

25 - SEMINARIO DE ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA PROFESIONALOBJETIVO GENERAL:

Esclarecer y comprender las ansiedades y emociones que moviliza el aprendizaje del rol, intentando discriminar las dificultades personales en el ejercicio del rol.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Reflexiones sobre la práctica y nuestras matrices de aprendizaje.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General AcadémicoES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALHéctor Miguel CUTTINO
Jefe Departamento Contable

M. R. C. V. T.

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

C.T.P.
318

FOLIO 76
JMS y 198

FOLIO 76
10

- Revisión de los mecanismos de defensa desde el rol profesional.
- Obstáculos epistemológicos y epistemofílicos en el ejercicio del rol.

26 - EDUCACIÓN FORMAL III

OBJETIVOS GENERALES:

- Resignificar a través de la práctica las implicancias teóricas que la Educación Formal tiene para la intervención psicopedagógica, desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Integración en forma creciente los aspectos teórico-prácticos a través de instancias de reflexión crítica y de autoevaluación continua.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Diseño, desarrollo y evaluación de un trabajo de campo aplicado en un nivel o régimen especial a elección del alumno o grupo, contemplando el rol de la intervención psicopedagógica.

27 - CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA

OBJETIVOS GENERALES:

- Fundamentar teóricamente el abordaje individual, grupal, institucional o comunitario de las intervenciones psicopedagógicas.
- Comprender la necesidad de la reconstrucción del proceso de aprendizaje en todo tratamiento psicopedagógico.
- Implementar estrategias de intervención terapéutica que permitan al sujeto resignificar sus posibilidades de conocer, saber, interrogarse; el placer por aprender.
- Reflexionar sobre la responsabilidad y libertad que implica la ética y el secreto profesional en el ejercicio del rol.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Actitud y operación psicológica. Campo clínico: distintos ámbitos de intervención.
- Encuadre.
- Fenómenos transferenciales y contratransferenciales.
- Niveles de prevención: intervenciones psicopedagógicas.
- Técnicas expresivas, lúdicas, gráficas, plásticas, corporales.
- La ética y el secreto profesional.

28 - SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

OBJETIVOS GENERALES:

- Propiciar el conocimiento de los fundamentos que sustentan la atención de las N.E.E. de la escuela convencional.
- Favorecer la reflexión para el cambio de actitud necesario para la atención de N.E.E.
- Promover estrategias facilitadoras de la Educación Integrada.
- Reflexionar sobre el rol del psicopedagogo/a como facilitador de la integración y atención de las personas con N.E.E. en las instituciones educativas.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Fundamentos filosóficos - sociológicos y pedagógicos de la educación integrada.
- Marco teórico referencial de las N.E.E.
- Metodología de trabajo en la atención de las N.E.E.
- Los equipos técnicos y la atención de las N.E.E.

29 - SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS GENERALES:

- Implementar un proyecto de investigación aplicando el planteamiento epistemológico y procedimental pertinente al paradigma seleccionado acorde con la problemática y la postura del investigador.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

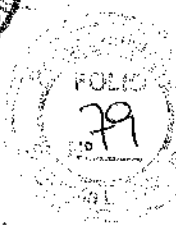
Hugo Santos Rojas
218
Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel Cipriano
Héctor Miguel Cipriano

**CONTENIDOS MÍNIMOS:**

- Acerca del problema: Definición y elaboración.
- Marco teórico: Construcción del objeto de investigación.
- Encuadre metodológico: Métodos y técnicas de recolección de datos, análisis e interpretación de los datos.

30 - SEMINARIO DE FAMILIA**OBJETIVO GENERAL:**

- Comprender los psicodinamismos de la familia y su incidencia en el aprendizaje, desde distintos marcos teóricos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Enfoques Sistémico, Psicosocial y Psicoanalítico de la familia.
- Familia y Contexto.
- Situaciones Críticas familiares.

31 - ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL-OCUPACIONAL**OBJETIVOS GENERALES:**

- Disponer de herramientas teórico-metodológicas que permitan realizar propuestas innovadoras y realizar intervenciones adecuadas en diferentes ámbitos de desempeño. (Sistema Educativo Formal, No Formal y Mercado laboral)
- Diseñar, conducir y evaluar proyectos de orientación.
- Analizar críticamente los problemas del área y del rol del orientador.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Evolución histórica de las teorías que sustentan la práctica de la orientación educacional, vocacional-ocupacional. Enfoques actuales. Abordaje interdisciplinario.
- Los problemas de la elección de estudio y trabajo. La construcción del proyecto vocacional-ocupacional. El rol del orientador.
- La orientación en los ciclos vitales. Orientación y formación continua.
- Estrategias y técnicas en la orientación en instituciones educativas.
- La orientación en los niveles del sistema educativo y en el mundo del trabajo.

32 - SEMINARIO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL**OBJETIVO GENERAL:**

- Comprender y analizar los principales factores intervinientes en la problemática institucional.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

- Concepto de institución y organización.
- Estructura y dinámica de la organización.
- Incidencia de la historia y el contexto.
- Análisis institucional. Relevancia de lo simbólico y lo latente.
- Aprendizaje en las instituciones: posibilidades y obstáculos.
- Condiciones institucionales que estructuran al aprendizaje.

33 - PRÁCTICA PROFESIONAL

- Esta práctica es reglamentada por el reglamento de Práctica Profesional de la UNPA.
- Esta práctica se avocará al diagnóstico y tratamiento psicopedagógicos de casos individuales y familiares.
- Sus requisitos, condiciones y evaluación están contempladas en el Reglamento de Prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALPedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia 218Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA**ES COPIA
ES COPIA DE COPIA**Héctor Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

G.T.F.
REFOJADO Nº 320



34 - RESIDENCIA PROFESIONAL

- Esta práctica tendrá las características de las pasantías, pues consistirán en participar desde el rol de psicopedagogo, a elección del alumno, como miembro de un equipo de trabajo en alguna institución del medio o de un equipo de investigación inscripto dentro de la Universidad.

Se regirán por la reglamentación vigente que en la Universidad hay al respecto, complementada por una serie de requisitos y criterios que se elaborarán oportunamente por el equipo de profesores a cargo de las mismas.

1 - Lugar donde realizar la práctica:

Cada alumno elegirá una Institución perteneciente a las Areas de Salud, o Educación Formal o No Formal, de Desarrollo Comunitario, o un proyecto de Investigación que se lleve adelante en la Unidad Académica, y desempeñará los roles correspondientes al proyecto en el que se inserte, y que su formación de base le permitan.

2- Sobre la evaluación de los alumnos:

La evaluación de los alumnos estará a cargo de uno o dos docentes del Area que éste haya elegido.

El practicante tendrá que presentar un informe periódico de su tarea, el que deberá ser refrendado por el/los profesor/es a cargo.

2.a - Si la práctica se realiza en Instituciones:

Concluida la práctica se deberá elaborar un proyecto para esa Institución, según las características de la misma y sus problemáticas más significativas.

Este proyecto deberá ser aprobado por el/los profesor/es a cargo y será dado a conocer a la Institución correspondiente.

La aprobación del Proyecto será la evaluación final de la práctica realizada.

2.b - Si la práctica se realiza dentro de un grupo de Investigación:

El practicante deberá presentar un informe final de lo investigado.

Dicho informe y la evaluación que los miembros del equipo de investigación, junto con la del profesor a cargo, serán los instrumentos de evaluación final del alumno.

EST COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

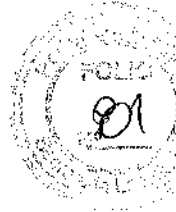
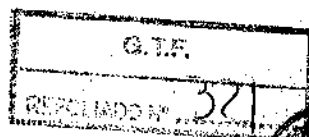
218
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



ANEXO II

Acerca del diseño curricular de la carrera:

El Plan de estudios está estructurado en tres ciclos según Resolución N° 124/98 del Consejo Superior, uno Común con asignaturas comunes para todas las carreras, uno Básico, con asignaturas básicas de la ciencias sociales y un Ciclo Especializado, organizado en este caso por Areas de Formación que hacen al perfil profesional y a las incumbencias propias del Licenciado en Psicopedagogía.

Las Areas de Formación son:

- Pedagógico – Didáctica
- Salud
- Psicológica
- Psicopedagógica
- Metodológica

Cada Area está integrada por un conjunto de asignaturas que responden al campo de conocimientos pertinente a la misma.

Seminarios:

Al inicio de la carrera está previsto un Seminario de Psicopedagogía en el que se acercará al alumno al objeto de su elección, se verán las particularidades del rol y de los conocimientos que deberán manejar para desempeñarse dentro de la profesión.

A partir de tercer año, están previstos los siguientes Seminarios:

- Análisis Institucional
- Problemática Sociolingüística
- Desarrollos Especiales
- Análisis de la práctica profesional
- de Investigación
- de Familia

OBJETIVOS DE LAS AREAS DE FORMACION

AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

- Conocer los fundamentos teórico – metodológicos que explican la complejidad de la realidad educativa en distintos ámbitos y dimensiones, desde disitntos paradigmas de investigación.
- Comprender los determinantes socio – político y culturales que intervienen en el fenómeno educativo.
- Analizar las características pedagógico – didácticas de los distintos niveles de la Educación Formal a fin de propiciar las condiciones para la inserción e intervención del Psicopedagogo en el Sistema Educativo.

AREA SALUD

- Conocer los fundamentos teóricos metodológicos que sustentan la promoción y la prevención en el área de salud.
- Analizar la incidencia de los factores sociales, políticos y culturales en el desarrollo de problemáticas relacionadas en el campo de salud desde una perspectiva crítica – reflexiva.
- Desarrollar el marco teórico adecuado para la comprensión de las conductas normales y patológicas.

AREA PSICOLOGICA

- Desarrollar los fundamentos teóricos y los procedimientos metodológicos que posibiliten a los alumnos comprender los procesos psicológicos del ser humano en situación de aprendizaje.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 1 8

Hugo Santos Rojas
Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel Cuffino
Héctor Miguel CUFFINO
Jefe Departamento

- Analizar las dimensiones del aprendizaje y los factores que inciden en su desarrollo, contextualizándolo en las diferentes etapas evolutivas del sujeto.

AREA PSICOPEDAGOGICA

- Desarrollar los fundamentos teóricos – metodológicos necesarios para abordar las problemáticas relativas al aprendizaje, en sus distintas dimensiones y ámbitos de desarrollo.
- Contextualizar dentro del campo clínico, las intervenciones psicopedagógicas de diferentes problemáticas relacionadas con el aprendizaje, en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario.
- Promover una actitud clínica ética frente a la tarea psicopedagógica.

AREA METODOLOGICA

- Conocer los enfoques teóricos y metodológicos correspondientes a distintos paradigmas de la investigación en Ciencias Sociales.
- Identificar y desarrollar proyectos de investigación con problemáticas propias del campo de la Psicopedagogía, optando críticamente por un paradigma.
- Valorar la investigación como una herramienta importante para el desempeño profesional.

MATERIAS QUE CONFORMAN LAS AREAS DE FORMACION

AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

PROBLEMÁTICA EDUCATIVA
ANÁLISIS POLÍTICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
EDUCACIÓN FORMAL I
EDUCACIÓN FORMAL II
EDUCACIÓN FORMAL III

AREA SALUD

FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE
NEUROPSIQUIATRIA
PSICOPATOLOGIA
PROBLEMÁTICA EN SALUD

AREA PSICOLOGICA

INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA
PSICOLOGIA EVOLUTIVA
TEORIA PSICOANALITICA
TEORIA PSICOSOCIAL
TEORIAS DEL APRENDIZAJE

AREA PSICOPEDAGOGICA

SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA
TECNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOPEDAOGIGCA
DIAGNOSTICO PSICOPEDAOGICO
CLINICA PSICOPEDAGOGICA
SEMINARIO DE ANALISIS DE LA PRACTICA PROFESIONAL
ORIENTACION EDUCACIONAL – VOCACIONAL – OCUPACIONAL
PRACTICA PROFESIONAL
RESIDENCIA PROFESIONAL

AREA METODOLOGICA

TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE INVESTIGACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

G.T.F.
RESOLUCION N° 323



SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

- SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL
- SEMINARIO PSICO SOCIO - LINGÜÍSTICA
- SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
- SEMINARIO DE FAMILIA

[Handwritten signature]

ES COPIA DE COPIA

[Handwritten signature]

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 218

[Handwritten signature]

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

G.T.F.
REFOLIADO Nº 324



SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

- SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL
- SEMINARIO PSICO SOCIO - LINGÜÍSTICA
- SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
- SEMINARIO DE FAMILIA

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

UNPAUniversidad Nacional
de la Patagonia Austral

325

**ANEXO III**

Se otorgarán equivalencias entre las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, aprobada por Resolución N° 141/98 COSU, y la Carrera Psicopedagogía, aprobada por Resolución N° 162/91 COSUPRO UFPA, según la siguiente Tabla de Transición:

Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución N° 141/98 COSU UNPA)		Psicopedagogía (Resolución N° 162/91 COSUPRO UFPA)
Código	Asignatura	Asignatura
01	Introducción al Conocimiento Científico	Introducción al Conocimiento Científico
02	Análisis y Producción del Discurso	Introducción al Conocimiento Científico, o Ciencia, Universidad y Sociedad
03	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Bioneurología
04	Introducción a la Psicología	Introducción a la Psicología
05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	Diagnóstico Psicopedagógico I
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	Ciencia, Universidad y Sociedad
07	Antropología Sociocultural	Antropología Sociocultural
08	Sociología General	Sociología de la Educación
09	Problemática Educativa	Problemática Educativa
10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	Política Educativa y Organización Escolar
11	Psicología Evolutiva	Psicología Evolutiva
12	Teoría Psicoanalítica	Teoría Psicoanalítica I Teoría Psicoanalítica II
13	Neuropsiquiatría	Bioneurología Psicopatología I
14	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
15	Teorías del Aprendizaje	Teorías Contemporáneas del Aprendizaje I Teorías Contemporáneas del Aprendizaje II
16	Problemática en Salud	NO POSEE
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	Lingüística
18	Educación Formal I	Didáctica General Educación Inicial (Taller)
19	Teoría Psicosocial	Teoría Psicosocial I Teoría Psicosocial II
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	Diagnóstico Psicopedagógico II Técnicas Proyectivas
21	Psicopatología	Psicopatología I Psicopatología II
22	Educación Formal II	Educación Primaria (Taller) Educación Media (Taller)
23	Diagnóstico Psicopedagógico	Diagnóstico Psicopedagógico II Diagnóstico Psicopedagógico III
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	Taller de Metodología de la Investigación Metodología y Técnicas de Investigación Social Técnicas de Estadística Aplicada
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	Identidad y Rol Profesional
26	Educación Formal III	Educación Superior (Taller)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuartiles de la Provincia

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel COTTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

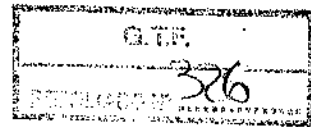
Hgo. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

ES COPIA

ES COPIA DE COPIA

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



27	Clínica Psicopedagógica	Clínica Psicopedagógica I Clínica Psicopedagógica II Metodología del Trabajo Grupal
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	Educación Especial (Taller)
29	Seminario de Investigación	Seminario de Investigación Psicopedagógica I Seminario de Investigación Psicopedagógica II
30	Seminario de Familia (60 hs)	Teoría Psicosocial II Psicopatología I
31	Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional	Orientación educacional-vocacional-ocupacional II
32	Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	Prevención e Instituciones Orientación educacional-vocacional-ocupacional I
33	Práctica Profesional	Práctica Profesional I (Individual - familiar) Práctica Profesional II (Grupal - institucional)
34	Residencia Profesional Inglés o Francés	NO POSEE Inglés o Francés

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUFFINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

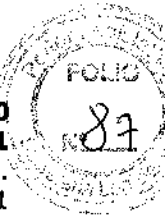


Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Provincial de
Educación Superior e Investigación.

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Cde. Expte. N° 019323 LETRA ED/10
Nota N° 171 /2011
Letra: D.P.E.S.e I.
jueves, 23 de junio de 2011



**AL Sr.
SEC. DE ADMINISTRACION DE LA UNPA- URAG.
M. M. de O. RODOLFO A PALLERO.**

S / D

De mi mayor consideración:

Nuevamente y en virtud de la no recepción de respuesta posterior a la charla mantenida con la coordinadora de la carrera Prof. Díaz Elba explicándole y solicitándole aclare todos los puntos que no estaban claros en la nota por esa universidad enviada el día 09 de mayo del 2011 por fax. Solicito a Ud. Dar pronta respuesta aclarando los puntos que se solicita a continuación y que antes fueron explicados a la coordinadora en reunión mantenida en esta dirección en fecha 24 de mayo aproximadamente, para así poder dar continuidad al trámite.

Respecto de la información por ustedes enviada se solicita justifique:

1. La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas del plan de estudio aprobadas, en la asignatura Seminario de análisis Institucional. Y en la cátedra seminario de Familia.
2. Respecto a lo informado en la nota de fecha 04 de mayo del 2011 por la coordinadora académica de la UNPA Prof. M.E. Díaz a la secretaría administrativa de la UNPA Señora Mirta Lescano dice haber incluido en dicha facturación horas trabajadas en meses anteriores y que no fueron rendidas correctamente en su oportunidad. Para el caso y de pretender cobrar esas horas deberá justificar adecuadamente la pretensión.
3. Solicito a Uds. del plan de estudio de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, detalle con exactitud las asignaturas que se pretende cobrar por cuatrimestre y año al cual corresponde y que han sido facturadas, según factura N° 0002 - 00008430- 00008431 de fecha 07/10/10, correspondiente a los meses de Agosto setiembre 2010.
4. Adjunte por favor un desglose de horas cátedra dictadas el plan y cuales faltaría dictar y facturar teniendo en cuenta que:
5. Aun faltan dos encuentros en los cuales entendemos que se desarrollaran las horas faltantes de Educación Formal III. Y
6. Que las horas correspondientes al quinto año correrán por cuerda separada en un nuevo convenio que está a la firma.

Lo solicitado se justifica en la necesidad de informar detalladamente al tribunal de cuentas de la provincia que ha observado el pago que se pretende realizar ya que las horas facturadas no se corresponden con las horas que por plan de estudio corresponde pagar por cada mes y cuatrimestre. Y tampoco existe coincidencia entre las horas firmadas por el docente a cargo de la asignatura y las horas facturadas en cuanto a cantidad.

Sin más me despido atte.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA
[Handwritten signature]



Río Gallegos, 07 de Junio de 2011

A la Sra. Ministro de Educación
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Lic. Amanda del Corro
SU DESPACHO

Ref. Lic. En Psicopedagogía

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y en esta ocasión refrendando lo expuesto por la coordinadora de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía que dicta nuestra Universidad en convenio con el Ministerio que Usted dirigen, que adjunto a la presente.

La cuantiosa deuda que la Provincia de Tierra del Fuego mantiene con nuestra Unidad Académica desde ya hace tiempo, no ha generado, por nuestra parte un incumplimiento con el compromiso asumido hacia los alumnos de esa provincia, sin embargo pareciera ser que la buena predisposición demostrada de parte del equipo de docentes que represento, no ha sido valorada por parte de la conducción política de ese Ministerio.

No es cuestión menor asumir los costos económicos con los docentes que se encuentran cumpliendo con su obligación académica, sino también las innumerables solicitudes repetitivas y constantes, por parte de los diferentes órganos de gobierno, de informes y documentaciones presentadas en demasía.

Así mismo le menciono que el protocolo adicional al convenio marco ha sido enviado a comienzo de este año con las modificaciones correspondientes y aún no se encuentra protocolarizado por Ustedes.

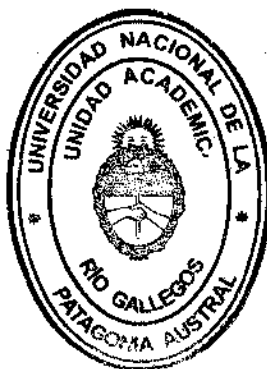
A todos estos inconvenientes se ha sumado, la puesta en duda de los datos vertidos en cuestiones del dictado de cátedras, que muy bien explicita la Coordinadora Académica Psp. María Elva Díaz, y que adjunto a esta.

Es por lo antes expuesto que le solicito su intervención con carácter de urgente, dado que si no se logra superar estos inconvenientes se interrumpirá el último año de la carrera.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

C/C Laura HORLENT
C/C Arturo ALMIRON
C/C Héctor Cuitino

Nota N° 84/11 UARG



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Río Gallegos, 26 de mayo de 2.011.-

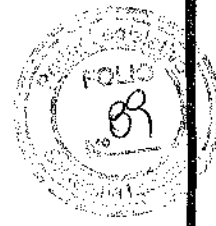
AL

SEÑOR

DECANO DE LA UNPA-UARG

DR. ALEJANDRO SUNICO.

SU DESPACHO.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de elevar informe relacionado con la facturación de los meses de agosto y septiembre de 2.010, de las cátedras de 4º año de la carrera Lic. en Psicopedagogía, dictadas en la ciudad de Ushuaia, y que en oportunidad de haber conversado con personal de la Dirección de Educación Superior, se me ha informado que la misma se encuentra observada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de TDF.

Asimismo, en dicha reunión me han presentado una serie de dudas acerca de la veracidad de los datos presentados, por lo cual, he realizado un informe pormenorizado de aquellas cuestiones relacionadas con el dictado de estas cátedras y que son de su conocimiento, toda vez que le he presentado informes periódicos de lo actuado en función de esta carrera, no sólo en forma escrita, sino también verbalmente en diversas ocasiones.

En primer lugar parece importante aclarar algunas cuestiones relacionadas con la modalidad del dictado de las asignaturas, que he podido apreciar, no se encuentran explicitadas para las distintas instancias que intervienen en la revisión de las facturaciones. Estas aclaraciones **VALEN PARA TODAS LAS CÁTEDRAS.**

- Cada profesor viaja una vez por mes. Debido a que A.A sólo realiza dos vuelos semanales en destino Río Gall-Ushuaia (Ida: los martes, con regreso los días sábados / Ida: días sábados, con regreso en días martes), los viajes se realizan en la opción Ida: días sábados con regreso los días martes.
- Por esta razón, los profesores nos encontramos en la situación obligada de dictar clases los días **SÁBADOS**: Por la tarde, hasta las 23 o 24 horas; **DOMINGOS**: Por la mañana y por la tarde /noche; **LUNES**: Por la mañana y/o por la tarde/noche; **INCLUIDOS DÍAS FERIADOS y MARTES**: Por la mañana (ya que el regreso se produce a las 15:40 aprox.)
- La distribución de los horarios en los días mencionados, se realiza en función de la organización de cada profesor y de acuerdo a las necesidades de su cátedra, como también dependerá de la carga horaria correspondiente a cada materia. Por ej.: Clases teóricas, supervisión de prácticas, lectura de trabajos de campo para su posterior trabajo con las alumnas, etc.).

ubh
31/5/2011
Cmes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



- El critério para distribuir la cantidad de horas en que dictará su cátedra cada profesor, responde en primer lugar a la CARGA HORARIA TOTAL de cada materia, según el Plan de estudios vigente, dividida en la cantidad de clases que se estiman para garantizar el cumplimiento óptimo de las propuestas programáticas.
- La cantidad de clases, son estimadas según se trate de una materia CUATRIMESTRAL O ANUAL.
- La carga horaria total de cada materia, como así también las horas trabajadas en cada una de ellas, se corresponden y están expresadas en HORAS RELOJ.
- La Dirección de Administración (UNPA-UARG), a los efectos de la facturación correspondiente, procede al cálculo que las transforma a HORAS CÁTEDRA, de modo tal que la facturación estará expresada en horas cátedra.
- Por Ej.:
Seminario de Análisis Institucional: Materia CUATRIMESTRAL; Carga Horaria Total: 60 horas Reloj – Cantidad de clases: 4 clases: 1 cada mes, durante 4 meses - 2 encuentros de 14 horas RELOJ c/u y 2 encuentros de 16 hs RELOJ c/u. (Estas 14 o 16 horas, a su vez se distribuyen en los días sábados, domingos, lunes, y /o también en días martes por la mañana.)
- Las horas RELOJ cumplidas cada mes por los distintos profesores son transformadas a HORAS CÁTEDRA en la Dirección de Administración para su facturación (De acuerdo a lo establecido en el convenio existente).

De las Planillas CENT Nº 11:

- Las firmas de los profesores en estas planillas, corresponden a los horarios en que se dictaron las clases en este establecimiento.
- Se aclara que, debido a lo restringido que resultaron los horarios en que era posible asistir a este Centro, (Es imposible dictar una cátedra en tan reducido tiempo), se ha procedido a dictar clases en otros espacios, muchas veces tramitado por las mismas alumnas y/o coordinadoras locales, a saber:
 - Café "El viejo Almacén"
 - Cafetería del Hotel 1.810.
 - Lobby del Hotel 1.810.
 - Desayunador del Apart Hotel "Tierra del Fuego".
 - Quincho particular.
 - Jardín de Infantes "Caramelos Surtidos", etc.
- Tanto los espacios, como los horarios, fueron consensuados entre alumnos, profesores y coordinadores, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Justicia de la Provincia



académicas, como también para **optimizar** el tiempo destinado a la formación de grado en cuanto a su **calidad académica**.

En ningún momento hemos registrado firmas cuando hemos trabajado en otros espacios, más que nada por desconocimiento y, por lo tanto, sin imaginar que este hecho generaría futuros inconvenientes.

En ocasiones se han utilizado los horarios disponibles en el CENT, y **también se han cumplido horas de trabajo en cualquiera de los otros espacios mencionados**.

En **todos los casos**, los profesores han trabajado las horas estipuladas para su materia.

Las **clases** incluyen TEÓRICOS, SUPERVISIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO, LECTURA Y ORIENTACIÓN EN LOS ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS POR LAS ALUMNAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TRABAJOS.

Las firmas en las mencionadas planillas, sólo reflejan en forma parcial las horas efectivamente trabajadas, en razón de que ninguno de los actores intervinientes tomamos en cuenta que se dejaba sin registrar muchas horas de trabajo llevadas a cabo en los otros lugares. (Se supuso que las planillas constituían constancias de horarios en que se ocupaba el CENT, y no asistencia de los profesores.)

De la Facturación Agosto y septiembre de 2.010:

Las cátedras que figuran en la facturación presentada por los meses de **AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2.010**, corresponden al **1º cuatrimestre de 4º año de la carrera Lic. En Psicopedagogía**, y cuyo dictado se **inició en el mes de abril de 2.010**.

TODAS LAS CATEDRAS SE COMPONEN DE PARTES TEÓRICAS Y PARTES PRÁCTICAS, POR LO TANTO, EN **TODAS LAS MATERIAS SE HAN DESARROLLADO TRABAJOS DE CAMPO**, ES DECIR **INSTANCIAS PRÁCTICAS DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DADOS POR LA ESPECIFICIDAD DE CONOCIMIENTO** ABORDADO POR CADA UNA. (Ej.: **Sem. de Inv. Psp.**: Deben llevar a cabo una investigación - **Análisis Institucional**: Realizar un Análisis Institucional en una Institución del medio local, **O.V.**: Realizar un proceso de Orientación Vocacional a jóvenes que necesiten tal orientación. En **Clínica Psp. II**: Una pasantía como observadoras participantes en intervención psicopedagógica, abordaje grupal, en el Proyecto "Alojar" en esa ciudad, etc.)

En razón de que sólo se puede viajar los fines de semana, **algunas materias se comenzaron a dictar en el mes de mayo/10**.

En la **facturación del mes de Agosto/10**: **Se han incluido horas de trabajo de los meses anteriores**, que por **ERROR involuntario** de esta coordinación, **no fueron informadas en los meses respectivos**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



- En la facturación del mes de Septiembre /10: Figura una profesora (Fanny Novack), que no ha viajado en ese mes por problemas ajenos a la profesora como de esta coordinación, (El problema estuvo generado en la agencia de viajes). Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto **RECTIFICO**, confirmando que **NO CORRESPONDE** facturar honorarios a nombre de la profesora Fanny Novack, por el mes de septiembre de 2.010.
 - Los **profesores responsables** de las cátedras que se dictan en la ciudad de Ushuaia, son los **profesores responsables** de las cátedras en la UNPA-UARG.
 - Se informa que la profesora Psp. María Elva Díaz es coordinadora Académica por la UNPA- UARG, cumpliendo con esta tarea desde el mes de febrero hasta diciembre inclusive en cada año ciclo lectivo, y además, es profesora de la cátedra "Clínica Psicopedagógica II" de 4º año de la carrera. Asimismo que fue profesora responsable de las cátedras "Seminario de Introducción a la Psicopedagogía" de 1º año; "Clínica Psicopedagógica I" de 3º año; y "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional" de 3º año, por lo tanto, su tarea de coordinación resulta simultánea a la tarea docente.
- Se detallará la modalidad planificada para cada asignatura, desde su inicio, a fin de mostrar dónde se produjo el error, y por qué se trató de subsanar con el informe para la facturación del mes de agosto/10.

- **Seminario de Análisis Institucional.** Prof.: María Inés MUNIZ. SIN asistente.
CUATRIMESTRAL - Carga Horaria Total: 60 Horas RELOJ.- Inicio: Mayo/10.
Modalidad: 60 hs reloj divididas en 4 encuentros de 16-14-16-14 hs reloj cada uno.

INFORME MES DE MAYO/10

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
MUNIZ, María Inés	10.558.179	Sem. De Análisis Institucional	5 Hs.	MAYO	SÍ	NO

INFORME JUNIO/10

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas Reloj	MES	Factura	Asistente
MUNIZ, María Inés	10.558.179	Análisis Institucional	4 hs.	JUNIO	SÍ	NO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME AGOSTO/10

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas Reloj	MESES	Factura	Asistente
MUNIZ, María Inés	10.558.179	Análisis Institucional	36 hs.	AGOSTO	Sí	NO

En **AGOSTO**: Horas **RELOJ** trabajadas: 16, a las que **se le sumaron** 10 hs reloj del mes de mayo, y 10 hs reloj del mes de junio **QUE NO FUERON INFORMADAS, POR ERROR, EN LOS MESES RESPECTIVOS.** (Por eso el total de 36 hs).

- **Seminario de Investigación Psicopedagógica.** Prof.: María Inés MUNIZ. **SIN Asistente ANUAL – Carga Horaria Total: 120 horas RELOJ – Inicio: Mayo/10. Modalidad: 14 hs RELOJ por mes.**

INFORME MES DE MAYO/10

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
MUNIZ, María Inés	10.558.179	Sem. De Investigación Psicopedagógica	5 hs	Mayo	SÍ	NO

INFORME MES DE JUNIO/10

MUNIZ, María Inés	10.558.179	Sem. De Inv. psicopedagógica	4 hs.	JUNIO	SÍ	NO
-------------------	------------	------------------------------	-------	-------	----	----

INFORME MES DE AGOSTO/10

MUNIZ, María Inés	10.558.179	Sem. De Inv. psicopedagógica	32 hs.	AGOSTO	SÍ	NO
-------------------	------------	------------------------------	--------	--------	----	----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

92

En AGOSTO/10: Corresponden a este mes: 14 hs reloj, a las que se les sumó: 8 hs RELOJ del mes de mayo/10, más 10 hs. RELOJ del mes de junio/10 que por error no se informaron en los meses respectivos. (Haciendo un total de 32 hs).

Seminario de Familia. Prof. Mirta del Pino. SIN Asistente.

CUATRIMESTRAL- Carga Horaria Total: 60 Horas RELOJ – **Inicio:** Abril/10 (SIN Asist.), Mayo: via e-mail. Julio y agosto, CON Asistente.

Modalidad: 4 encuentros, 1 por mes de: **16, 14, 14, y 16 hs Reloj cada clase.**

INFORME MES DE ABRIL/10 (Obs: Al inicio del dictado de esta cátedra aún no se contaba con Prof. Asistente local)

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
Del Pino, Mirta	5.743.344	Sem. De Familia	10 hs.	ABRIL	SÍ	NO

INFORME MES DE JULIO/10. (Obs: Ya se había incorporado a la cátedra la Prof. Asistente local)

DEL PINO, Mirta	5.743.344	Seminario de Familia	8 hs.	JULIO	SÍ	SÍ
-----------------	-----------	----------------------	-------	-------	----	----

INFORME MES DE AGOSTO/10

DEL PINO, Mirta	5.743.344	Seminario de Familia	42 hs.	AGOSTO	SÍ	SÍ
-----------------	-----------	----------------------	--------	--------	----	----

En AGOSTO: fueron trabajadas 16 hs. RELOJ. Se sumaron en este informe: 6 hs RELOJ del mes de abril/10, 6 hs RELOJ del mes de julio/10 que por error no fueron informadas en los meses correspondientes, y 14 hs RELOJ correspondientes a los meses intermedios de mayo y junio, en que la profesora no pudo viajar por problemas en los pasajes, pero que sin embargo la profesora informó que asistió y supervisó las entrevistas a familias que las alumnas estaban realizando, vía e-mail, única forma que se encontró para cubrir esas instancias, y que requirió destinar ese tiempo para esta tarea, y por lo cual la profesora consideró reclamar el pago de las horas trabajadas. (Esto hace el total de 42 hs reloj informadas en agosto)

Orientación Educativa y Vocacional-Ocupacional. Prof. Fanny Novack.

ANUAL – Carga Horaria Total: 90 Horas RELOJ – **Inicio:** Mayo/10 (SIN asistente). A partir de junio/10 CON Asistente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Al ser una cátedra anual, y con una carga horaria semanal de 3 hs reloj (en UNPA-UARG), se estableció que cada encuentro se realizaría con una carga horaria de entre 10 horas reloj, a 12 o 14 hs x mes, de acuerdo a las necesidades de la cátedra.



INFORME MES DE MAYO/10. (Obs.: Al inicio del dictado de esta cátedra NO se contaba aún con Prof. Asistente local.)

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
Novack, Fanny		Orientación Educ. y Vocacional-Ocupacional	12 Hs.	Mayo	SÍ	NO

INFORME MES DE JUNIO/10. (Obs.: Se incorpora Prof. Asistente local)

NOVACK, Fanny		Orientación Educ. y Voc-Ocup.	14 hs.	JUNIO	SÍ	SÍ
---------------	--	-------------------------------	--------	-------	----	----

INFORME MES DE AGOSTO/10

NOVACK, Fanny		Orientación Educ. y Voc-Ocupacional	10 hs.	AGOSTO	SÍ	SÍ
---------------	--	-------------------------------------	--------	--------	----	----

INFORME MES DE SEPTIEMBRE/10

Novack, Fanny		O.E y Voc-Ocup.	12 hs	Septiembre	SÍ	SÍ
---------------	--	-----------------	-------	------------	----	----

En mes de SEPTIEMBRE, se ha verificado que la profesora Fanny Novack, no viajó por problemas de pasajes originados en la Agencia de Viajes. Por lo tanto estos datos del informe de este mes, NO CORRESPONDEN, dado que se han incluido POR ERROR.

Clinica Psicopedagógica II. Prof.: María Elva Díaz.

ANUAL – Carga Horaria Total: 240 Horas RELOJ. Inicio: Abril/10, SIN Asistente. A partir de junio/10 CON Asist.

Modalidad: Se cumplieron 24 hs reloj por mes.

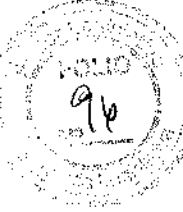
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



INFORME MES DE ABRIL/10. (OBS.: Al inicio del dictado **NO** se contaba con Prof. Asistente local).

Apellido y Nombre	DNI	Asignatura	Horas RELOJ	Mes	Factura	Asistente
DÍAZ, María Elva	12.330.984	Clínica Psicopedagógica II	6 hs.	Abril	SÍ	NO



INFORME MES DE MAYO/10.

Díaz, María Elva	12.330.984	Clínica Psicopedagógica II	18 hs.	Mayo	SÍ	NO
------------------	------------	----------------------------	--------	------	----	----

INFORME MES DE JUNIO/10. (Obs.: A partir de este mes se incorpora el Prof. Asistente local)

DÍAZ, María Elva	12.330.984	Clínica Psicopedagógica II	18 hs.	JUNIO	SÍ	SÍ
------------------	------------	----------------------------	--------	-------	----	----

INFORME MES DE AGOSTO/10

DÍAZ, María Elva	12.330.984	Clínica Psicopedagógica II	30 hs	AGOSTO	SÍ	SÍ
------------------	------------	----------------------------	-------	--------	----	----

En **AGOSTO/10** corresponden 24 hs RELOJ, a las que se sumaron: 6 hs reloj correspondientes al mes de junio/10, y que **no fueron informadas, por error, en esa oportunidad.** (En la planilla figuran sólo las horas en que se asistió para las clases al CENT N°11, **no constando** las horas trabajadas en otro lugar)

En los meses de abril y mayo se trabajaron más horas, pero no fueron incluidas en el informe de agosto.

INFORME MES DE SEPTIEMBRE /10

Díaz María Elva	12.330.984	Clínica Psp. II	24 hs	Septiembre	Si	Si
-----------------	------------	-----------------	-------	------------	----	----

A partir del mes de septiembre, y atendiendo al problema generado a partir de los errores anteriores, se ha normalizado el informe de los datos relacionados con todos los profesores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



En cuanto a los datos correspondientes a la Coordinación, son fidedignos para todos los meses, desde febrero a diciembre de cada año, a nombre de la Prof. María Elva Díaz.



Esperando que el presente informe resulte clarificador, deseo agregar que todos los profesores han trabajado de manera responsable y comprometida con esta Formación de Grado, y han procurado atender, a través de todos los medios disponibles, el cumplimiento de los objetivos propuestos en sus programas, garantizar la calidad académica, como también ofrecer consultas e intercambios que colaboren en la formación profesional de los alumnos. Han trabajado en las condiciones que se describen en este informe y por lo tanto merecen ser retribuidos con los honorarios correspondientes.

Por lo expuesto, **solicito eleve el presente informe**, a las autoridades del Gobierno de Tierra del Fuego que correspondiere, previa observación y análisis de su parte, como así también por la Dirección de Administración si así correspondiera, a los fines de que se dé curso y trámite al Expte. N° 019323/ED/10 "S/ Cancelación de facturas cdtes. A la Universidad de la Patagonia Austral- Meses de Agosto y Septiembre de 2.010".

Deseo, a la vez, presentarle la inquietud relacionada con el Expte N° 4133/ED/10, correspondiente a la cancelación de los meses de Septiembre a Diciembre/09, que se encuentran pendientes de pago hasta la fecha, y el cual se hallaría con observaciones similares a las que motivan este informe, y **solicitar su intervención en el tema**, puesto que según he comprendido, de no responder a la oficina de control, se mantendría la negativa a abonar los honorarios correspondientes al período septiembre a diciembre/09.

Sin otro particular, esperando de a la presente pronto despacho y, quedando a disposición para lo que estime necesario, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.


Psp. María Elva Díaz

Coordinadora Académica UNPA-UARG

Convenio UNPA-TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823/10



.../15

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
882	Dirección Departamental de Bibliotecas	2027	1.882.84		1.570.20	3.223.04	6.446.08
883	Vice - Dirección Departamental de Biblioteca	1763	1.437.57		1.385.89	2.803.28	5.606.52
884	Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1533	1.250.02		1.187.52	2.437.54	4.875.08

NIVEL Terciario

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
900	Supervisor Nivel Superior	2640	2.152.88		2.045.05	4.197.73	8.395.48
901	Director/Rector 1 Turno	2286	1.847.72		1.755.33	3.603.05	7.206.10
902	Vicedirector/Vicirector	1974	1.609.82		1.529.14	3.138.76	6.277.52
903	Jefe PRCT/BEDEL	1083	883.09		838.94	1.722.03	3.444.06
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	855	697.18	562.60		1.259.78	2.519.56
905	Secretario	1380	1.125.27		1.089.01	2.194.28	4.388.56
906	ProSecretario	1001	816.23		775.42	1.591.65	3.183.30
907	Bibliotecario Escolar	1083	883.09	793.63		1.633.72	3.267.44
908	Pracaptor	999	814.59	682.40		1.506.99	3.013.98
909	Ayud. Tec. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	587.91	499.72		1.087.63	2.175.26
910	Norma Cálculo	64.57	52.85	44.75		97.40	194.80

SUPERVISIONES

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.970.85		1.872.31	3.843.16	7.686.32
950	Supervisor General	2571	2.096.42		1.961.80	4.058.02	8.116.04
951	Sup. de Areas Complem. (Artística)	2483	2.024.66		1.923.43	3.948.09	7.896.18
952	Sup. de Areas Complem. (Educ. Física)	2483	2.024.66		1.923.43	3.948.09	7.896.18
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	2.024.66		1.923.43	3.948.09	7.896.18

[Signature]
SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Registro
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de Investigación
y Educación Superior

1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Cde. Expte. N° 019323 LETRA ED/10
Nota N° 182 /2011
Letra: Ss.E.S.
28 de julio de 2011

A la Ministra de Educación
Lic. Amanda R. del Corro

M.E.C.C yT.

Ushuaia

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para elevar el expediente del corresponde e informar que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral la suma de pesos **cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho** (\$ 48.378,00), correspondientes a los meses de **agosto y setiembre del 2010**.

En relación al trámite de pago de la mencionada deuda y a las observaciones efectuadas por los organismos de control que intervienen le solicito se reconsidere y se tenga por suficiente el descargo realizado por las autoridades de la UNPA a través del Secretario Administrativo, M.M. de O. Rodolfo Palleros, insertas a **fojas 52 a 95**, descargo que esta Dirección Provincial de Investigación y Educación Superior reconoce como real, de servicios cumplidos por los profesores de la universidad y no abonados con anterioridad por esta administración provincial. Reconociendo además que se adeuda las facturas reclamadas por la Universidad.

Respecto a las **acclaraciones previas** realizadas por la Auditora Fiscal en su acta de constatación informo a Ud. Que:

- a) Con fecha 18 de marzo del 2011 esta Dirección Provincial realizó el descargo correspondiente solicitado para el pago del expediente N° 4133/ED/2010 sobre cancelación de los meses de setiembre a diciembre del 2009 el cual aun no ha sido pagado.
- b) Respecto al pago del expediente 13248/ED/09 en el que no consta la intervención del Tribunal de Cuentas, excede a las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección el informar las causales o justificaciones de dicha actuación.

En respuesta a las **Observaciones** realizadas por la Auditora Fiscal en su acta de constatación informo a Ud. Que:

Al punto 1. La extemporaneidad de la imputación definitiva del gasto no corresponde sea justificada por esta Dirección de Educación Superior sino por el área Contable del Ministerio de Educación o quien corresponda.

Al punto 2. La justificación enviada por las autoridades de la UNPA en respuesta a nuestras notas N° 99/11 (incorporada a fojas 51 del expediente del corresponde) y nota N° 171/11 (incorporada a fojas 85 del mismo expediente) solicitando justifique el pago que se reclama por factura N° 0002-00008430 y 000200008431 de fecha 07/10/10 que se tramita por el expediente del corresponde, dan respuesta suficiente y justifican las observaciones realizadas por la Sra. Contadora Publica María José Furtado (**Nota:** Se adjuntan sendas notas enviadas por esta Dirección y la respuesta enviada en dos oportunidades por la Universidad.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de Investigación
y Educación Superior

1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial



Al Punto 2 a) Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha firma corresponde a una parte del dictado de la cátedra pero no contempla todas las tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fuera necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual no se factura (aunque sí se solicita la firma del docente, de manera que se puede comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas que están comprendidas en el dictado de la materia.

Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas.

Al punto 2 c) respecto al cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto. (Se adjunta fotocopia de la hoja de dicho decreto) Nota: Se había insertado a **fojas 25 copia** de dicho decreto donde se establecía el valor de la hora cátedra pero no correspondía al mes de agosto)

En espera de que las aclaraciones efectuadas sean suficientes, quedo a su entera disposición para ampliar o precisar la información que fuera menester

Sin más, saludo a Usted muy atentamente.


D^{CA}. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA




Cde. EX.PTE. DE 019323 - ES 10
N. Informe Nº -

USHUAIA, 23 de AGO 2011 de


PASEA: LA DIRECCIÓN DE CONTABLE Y PRESUPUESTO
A EFECTOS DE: TOMAR CONOCIMIENTO DEL CDE, CARATULADO: "S/CANCELACION DE FACTURAS COTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" Y NUESTRA INTERVENCIÓN PARA LA PROSECUCCIÓN DEL TRÁMITE.

<input type="checkbox"/>	G.T.F.
<input type="checkbox"/>	H.
<input type="checkbox"/>	R.
<input type="checkbox"/>	A.


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

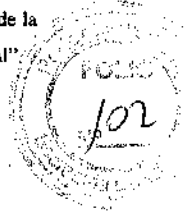

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
*Ministerio de Educación y Cultura
Ciencia y Tecnología*



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la
Jura de la Constitución Provincial"



**CDE EXPTE N°19323-ED/2010. -
Nota Informe N°15376 /2011. -**

USHUALA, 20 OCT 2011

**AL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:**

Por medio de la presente, cumpto en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de elevar las presentes actuaciones, caratulada: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL-MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", en virtud de las observaciones realizadas por ese Organismo de Control Externo, mediante Acta de Constatación T.C.P. N° 496/08 - ADM. CENTRAL, obrante a fojas 48 y 49, a los fines de presentar formal informe respecto a lo actuado con competencia de la Jurisdicción dado el procedimiento establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I, Incisos D y E. -

1.- PUNTO 1 DEL ACTA DE CONSTATACIÓN T.C.P. N° 008/11- ADM. CENTRAL: *De acuerdo a lo manifestado en el presente punto, con respecto a que la imputación definitiva del gasto resulta ser de carácter extemporánea, incumpliendo lo establecido en los artículos de la Sección III, De la ejecución del Presupuesto, de la Ley Provincial N° 495, propio es informar que esta Jurisdicción realizó la Imputación Preventiva de Compras Mayores global en el mes de abril de ese Ejercicio Económico, sobre el Expediente N° 1261-XX/2004, siendo competencia de la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor.*

2.- PUNTO 2: A, B y C DEL ACTA DE CONSTATACIÓN T.C.P. N° 008/11 - ADM. CENTRAL: *En virtud de los comentarios vertidos por ese Organismo, dable es mencionar que desde la Dirección de Educación Superior e Investigación, a folios 97 y 98, ha realizado el descargo formal de los presentes puntos, respaldado por Nota de Fecha 7 de junio del 2011, emitida por el Dr. Alejandro SUNICO - Decano de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a fojas 86 y su adjunto Nota de Fecha 26 de mayo de 2011 de fojas 87 a 95, ambas inclusive. De igual manera a fojas 96, obra Anexo del Decreto Provincial N° 823/10, mediante el cual se determinó el valor de la hora cátedra facturada.*

Visto los descargos ofrecidos por este Ministerio se somete los mismo a consideración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dado los alcances de la Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I.

Atentamente. -

G.T.F. 9
R. 1003
R.
A.

[Signature]
Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

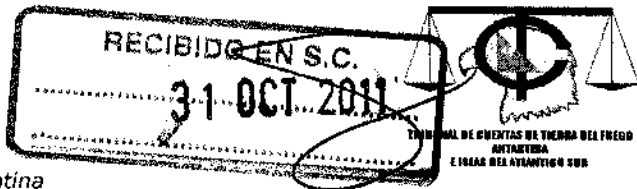
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Informe Contable N° 486 /11

LETRA: T.C.P. - P.E

USHUAIA, 31 de Octubre de 2011.-

Sra. Prosecretaria Contable
a/c de la Secretaria Contable
C.P. María Laura PEREZ TORRE

CONTROL PREVIO

Ref.: Expte N° 19323-ED-2010 "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL-MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2010"

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Teconologia

Monto: \$ 48,378,00.-

Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento, la instancia en que se encuentra el expediente de la referencia, el cual refiere al pago de facturas tipo "C" 2-8430/1 (Agosto y Septiembre 2010), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Las actuaciones de la referencia fueron objeto de intervención previa por parte de éste Tribunal de Cuentas con fecha 13-01-11, oportunidad en que fue labrada Acta de Constatación Previa N° 08/11 (fs. 48/49), con las siguientes Aclaraciones Previas y Observaciones:

Aclaraciones Previas:

1. Se deja constancia que ésta oficina de control ha formulado observaciones de similar naturaleza a las aquí descritas, en Acta de Constatación Previa N° 430/10 de fecha 24-08-10, en oportunidad de intervención del expediente 4133/ED/10 correspondiente a la cancelación de los meses Septiembre a Diciembre/09, las cuales se encuentran pendiente de respuesta a la fecha.-
1. Asimismo, se verifica con fecha 11-08-10 el pago del expte 13248-ed-09, correspondiente a los meses Abril a Agosto/09, siendo que las actuaciones no fueron remitidas para intervención de éste órgano de control.-

Observaciones:

1. La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto

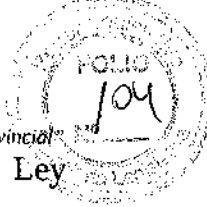
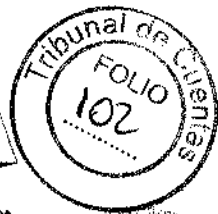
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”
y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley
Provincial N° 495.-

2. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como a fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT N° 11), respecto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende:

- a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes;
- b) Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;
- c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.-

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedirse respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones-

Con fecha 21-10-11 regresan las actuaciones, con descargos formulados en Nota Informe N° 15376/11, de fecha 20 de Octubre de 2011, suscripto por la Ministra de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 100), de cuyo análisis de desprenden las siguientes conclusiones:

Respuesta Observación N° 1: Atento lo expresado en relación a este punto e independientemente del área responsable del apartamiento legal observado, se sugiere **mantener el reparo formulado**, otorgándole carácter de insalvable y destacando la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de ejecución del gasto.

Respuesta Observación N° 2: Habiéndose tomado conocimiento de los descargos esgrimidos por la Coordinadora Académica UNPA-UARG de fs 87 a 95, y no siendo suficientes los argumentos esgrimidos, dado que no se acredita fehacientemente las horas trabajadas en las presentes actuaciones, se sugiere mantener la observación 2 punto a) del acta de referencia.

En relación al punto b) que establece: “Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;”, independientemente de la justificación de las correcciones

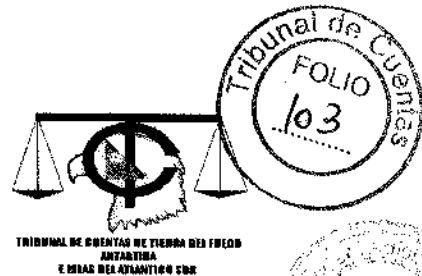
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

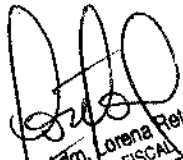
por parte de las autoridades de la Universidad y Coordinadora Académica, siendo esta falencia insalvable, se sugiere mantener el reparo 2 punto b) del acta de referencia.

En relación al punto c) que expresa: " No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado", si bien se adjunta a fs 96 copia del Decreto Provincial N° 823/10, no se desprende de la documentación obrante en el expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto. Por lo expuesto, se sugiere mantener la observación 2 punto c) del acta de referencia.

Por otra parte, se sugiere se solicite aclarar el motivo por el cual el Decreto N° 823/10 adjunto a fs 25 establece una grilla salarial diferente a la establecida en el mismo acto administrativo adjunto a fs 96.

Por último, se considera oportuno, reiterar que ésta oficina de control ha formulado observaciones de similar naturaleza a las aquí descriptas, en Acta de Constatación Previa N° 430/10 de fecha 24-08-10, en oportunidad de intervención del expediente 4133/ED/10 correspondiente a la cancelación de los meses Septiembre a Diciembre/09, las cuales fueron mantenidas por Resolución de Secretaria Contable N° 16/11, de fecha 03 de febrero de 2011, siendo posteriormente elevada las actuaciones en Insistencia a Plenario mediante Informe Contable 485/11, de fecha 27 de Octubre de 2011.

Elevo a su consideración el expediente de la referencia, que consta de 103 fojas útiles, incluido el presente Informe Contable, conforme lo establecido en el apartado E del punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01.-


C.P. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución"



USHUAIA,

03 NOV 2011

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación N° 19323/ED/10, caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS, CDTES, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue intervenido por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Que el mismo ha sido objeto de intervención previa, oportunidad en que fue labrada el Acta de Constatación N° 08/11 -PE (Control Preventivo) fs. 48/49, formulándose DOS observaciones a saber: "1. La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31/12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los art. 31 y sgtes. De la Ley Provincial N° 495. 2. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como a fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT N° 11), respecto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende: a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes; b) Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc; c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado."

Que el Expediente es remitido nuevamente al Área de Control de este Tribunal, glosando descargo mediante Informe N° 15376/11, de fecha 20 de Octubre de 2011, suscripto por la Ministra de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 100), de cuyo análisis y conclusiones, se desprende el Informe Contable N° 486/2011 -glosado a fs. 101/103-; mediante el cual, la Auditora Fiscal interviniente, remite las actuaciones del Visto, a la Secretaría Contable, en carácter de insistencia.

Que en dicho Informe Contable, la Auditora Fiscal a cargo, sugiere:

Respuesta Observación N° 1 : Atento lo expresado en relación a este punto e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

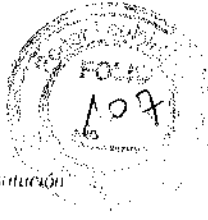
Handwritten initials



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución"

independientemente del área responsable del apartamiento legal observado, se sugiere **mantener el reparo formulado**, otorgándole carácter de insalvable y destacando la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de ejecución del gasto. **Rta. Observación N° 2:** Habiéndose tomado conocimiento de los descargos esgrimidos por la Coordinadora Académica UNPA-UARG de fs. 87 a 95, y no siendo suficientes los argumentos esgrimidos, dado que no se acredita fehacientemente las horas trabajadas en las presentes actuaciones, se sugiere mantener la observación 2 punto a) del acta de referencia. ... En relación al punto b) que establece: "Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc." independientemente de la justificación de las correcciones por parte de las autoridades de la Universidad y Coordinadora Académica, siendo esta falencia insalvable, se sugiere mantener el reparo 2 punto b) del acta de referencia. ... En relación al punto c) que expresa: "No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado", si bien se adjunta a fs. 96 copia del Decreto Provincial N° 823/10, no se desprende de la documentación obrante en el expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto. Por lo expuesto, se sugiere mantener la observación 2 punto c) del acta de referencia. Por otra parte, se sugiere se solicite aclarar el motivo por el cual el Decreto N° 823/10 adjunto a fs. 25 establece una grilla salarial diferente a la establecida en el mismo acto administrativo adjunto a fs. 96."

Que luego de la verificación y análisis de las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal, como así también, los términos del Informe Contable N° 486/2011 -glosado a fs. 101/103-, considerando oportuno proceder en consecuencia.

Que el Secretario Contable se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 E) del Anexo de la Resolución Provincial T.C.P. N° 01/01.

Por ello:

LA SRA PROSECRETARIA CONTABLE
A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE

DISPONE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ESTO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Provisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DEL PODER JUDICIAL
DE LAS ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución"

ARTICULO 1º) MANTENER las observaciones indicadas en los puntos 1º) y 2º) a), b) y c), del Acta de Constatación N° 08/11, por todo lo argumentado en los considerandos.

ARTICULO 2º) NOTIFICAR la presente la Auditora Fiscal interviniente, a los efectos de ejercer la reconsideración prevista en el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por su similar N° 89/02, ello si correspondiere. De no corresponder tal revisión, hacer saber a la Auditora Fiscal, que deberá notificar la presente al cuentadante, con remisión de las actuaciones, a los fines previstos en el Inciso F) del punto 4º) de la Resolución Plenaria N° 01/01 modificada por Resolución Plenaria N° 89/02.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICION SECRETARIA CONTABLE N° 190/2011.

TCP
Revisó:
Comunicó:
Cumplido:
VºBº

C.P.N. María Laura PÉREZ TORRES
Prosecretaria de Justicia
A/G Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivet Stella Maris
Revisora de Cuentas
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

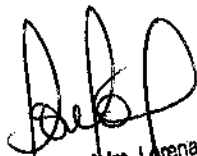


Ushuaia, 04 de Noviembre de 2011.-

**SR. CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA DE T.D.F.**

Se remite en devolución el Expediente 19323-ED-2010, que consta de 107 fojas, incluido un ejemplar del presente, con motivo de haberse emitido la Disposición S.C. N° 190/2011, agregada a fs 104/106, para su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E.

Atentamente.


C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Al Excmo. Sr. Secretario

de la Dirección de Educación Superior e Investigación

Agustina Alejandra A.
Directora Contable - Gastos
Contaduría General

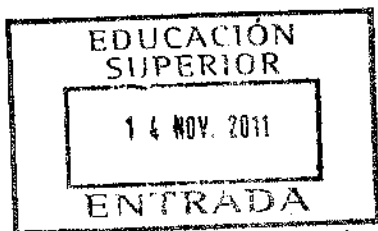
Quero

07 NOV. 2011

Por la Dirección de Educación Superior e Investigación
con la finalidad de tomar conocimiento de la
Disposición Secretarial Contable n° 190/2011, de cual data
de 1040 /06, ambas inclusive.

Chihuahua,

14 NOV. 2011



(19582)

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuestos
M.E.C.C.yT.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 05 ABR. 2010



VISTO el Decreto Provincial N° 655/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se otorgó el último incremento salarial progresivo del quince por ciento (15%) destinado al personal docente de la Provincia, efectivizándose un diez por ciento (10%) en el mes de marzo y el cinco por ciento (5%) restante en el mes de agosto, ambos del año en curso.

Que, según lo ha informado la Dirección General de Haberes, en la confección de los anexos que forman parte del mismo se ha incurrido en algunos errores materiales cuya rectificación deviene necesaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, no obstante y en procura de resguardar la integridad, la coherencia interna y la completitud de la normativa de aplicación en la materia, resulta conveniente dictar el presente y sustituir totalmente los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 655/10.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

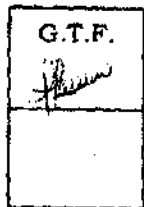
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Sustituir los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 655/10 por los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte del presente. Ello, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0825/10



[Signature]
SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

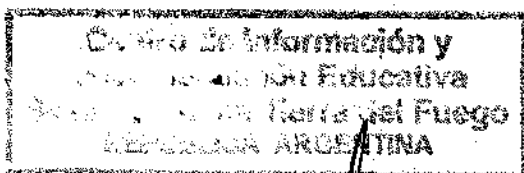
[Signature]
MARIA PASIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Registro

"Las Islas - Antártida, Apogeo y Cumbre del Sur" Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina



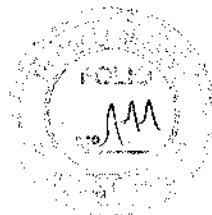
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

B-6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



ANEXO I - DECRETO N° 0823/10

ESCALA VIGENTE: 01/03/10
ESCALAFÓN DOCENTE

VALOR ÍNDICE 0,77996

NIVEL INICIAL

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
100	Supervisor Nivel Inicial	2483	1.936.64					
101	Dir. Nivel Inicial - T.C.	2027	1.580.98		1.839.81	3.778.45	7.552.90	
102	Dir. 1º Nivel Inicial - T.S.	1419	1.108.76		1.501.93	3.082.91	6.165.82	
103	Dir. 2º Nivel Inicial - T.S.	1323	1.031.89		1.051.42	2.158.18	4.316.36	
104	Dir. 3º Nivel Inicial - T.S.	1226	956.23		990.30	2.012.19	4.024.38	
105	Vicdir. Nivel Inicial - T.C.	1226	956.23		908.42	1.864.65	3.729.30	
106	Vicdir. Nivel Inicial - T.S.	1763	1.375.07		1.306.32	2.681.39	5.362.78	
107	Sec. Nivel Inicial - T.C.	1217	949.21		901.75	1.850.96	3.701.92	
108	Sec. Nivel Inicial - T.S.	1533	1.195.66		1.135.90	2.331.58	4.663.16	
109	Mro. (Sección) Nivel inicial - T.S.	1083	844.70	718.00	815.06	1.673.02	3.346.04	
110	Maestro Bibliotecario	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
111	Mro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
112	Mro. Sec. (Aux. de Sala) - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
113	Mro. Aux. Sec. Nivel Inicial - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
114	Tutor Docente Nivel Inicial - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
115	Hora Cátedra Nivel Inicial	57	44.46	37.79		82.25	164.50	

NIVEL EGB 1 y 2

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
200	Supervisor Nivel EGB 1 y 2	2483	1.936.64					
201	Dir. Pers. Único Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1680	1.318.13		1.839.81	3.778.45	7.552.90	
202	Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	2027	1.580.98		1.252.22	2.570.35	5.140.70	
203	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1664	1.453.65		1.501.93	3.082.91	6.165.82	
204	Dir. 3º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1743	1.359.47		1.381.18	2.835.01	5.670.02	
205	Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1419	1.108.76		1.291.50	2.650.97	5.301.94	
206	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1323	1.031.89		1.051.42	2.158.18	4.316.36	
207	Dir. 3º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1226	956.23		990.30	2.012.19	4.024.38	
208	Vicdir. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1226	956.23		908.42	1.864.65	3.729.30	
209	Vicdir. Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1763	1.375.07		1.306.32	2.681.39	5.362.78	
210	Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1217	949.21		901.75	1.850.96	3.701.92	
211	Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1533	1.195.66		1.135.90	2.331.58	4.663.16	
212	Mro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1100	857.96		815.06	1.673.02	3.346.04	
213	Maestro Bibliotecario	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
214	Mro. de Computación - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
215	Mro. Domicil. Hospit. T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
216	Mro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
217	Mro. Recuperador - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
218	Tutor Docente Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	
219	Mro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1333	1.039.69	883.74		1.923.43	3.846.86	
220	Mro. Aux. Sec. EGB 1 y 2 - T.S.	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despecho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823/10



...112 111...2

221	Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	57	44.46	37.79		82.25	164.50
222	Coord. de Ciclo Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1420	1,107.54	841.41		2,048.95	4,097.90
223	Coord. de Ciclo Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1058	823.64	700.08		1,523.73	3,047.46

NIVEL ESPECIAL

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
300	Supervisor Nivel Especial	2483	1,938.84		1,838.81	3,776.45	7,552.90
301	Dir. Nivel Especial - T.C.	2027	1,580.98		1,501.93	3,082.91	6,165.82
302	Vicedir. Nivel Especial - T.C.	1763	1,375.07		1,306.32	2,681.39	5,362.78
303	Sec. Nivel Especial - T.C.	1533	1,195.68		1,135.90	2,331.58	4,663.16
304	Mtro. (Grupo) Nivel Esp. - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
305	Mtro. (Sección) Nivel Esp. - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
306	Mtro. (Ciclo) Nivel Esp. - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
307	Maestro Bibliotecario	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
308	Mtro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
309	Tutor Docente Nivel Esp. - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
310	Mtro. Aux. Secr. Nivel Esp. - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
311	Mtro. Auxiliar de Grupo Nivel Esp. - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
312	Hora Cátedra Nivel Especial	57	44.46	37.79		82.25	164.50

NIVEL JOVENES Y ADULTOS

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
400	Supervisor Nivel Jóvenes y Adultos	2600	2,027.90		1,926.51	3,954.41	7,908.82
401	Dir. Cent. Sec. CENS - T.S.	1850	1,442.83		1,370.78	2,813.71	5,627.42
402	Vicedir. Cent. Sec. CENS - T.S.	1650	1,286.93		1,222.58	2,509.51	5,019.02
403	Coordinador de Ciclo Cent. Sec. CENS - T.S.	1533	1,195.68		1,135.90	2,331.58	4,663.16
404	Secretario Cent. Sec. CENS - T.S.	1380	1,076.34		1,022.52	2,098.86	4,197.72
405	ProSecretario Cent. Sec. CENS - T.S.	1000	779.96		740.96	1,520.92	3,041.84
406	Dir. Esc. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	2027	1,580.98		1,501.93	3,082.91	6,165.82
407	Vicedir. Esc. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	1763	1,375.07		1,306.32	2,681.39	5,362.78
408	Sec. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	1533	1,195.68		1,135.90	2,331.58	4,663.16
409	Mtro. (Ciclo) Nivel Jóvenes y Adulto T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
410	Mtro. Aux. Secr. Jóvenes y Adulto - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
411	Bibliotecario Escolar	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
412	Mtro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
413	Mtro. de Computación - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
414	Mtro. p/Pers. Priv. de la Libertad - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
415	Tutor Docente Nivel Jov. y Adultos - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
416	Mtro. Activ. Práct. Niv. Jóvenes y Adultos	629	496.59	417.00		907.59	1,815.18
417	Auxiliar Administrativo Docente T.S.	896	688.84	594.01		1,292.85	2,585.70
418	Jefe de Laboratorio	841	655.95	557.56		1,213.51	2,427.02
419	Ay. Téc. Trab. Práct. (ATTP)	721	562.35	478.00		1,040.35	2,080.70
420	Preceptor T.S.	999	779.18	662.30		1,441.48	2,882.96
421	Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	57	44.46	37.79		82.25	164.50

111...3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. I. Casco
Director General de Despesa
Control y Registro - S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Puerto Escondido

0823/10



...1113

**SERVICIO INTERDISCIPLINARIO DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA EDUCATIVA
(S.I.P.O.A.E.)**

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
500	Supervisor Provincial Interdisciplinario	2483	1.936.64		1.839.81	3.776.45	7.552.90	
501	Dirección del Servicio de Asistente Terapéutica	2027	1.580.98		1.501.93	3.082.91	6.165.82	
502	Secretario Técnico Administrativo	1650	1.266.93		1.222.58	2.509.51	5.019.02	
503	Asistente Social	1533	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	
504	Asistente Educacional	1533	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	
505	Psicólogo	1633	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	
506	Psicomotricista	1533	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	
507	Psicopedagogo	1533	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	
508	Musicooterapeuta	1533	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	
509	Terapeuta Ocupacional	1533	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	
510	Fonaudiólogo	1533	1.195.68	1.018.33		2.212.01	4.424.02	

SECRETARIA TÉCNICA DE SUPERVISIÓN

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
600	S.T.S. Niv. Inicial, EGB 1 y 2, Esp. y Gab.	2221	1.732.29		1.645.68	3.377.97	6.755.94	
601	S.T.S. Nivel EGB 3 y Polim.	2417	1.885.16		1.790.90	3.676.06	7.352.12	
602	S.T.S. Nivel Jóvenes y Adultos	2417	1.885.16		1.790.90	3.676.06	7.352.12	

BIBLIOTECA ESCOLARES NIVELES INICIAL, EGB 1 Y 2, ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ADULTOS

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
700	Dir. Bibliotecas T.C.	2027	1.580.98		1.501.93	3.082.91	6.165.82	
701	Vice - Dirección Departamental de Bibliotecas	1763	1.375.07		1.306.32	2.681.39	5.362.78	
702	Secretaria Técnica Administrativa Departamental de Bibliotecas	1533	1.195.68		1.135.90	2.331.58	4.663.16	
703	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.885.16		1.790.90	3.676.06	7.352.12	
704	Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1.936.64		1.839.81	3.776.45	7.552.90	

NIVEL EGB 3 - Polimodal - TTP - TAP

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total
				85%	95%	100%		
800	Supervisor EGB 3 y Polim.	2600	2.027.90		1.926.51	3.954.41	7.908.82	
801	Dir./Rector 1º Agrícola - T.C.	2334	1.820.43		1.729.41	3.549.84	7.099.68	
802	Dir./Rector 1º - T.C.	2334	1.820.43		1.729.41	3.549.84	7.099.68	
803	Dir./Rector 2º - T.C.	2070	1.614.52		1.533.79	3.148.31	6.296.62	
804	Dir./Rector 3º - T.C.	1959	1.527.94		1.451.54	2.979.48	5.958.96	
805	Dir./Rector 2º - T.S.	1488	1.159.02		1.101.07	2.260.09	4.520.18	
806	Dir./Rector 3º - T.S.	1320	1.029.35		978.07	2.007.62	4.015.24	
807	Vice Dir./Rect. 1º - T.C.	2070	1.614.52		1.533.79	3.148.31	6.296.62	
808	Vice Dir./Rect. 2º - T.C.	1959	1.527.94		1.451.54	2.979.48	5.958.96	
809	Vice Dir./Rect. 3º - T.C.	1870	1.458.53		1.388.60	2.844.13	5.688.26	
810	Vicedir./Virect. 1º - T.S.	1298	1.012.39		981.77	1.974.16	3.948.32	
811	Vicedir./Virect. 2º - T.S.	1159	903.87		858.77	1.762.74	3.525.48	
812	Vicedir./Virect. 3º - T.S.	1083	844.70		802.47	1.647.17	3.294.34	
813	Secretario 1º - T.C.	1968	1.300.87		1.235.92	2.536.89	5.073.78	
814	Secretario 2º - T.C.	1393	1.066.48		1.032.18	2.118.64	4.237.28	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Inspección
Control y Seguimiento S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823/10

FOLIO 114

III A		III...4					
815	Secretario 3° - T.C.	1314	1,024.87		873.83	1,998.50	3,997.00
816	Secretario 1° T.S.	1380	1,076.34		1,022.52	2,098.86	4,197.72
817	Secretario 2° T.S.	1300	1,013.95		963.25	1,977.20	3,954.40
818	Secretario 3° T.S.	1250	874.95		828.20	1,901.15	3,802.30
819	ProSecretario 1° - T.S.	1001	780.74		741.70	1,522.44	3,044.88
820	ProSecretario 2° - T.S.	1000	779.95		740.96	1,520.92	3,041.84
821	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.C.	1920	1,497.52		1,422.84	2,820.16	5,840.32
822	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.C.	1920	1,497.52		1,422.84	2,820.16	5,840.32
823	Coordinador de TAP - T.C.	1920	1,497.52		1,422.84	2,820.16	5,840.32
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.S.	1371	1,069.33		1,015.96	2,085.19	4,170.38
825	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.S.	1371	1,069.33		1,015.96	2,085.19	4,170.38
826	Regente 1° Ens. Técnica	1375	1,072.45		1,018.83	2,091.28	4,182.56
827	Regente 3° Ens. Técnica	1159	903.97		868.77	1,762.74	3,525.48
828	Jefe Graf. Ens. Práctica 1°	1375	1,072.45		1,018.83	2,091.28	4,182.56
829	Coord. Inter-Áreas	1283	1,002.25	851.91		1,854.16	3,708.32
830	Coordinador de Área	213	186.13	141.21		307.34	614.68
831	J. Sección Ens. Práct. Agrícola - T.C.	1448	1,129.38	959.97		2,089.35	4,178.70
832	Instructor Agrícola - T.C.	1240	967.15	822.08		1,789.23	3,578.46
833	Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
834	Mtro. Ens. Práct. Jefe Sección	1095	854.06		811.36	1,665.42	3,330.84
835	Jefe de Área de TAP - T.S.	1095	854.06		811.36	1,665.42	3,330.84
836	Jefe de Laboratorio	841	655.95	557.56		1,213.51	2,427.02
837	Jefe PRCT 1° - T.S.	1113	868.10		824.70	1,692.80	3,385.60
838	Jefe PRCT 2° - T.S.	999	779.18		740.22	1,519.40	3,038.80
839	Subjefe PRCT 1° - T.S.	999	779.18		740.22	1,519.40	3,038.80
840	Subjefe PRCT 2° - T.S.	999	779.18		740.22	1,519.40	3,038.80
841	Preceptor T.C.	1380	1,052.95	895.01		1,947.96	3,895.92
842	Preceptor T.S.	899	779.18	662.30		1,441.48	2,882.96
843	Asesor Pedagógico (ASPD)	2052	1,600.48	1,360.41		2,990.89	5,921.78
844	Ayud. Dpto. Orientación	912	711.32	604.62		1,315.94	2,631.88
845	Psicoped. Dpto. Orient.	912	711.32	604.62		1,315.94	2,631.88
846	Auxiliar Administrativo Docente - T.S.	896	698.84	584.01		1,292.85	2,585.70
847	Referente Inst. Informático - T.S.	896	698.84	584.01		1,292.85	2,585.70
848	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	562.35	478.00		1,040.35	2,080.70
849	Ayudante Clases Prácticas	629	490.59	417.00		907.59	1,815.18
850	Ayudante de Cátedra (Artística)	629	490.59	417.00		907.59	1,815.18
851	Bibliotecario Escolar	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	57	44.46	37.79		82.25	164.50
853	Prof. T.P. 02 24 Hs.	1278	995.23	845.95		1,841.18	3,682.36
854	Prof. T.P. 03 18 Hs.	857	746.42	634.46		1,380.88	2,761.76
855	Mtro. Ens. Práct. Agrícola	957	746.42	634.46		1,380.88	2,761.76
856	Mtro. Tutor - T.S.	1083	844.70	718.00		1,562.70	3,125.40
857	Mtro. Cult. Rural/Dom. Agrícola	782	594.33	505.18		1,099.51	2,199.02
858	Mtro. Especial (Artística)	520	405.58	344.74		750.32	1,500.64
859	Coordinador de T.T.P. - T.C.	1920	1,497.52		1,422.84	2,820.16	5,840.32
860	Coordinador de T.T.P. - T.S.	1371	1,069.33		1,015.96	2,085.19	4,170.38
861	Coordinador de T.A.P. - T.S.	1371	1,069.33		1,015.96	2,085.19	4,170.38

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III...5

[Handwritten signature]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Inspección
Control y Registro - A.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823/10



1115

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
862	Dirección Departamental de Bibliotecas	2027	1.580.98				Bruto
863	Vice - Dirección Departamental de Biblioteca	1783	1.375.07		1.501.93	3.082.91	6.165.82
864	Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1533	1.195.88		1.306.32	2.681.39	5.362.78
					1.135.90	2.331.58	4.663.16

NIVEL TERCIARIO

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
900	Supervisor Nivel Superior	2640	2.059.08		1.956.14	4.015.23	8.030.46
901	Director/Rector 1 Turno	2266	1.767.39		1.879.02	3.448.41	6.892.82
902	Vicedirector/Vicerector	1974	1.539.64		1.462.88	3.002.30	6.004.60
903	Jefe PRCT/BEDEL	1083	844.70		802.47	1.647.17	3.294.34
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	855	665.87	566.84		1.233.71	2.467.42
905	Secretario	1380	1.078.34		1.022.52	2.096.86	4.197.72
906	ProSecretario	1001	790.74		741.70	1.522.44	3.044.88
907	Bibliotecario Escolar	1083	844.70	718.00		1.562.70	3.125.40
908	Preceptor	999	779.18	662.30		1.441.48	2.882.96
909	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	562.35	478.00		1.040.35	2.080.70
910	Horas Cátedra	64.57	50.38	42.81		93.17	186.34

SUPERVISIONES

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.885.18		1.790.80	3.678.06	7.352.12
950	Supervisor General	2571	2.005.28		1.905.02	3.910.30	7.820.60
951	Sup. de Áreas Complem. (Artística)	2483	1.936.64		1.839.81	3.776.45	7.552.90
952	Sup. de Áreas Complem. (Educ. Física)	2483	1.936.64		1.839.81	3.776.45	7.552.90
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1.936.64		1.839.81	3.776.45	7.552.80

SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL!

Gilberto E. Las Casas
Secretario de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Poder Ejecutivo

0823/10

ANEXO II - DECRETO Nº 0823/10

ESCALA VIGENTE: 01/08/10
 ESCALAFÓN DOCENTE

VALOR ÍNDICE **0,8154100**

NIVEL INICIAL

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total Bruto
				85%	95%	100%		
100	Supervisor Nivel Inicial	2483	2,024.86		1,923.43	3,848.09	7,896.18	
101	Dir. Nivel Inicial - T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	6,446.08	
102	Dir. 1º Nivel Inicial - T.S.	1419	1,157.07		1,099.22	2,256.29	4,512.58	
103	Dir. 2º Nivel Inicial - T.S.	1323	1,078.79		1,024.85	2,103.64	4,207.28	
104	Dir. 3º Nivel Inicial - T.S.	1226	999.69		949.71	1,949.40	3,898.80	
105	Vicedir. Nivel Inicial - T.C.	1763	1,437.57		1,365.68	2,803.28	5,606.52	
106	Vicedir. Nivel Inicial - T.S.	1217	992.35		942.73	1,935.06	3,870.16	
107	Sec. Nivel Inicial - T.C.	1533	1,250.02		1,187.52	2,437.54	4,875.08	
108	Sec. Nivel Inicial - T.S.	1100	896.95		852.10	1,749.05	3,498.10	
109	Mtro. (Sección) Nivel Inicial - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
110	Maestro Bibliotecario	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
111	Mtro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
112	Mtro. Sec. (Aux. de Sala) - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
113	Mtro. Aux. Secr. Nivel Inicial - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
114	Tutor Docente Nivel Inicial - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
115	Hora Cátedra Nivel Inicial	57	46.46	39.51		85.99	171.98	

NIVEL EGB 1 y 2

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente			Zona	Total Bruto
				85%	95%	100%		
200	Supervisor Nivel EGB 1 y 2	2483	2,024.86		1,923.43	3,848.09	7,896.18	
201	Dir. Pers. Único Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1690	1,378.04		1,309.14	2,687.18	5,374.36	
202	Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	6,446.08	
203	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1664	1,519.92		1,443.92	2,983.64	5,927.68	
204	Dir. 3º Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1743	1,421.26		1,350.20	2,771.48	5,542.92	
205	Dir. 1º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1419	1,157.07		1,099.22	2,256.29	4,512.58	
206	Dir. 2º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1323	1,078.79		1,024.85	2,103.64	4,207.28	
207	Dir. 3º Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1226	999.69		949.71	1,949.40	3,898.80	
208	Vicedir. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1763	1,437.57		1,365.68	2,803.28	5,606.52	
209	Vicedir. Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1217	992.35		942.73	1,935.06	3,870.16	
210	Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1533	1,250.02		1,187.52	2,437.54	4,875.08	
211	Sec. Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1100	896.95		852.10	1,749.05	3,498.10	
212	Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
213	Maestro Bibliotecario	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
214	Mtro. de Computación - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
215	Mtro. Domicil. Hospit. T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
216	Mtro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
217	Mtro. Recuperador - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
218	Tutor Docente Nivel EGB 1 y 2 - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	
219	Mtro. (Año) Nivel EGB 1 y 2 - T.C.	1333	1,088.94	923.90		2,010.84	4,021.68	
220	Mtro. Aux. Secr. EGB 1 y 2 - T.S.	1083	883.09	750.83		1,633.72	3,267.44	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III...2

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Dependencias
 Control y Registro S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823/10



...112

221	Hora Cátedra Nivel EGB 1 y 2	57	46.48	39.51		85.99	171.98
222	Coord. de Ciclo Nivel EGB 1 y 2 - T. C.	1420	1,157.68	984.20		2,142.08	4,284.16
223	Coord. de Ciclo Nivel EGB 1 y 2 - T. S.	1056	861.07	731.91		1,592.98	3,185.96

NIVEL ESPECIAL

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
300	Supervisor Nivel Especial	2483	2,024.66		1,823.43	3,948.09	7,896.18
301	Dir. Nivel Especial - T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	6,446.08
302	Vicedir. Nivel Especial - T.C.	1763	1,437.57		1,365.69	2,803.26	5,606.52
303	Sec. Nivel Especial - T.C.	1533	1,250.02		1,187.52	2,437.54	4,875.08
304	Mtro. (Grupo) Nivel Esp. - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
305	Mtro. (Sección) Nivel Esp. - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
306	Mtro. (Ciclo) Nivel Esp. - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
307	Maestro Bibliotecario	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
308	Mtro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
309	Tutor Docente Nivel Esp. - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
310	Mtro. Aux. Secr. Nivel Esp. - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
311	Mtro. Auxiliar de Grupo Nivel Esp. - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
312	Hora Cátedra Nivel Especial	57	46.48	39.51		85.99	171.98

NIVEL JOVENES Y ADULTOS

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
400	Supervisor Nivel Jóvenes y Adultos	2800	2,120.07		2,014.07	4,134.14	8,268.28
401	Dir. Cent. Sec. CENS - T.S.	1850	1,506.51		1,433.06	2,941.58	5,883.18
402	Vicedir. Cent. Sec. CENS - T.S.	1650	1,345.43		1,278.16	2,623.59	5,247.18
403	Coordinador de Ciclo Cent. Sec. CENS - T.S.	1533	1,250.02		1,187.52	2,437.54	4,875.08
404	Secretario Cent. Sec. CENS - T.S.	1380	1,125.27		1,069.01	2,194.28	4,388.56
405	ProSecretario Cent. Sec. CENS - T.S.	1000	815.41		774.64	1,590.05	3,180.10
406	Dir. Esc. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	6,446.08
407	Vicedir. Esc. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	1763	1,437.57		1,365.69	2,803.26	5,606.52
408	Sec. Nivel Jóvenes y Adultos T.C.	1533	1,250.02		1,187.52	2,437.54	4,875.08
409	Mtro. (Ciclo) Nivel Jóvenes y Adulto T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
410	Mtro. Aux. Secr. Jóvenes y Adulto - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
411	Bibliotecario Escolar	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
412	Mtro. de Proyectos Específicos - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
413	Mtro. de Computación - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
414	Mtro. p/Pers. Priv. de la Libertad - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
415	Tutor Docente Nivel Jov. y Adultos - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
416	Mtro. Activ. Práct. Niv. Jóvenes y Adultos	629	512.89	435.96		948.85	1,897.70
417	Auxiliar Administrativo Docente T.S.	896	730.61	621.02		1,351.63	2,703.26
418	Jefe de Laboratorio	841	685.78	582.90		1,268.68	2,537.32
419	Ay. Téc. Trab. Práct. (ATTP)	721	587.91	499.72		1,087.63	2,175.26
420	Preceptor T.S.	999	814.59	692.40		1,506.99	3,013.98
421	Hora Cátedra Nivel Jóvenes y Adultos	57	46.48	39.51		85.99	171.98

...3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despecho
Comisión Provincial de Control y Recurso

Las Casas - Habituado, Escriba y Contador del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

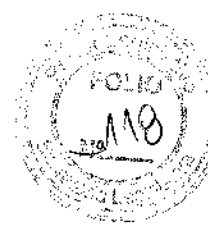
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823 / 10



...113

SERVICIO INTERDISCIPLINARIO DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA EDUCATIVA (S.I.P.O.A.E.)

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
500	Supervisor Provincial Interdisciplinario	2483	2,024.66		1,923.43	3,948.09	7,896.18
501	Dirección del Servicio de Asistente Terapéutica	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	6,446.08
502	Secretario Técnico Administrativo	1690	1,345.43		1,278.16	2,623.59	5,247.18
503	Asistente Social	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
504	Asistente Educativa	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
505	Psicólogo	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
506	Psicomotricista	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
507	Psicopedagogo	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
508	Musicooterapeuta	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
509	Terapeuta Ocupacional	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08
510	Fonoaudiólogo	1533	1,250.02	1,062.52		2,312.54	4,625.08

SECRETARIA TÉCNICA DE SUPERVISION

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
600	S.T.S. Niv. Inicial, EGB 1 y 2, Esp. y Gab.	2221	1,811.03		1,720.48	3,531.51	7,063.02
601	S.T.S. Nivel EGB 3 y Polim.	2417	1,970.85		1,872.31	3,843.16	7,686.32
602	S.T.S. Nivel Jóvenes y Adultos	2417	1,970.85		1,872.31	3,843.16	7,686.32

BIBLIOTECA ESCOLARES NIVELES INICIAL, EGB 1 Y 2, ESPECIAL Y EDUCACION BASICA ADULTOS

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
700	Dir. Bibliotecas T.C.	2027	1,652.84		1,570.20	3,223.04	6,446.08
701	Vice - Dirección Departamental de Bibliotecas	1763	1,437.57		1,398.60	2,836.17	5,672.34
702	Secretaria Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1533	1,250.02		1,187.52	2,437.54	4,875.08
703	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1,970.85		1,872.31	3,843.16	7,686.32
704	Supervisión Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	2,024.66		1,923.43	3,948.09	7,896.18

NIVEL EGB 3 - Polimodal - TTP - TAP

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
800	Supervisor EGB 3 y Polim.	2600	2,120.07		2,014.07	4,134.14	8,268.28
801	Dir./Rector 1º Agrícola - T.C.	2334	1,903.17		1,808.01	3,711.18	7,422.36
802	Dir./Rector 1º - T.C.	2334	1,903.17		1,808.01	3,711.18	7,422.36
803	Dir./Rector 2º - T.C.	2070	1,687.90		1,603.51	3,291.41	6,582.82
804	Dir./Rector 3º - T.C.	1959	1,597.39		1,517.52	3,114.91	6,229.82
805	Dir./Rector 2º - T.S.	1488	1,211.70		1,151.12	2,362.82	4,725.64
806	Dir./Rector 3º - T.S.	1320	1,076.34		1,022.52	2,098.86	4,197.72
807	Vice Dir./Rect. 1º - T.C.	2070	1,687.90		1,603.51	3,291.41	6,582.82
808	Vice Dir./Rect. 2º - T.C.	1959	1,597.39		1,517.52	3,114.91	6,229.82
809	Vice Dir./Rect. 3º - T.C.	1870	1,524.82		1,448.58	2,973.40	5,946.80
810	Vicidir./Virect. 1º - T.S.	1298	1,058.40		1,005.48	2,063.88	4,127.76
811	Vicidir./Virect. 2º - T.S.	1159	945.08		897.81	1,842.87	3,685.74
812	Vicidir./Virect. 3º - T.S.	1083	883.09		838.94	1,722.03	3,444.06
813	Secretario 1º - T.C.	1668	1,360.10		1,292.10	2,652.20	5,304.40
814	Secretario 2º - T.C.	1393	1,135.87		1,079.08	2,214.95	4,429.90
815	Secretario 3º - T.C.	1314	1,071.45		1,017.88	2,089.33	4,178.66

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III...4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despecho
Control y Registro - S.L.Y.

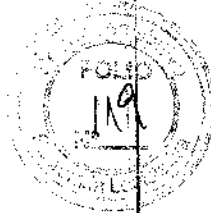
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823 / 10



...114

816	Secretario 1° T.S.	1380	1,125.27		1,069.01	2,194.28	4,388.56
817	Secretario 2° T.S.	1300	1,060.03		1,007.03	2,067.06	4,134.12
818	Secretario 3° T.S.	1250	1,019.26		966.30	1,987.58	3,975.12
819	ProSecretario 1° - T.S.	1001	816.23		775.42	1,591.65	3,183.30
820	ProSecretario 2° - T.S.	1000	815.41		774.64	1,590.05	3,180.10
821	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.C.	1920	1,565.59		1,487.31	3,052.90	6,105.80
822	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.C.	1920	1,565.59		1,487.31	3,052.90	6,105.80
823	Coordinador de TAP - T.C.	1920	1,565.59		1,487.31	3,052.90	6,105.80
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.S.	1371	1,117.93		1,062.03	2,179.96	4,359.92
825	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.S.	1371	1,117.93		1,062.03	2,179.96	4,359.92
826	Regente 1° Ens. Técnica	1375	1,121.19		1,065.13	2,186.32	4,372.64
827	Regente 3° Ens. Técnica	1158	945.06		897.81	1,842.87	3,685.74
828	Jefe Gral. Ens. Práctica 1°	1375	1,121.19		1,065.13	2,186.32	4,372.64
829	Coord. Inter-Áreas	1285	1,047.80	890.83		1,938.43	3,876.86
830	Coordinador de Área	213	173.88	147.63		321.31	642.62
831	J. Sección Ens. Práct. Agrícola - T.C.	1448	1,180.71	1,003.60		2,184.31	4,368.62
832	Instructor Agrícola - T.C.	1240	1,011.11	859.44		1,870.55	3,741.10
833	Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
834	Mtro. Ens. Práct. Jefe Sección	1095	882.87		848.23	1,741.10	3,482.20
835	Jefe de Área de TAP - T.S.	1095	882.87		848.23	1,741.10	3,482.20
836	Jefe de Laboratorio	841	685.76	582.90		1,268.66	2,537.32
837	Jefe PRCT 1° - T.S.	1113	907.55		882.17	1,789.72	3,539.44
838	Jefe PRCT 2° - T.S.	999	814.59		773.86	1,588.45	3,176.90
839	Subjefe PRCT 1° - T.S.	999	814.59		773.86	1,588.45	3,176.90
840	Subjefe PRCT 2° - T.S.	999	814.59		773.86	1,588.45	3,176.90
841	Preceptor T.C.	1350	1,100.80	935.66		2,036.46	4,072.96
842	Preceptor T.S.	899	814.59	692.40		1,506.99	3,013.98
843	Asesor Pedagógico (ASPD)	2052	1,673.22	1,422.24		3,095.46	6,190.92
844	Ayud. Dpto. Orientación	912	743.85	632.10		1,375.75	2,751.50
845	Psicoped. Dpto. Orient.	912	743.85	632.10		1,375.75	2,751.50
846	Auditor Administrativo Docente - T.S.	896	730.61	621.02		1,351.63	2,703.26
847	Referente Inst. Informático - T.S.	896	730.61	621.02		1,351.63	2,703.26
848	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	587.91	499.72		1,087.63	2,175.26
849	Ayudante Clases Prácticas	629	512.89	435.96		948.85	1,897.70
850	Ayudante de Cátedra (Artística)	629	512.89	435.96		948.85	1,897.70
851	Bibliotecario Escolar	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	57	48.48	36.51		85.99	171.98
853	Prof. T.P. 02 24 Hs.	1278	1,040.46	884.39		1,924.85	3,849.70
854	Prof. T.P. 03 18 Hs.	957	780.35	663.30		1,443.65	2,887.30
855	Mtro. Ens. Práct. Agrícola	957	780.35	663.30		1,443.65	2,887.30
856	Mtro. Tutor - T.S.	1083	883.09	750.63		1,633.72	3,267.44
857	Mtro. Cult. Rural/Dom. Agrícola	782	621.34	528.14		1,149.48	2,298.96
858	Mtro. Especial (Artística)	520	424.01	360.41		784.42	1,568.84
859	Coordinador de T.T.P. - T.C.	1920	1,565.59		1,487.31	3,052.90	6,105.80
860	Coordinador de T.T.P. - T.S.	1371	1,117.93		1,062.03	2,179.96	4,359.92
861	Coordinador de T.A.P. - T.S.	1371	1,117.93		1,062.03	2,179.96	4,359.92

111...5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despejo
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0823 / 10



.../15

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
882	Dirección Departamental de Bibliotecas	2027	1.652.84		1.570.20	3.223.04	6.446.08
883	Vice - Dirección Departamental de Biblioteca	1783	1.437.57		1.365.69	2.603.26	5.606.52
884	Secretaría Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1533	1.250.02		1.187.52	2.437.54	4.875.08

NIVEL TERCIARIO

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
900	Supervisor Nivel Superior	2640	2.152.68		2.045.05	4.197.73	8.395.46
901	Director/Rector 1 Turno	2286	1.847.72		1.755.33	3.603.05	7.206.10
902	Vicedirector/Vicerector	1974	1.608.62		1.529.14	3.138.76	6.277.52
903	Jefe PRCT/BEDEL	1083	883.09		838.94	1.722.03	3.444.06
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	855	687.18	592.60		1.289.78	2.579.56
905	Secretario	1380	1.125.27		1.069.01	2.194.28	4.388.56
906	ProSecretario	1001	815.23		775.42	1.590.65	3.183.30
907	Bibliotecario Escolar	1083	883.09	750.83		1.633.92	3.267.44
908	Preceptor	999	814.59	682.40		1.506.99	3.013.98
909	Ayud. Téc. (trabajos Prácticos (ATTP))	721	587.91	499.72		1.087.63	2.175.26
910	Horas Cátedra	64.57	52.65	44.75		97.40	194.80

SUPERVISIONES

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%		
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1.970.85		1.872.31	3.843.16	7.686.32
950	Supervisor General	2571	2.096.42		1.991.80	4.088.02	8.176.04
951	Sup. de Áreas Complem. (Artística)	2483	2.024.66		1.923.43	3.948.09	7.896.18
952	Sup. de Áreas Complem. (Educ. Física)	2483	2.024.66		1.923.43	3.948.09	7.896.18
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	2.024.66		1.923.43	3.948.09	7.896.18

SERGIO D. ALMAZÁN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Dirección de Control y Registro
"Las Islas - Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur" - República Argentina
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

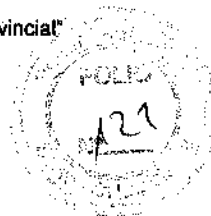


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



NOTA N° 378/11

LETRA: DPSeI

Cde. Expte. 19323-ED/10

Ushuaia, 18 de noviembre de 2011

A la Sra. Ministra
Lic. Sandra Molina
M.E.C.C. y T.
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al expte. el corresponde caratulado "S/cancelación de facturas cdtes. A la Univesidad Nacional de la Patagonia Austral - Meses de Agosto y Septiembre de 2010" y en virtud de las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Disposición de la Secretaría Contable N° 190/2011. El objeto es solicitarle efectúe una insistencia ante el Plenario de Miembros de dicho Organismo de Control para que revea las observaciones realizadas y acepte los descargos presentados.

En relación a ello se solicita que se considere que, más allá de los errores que las distintas partes involucradas hayan podido cometer al documentar las acciones realizadas o al gestionar el trámite de pago, se tenga en cuenta que el convenio establecido oportunamente con la UNPA pautaba el dictado de la carrera de Psicopedagogía y que dicha carrera se ha dictado en la Provincia en los términos previstos. En ese sentido correspondería el pago a la Universidad so pena de que la misma inicie acciones legales, toda vez que ha cumplido con lo pactado. Por otro lado las demoras en los pagos han producido la suspensión de actividades de la Universidad, siendo los alumnos que cursan sus estudios universitarios los principales perjudicados.

En particular y respecto a las observaciones realizadas se solicita que respecto a la

1. Observación N° 1, cuyo carácter es insalvable, se revea la observación, en virtud del descargo presentado a fojas 100 por la Sra. Ministra de Educación, C. C. y T.
2. Observación N° 2, punto a) se solicita aceptar los descargos ofrecidos por la Coordinadora Académica UNPA-UARG de fs. 87 a 95 respaldadas por el Decano de la UNPA-UARG a fojas 86. Punto b) se solicita se revea esta observación dado su carácter insalvable. Punto c): se adjunta texto completo del Decreto Provincial N° 823/10 que establecía aumentos salariales escalonados en distintos meses.

En síntesis, le solicito que someta a la consideración del Plenario de Miembros del Tribunal de Cuentas lo expuesto precedentemente,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

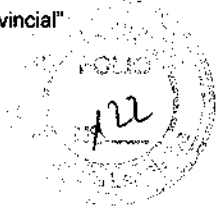


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



manifestando que, en aquello que atañe a las competencias de este Ministerio, se tendrá en cuenta las observaciones realizadas para toda otra futura tramitación.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

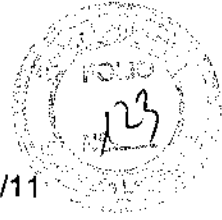
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



CDE. EXPTE. N° 019323-ED/10
N.I.M.E.C.C. y T. (U.M.) N° 18208 /11

USHUAIA, 12 DIC 2011

**AL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

Por medio de la presente cumpto en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de elevar estos actuados, caratulados "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SETIEMBRE DEL 2010.-", en virtud de las observaciones realizadas por ese Tribunal de Cuentas mediante Disposición de Secretaría Contable N° 190/2011.

El objeto de la presente es:

1. Insistir ante el Plenario de Miembros de ese Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin que revea las observaciones realizadas y acepte los descargos presentados por parte de la Dirección de Educación Superior e Investigación a fs. 119 y 120 del expediente, entendiendo las consecuencias que se deriven en el marco de lo dictado en el artículo 30° de la Ley N° 50.
2. Apelar ante el Plenario de Miembros del Tribunal en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 4 inciso f) del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA N° 01/2001 del Tribunal de Cuentas, para que tenga a bien Rever y Aceptar el descargo realizado por las distintas áreas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología intervinientes, dado el carácter insalvable de las mismas.
3. Le informo que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.378,00), correspondientes a honorarios docentes por servicios fehacientemente prestados.

Atentamente.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

TRIBUNAL DE CUENTAS	
ENTRÓ:	14 DIC 2011
SALIÓ:	12:30
RECIBIÓ:	

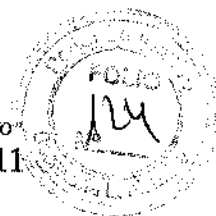
CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"
Ushuaia, 22 de diciembre de 2011

Viene a examen de este Vocal de Auditoria el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 019323, Letra ED, año 2010, caratulado " **S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010**" a los fines de fundar mi voto:

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria N° 01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas N° 0002-00008430 y 0002-00008431 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el N° 11.280.

Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual "*Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia...*".

Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota N° 373/10 Letra: DPESel de fecha 08 de noviembre de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas N° 0002-00008430 y 0002-00008431 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2010 (fs. 2).

En fecha 30 de diciembre de 2010, previa intervención de la Auditoría Interna, el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. N° 3857/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de agosto y septiembre de 2010 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.378) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios, por lo que el 31 de diciembre de 2010 se realiza la imputación definitiva del gasto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo N° 08/11, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 48/49), formulando dos (2) observaciones que refieren:

"...1) La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.

2) De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT N° 11), respeto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende:

a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes;

b) Las planillas presentas enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;

c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedir respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones..."

Mediante Nota Informe N° 15376/2011, que corre agregada a fojas 100, la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA presenta descargos en relación a las observaciones formuladas por Acta de Constatación N° 08/11, señalando en relación a la Observación N° 1 que dicha jurisdicción realizó la imputación preventiva de compras mayores global en el mes de abril del ejercicio 2010 sobre el expediente N° 1261-XX/2004, siendo competencia de la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor.

En lo que respecta a la observación N° 2 acompaña el descargo realizado mediante Nota N° 182/2011 Letra: Ss. E.S. que se encuentra agregado a fojas 97/98 mediante la cual se indica en relación "...Al punto 2 a) que: "...Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINALES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, són y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha forma corresponde a una parte del dictado de la cátedra pero no contempla todas las tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fueran necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual se factura (aunque si se solicita la firma del docente, de manera que se pueda comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas que están comprendidas en el dictado de la materia.

Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas.

Al punto 2 c) respecto del cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto..."

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable N° 486/1.1 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 101/103, sugiriendo mantener las dos (2) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento, destacando en relación a la observación N° 1 la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de la ejecución del gasto.

En lo que respecta a la observación N° 2 señala que no se acreditó fehacientemente las horas trabajadas; que las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos etc. que no se salvaron y que no se adjuntó la documentación respaldatoria ni el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturada, toda vez que si bien se acompañó copia del Decreto Provincial N° 823/10, no se desprende del expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto de 2010.

Por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011 de fecha 03 de noviembre de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

en consecuencia se mantienen las dos (2) observaciones labradas mediante Acta de Constatación N° 08/11.



Mediante presentación N.I.M.E.C.C.yT.(U.M.) N° 18288/11 en fecha 12 de diciembre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 121) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota N° 378/2011 y que obran a fojas 119/120, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable N° 190/2011.

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria N° 01/01, según redacción de Resolución Plenaria N° 89/02 en cuanto establece que: *"...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto..."*.

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 107 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de noviembre de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recién vienen en apelación, según luce a fojas 121, en fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea.

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria N° 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso.

Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente propicio el levantamiento de la observación N° 1 ya que no resulta reprochable que la imputación definitiva del gasto se haya efectuado el 31 de diciembre de 2010 toda vez que el gasto resultó aprobado, mediante Resolución Sub. Hac. N° 8857/10 (fs. 43/44), recién el día 30 de diciembre de 2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

En tal sentido repárese que el artículo 31 de la Ley 495 y su decreto reglamentario N° 1122/02 en ningún momento estipulan que la imputación definitiva tenga que realizarse con anterioridad a que la autoridad competente apruebe el gasto, el que se materializa mediante el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente refleja formalmente y con cargo al presupuesto, la existencia de una obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad del servicio prestado, momento a partir del cual se puede sostener que el gasto se ha ejecutado y en el caso bajo análisis dicho acto administrativo se dictó el día 30 de diciembre de 2010 según luce a fojas 43/44.

En lo que respecta a la observación N° 2 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 486/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que la cantidad de horas facturadas por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas en el expediente, circunstancia que resulta ratificada por la presentación obrante a fojas 86/95 en la que la Coordinadora Académica UNPA-UARG Psp. María Elva DIAZ a fojas 90, primer párrafo, expone: *"...En la facturación del mes de Septiembre/10: Figura una profesora...que no ha viajado en ese mes...Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto RECTIFICO, confirmando que NO CORRESPONDE facturar honorarios a nombre de la profesora..., por el mes de septiembre de 2010..."* por lo que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular *"...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..."* Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños - 16-11-11- Cita IJ-L-748.

Por lo expuesto no resultaría acertado lo indicado por la Ministro de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA en el punto 3 de la presentación obrante a fojas 121 en cuanto sostiene que se le adeuda a la UNPA la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.373⁸) cuando la misma UNPA reconoce a fojas 90 que por error facturó horas cuando no correspondía hacerlo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Asimismo resultan mantenidas las enmiendas, tachaduras y datos incompletos en las planillas agregadas en el expediente, conforme puede observarse a fojas 8 a 12 14 y 15 vinculadas con la observación N° 2 b), por lo que corresponde su mantenimiento.



En consideración a que se agregó en las actuaciones copia del Decreto 823/10 y Anexos I y II (fs. 108/118) en el que surge la grilla salarial vigente al mes de agosto de 2010 propicio el levantamiento del punto c) de la observación N° 2.

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga:

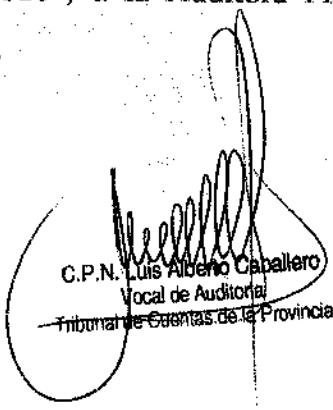
1.- Levantar la Observación N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.

2- Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.

3.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.

4.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.

Es mi voto.-

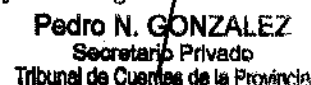

G.P.N. Luis Alberio Capallero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

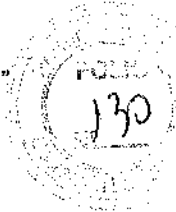
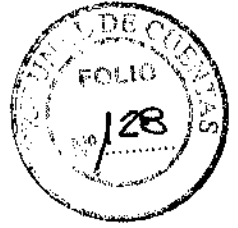
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

82



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Ushuaia, 28 DIC 2011

Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED/10 caratulado: **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"**, a los fines de emitir mi voto.

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad.

Por su parte y luego del análisis del voto que me antecede, he de expresar que coincido con el criterio allí sustentado, adhiriendo plenamente las medidas propuestas.

Así voto.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

En fecha 30 de diciembre de 2010, previa intervención de la Auditoría Interna, el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. Nº 3857/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de agosto y septiembre de 2010 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.378) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios, por lo que el 31 de diciembre de 2010 se realiza la imputación definitiva del gasto.-----

Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo Nº 08/11, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 48/49), formulando dos (2) observaciones que refieren: -----

"...1) La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.-----

2) De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), respeto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende: -----

a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes; -----

b) Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;-----

c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.-----

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedir respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones..." -----

Mediante Nota Informe Nº 15376/2011, que corre agregada a fojas 100, la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA presenta descargos en relación a las observaciones formuladas por Acta de Constatación Nº 08/11, señalando en relación a la Observación Nº 1 que dicha jurisdicción realizó la imputación preventiva de compras mayores global en el mes de abril del ejercicio 2010 sobre el expediente Nº 1261-XX/2004, siendo competencia de la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

En lo que respecta a la observación N° 2 acompaña el descargo realizado mediante Nota N° 182/2011 Letra: Ss. E.S. que se encuentra agregado a fojas 97/98 mediante la cual se indica en relación **"...Al punto 2 a) que: "...Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha forma corresponde a una parte del dictado de la cátedra pero no contempla todas las tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fueran necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual se factura (aunque si se solicita la firma del docente, de manera que se pueda comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas que están comprendidas en el dictado de la materia.** -----

Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas. -----

Al punto 2 c) respecto del cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto..." -----

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable N° 486/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 101/103, sugiriendo mantener las dos (2) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento, destacando en relación a la observación N° 1 la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de la ejecución del gasto. -----

En lo que respecta a la observación N° 2 señala que no se acreditó fehacientemente las horas trabajadas; que las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

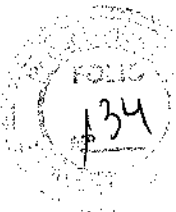
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

etc. que no se salvaron y que no se adjuntó la documentación respaldatoria ni el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturada, toda vez que si bien se acompañó copia del Decreto Provincial N° 823/10, no se desprende del expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto de 2010. --- Por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011 de fecha 03 de noviembre de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las dos (2) observaciones labradas mediante Acta de Constatación N° 08/11. -----

Mediante presentación N.I.M.E.C.C.yT.(U.M.) N° 18288/11 en fecha 12 de diciembre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 121) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota N° 378/2011 y que obran a fojas 119/120, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable N° 190/2011. -----

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria N° 01/01, según redacción de Resolución Plenaria N° 89/02 en cuanto establece que: "...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto...". -----

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 107 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de noviembre de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recién vienen en apelación, según luce a fojas 121, en fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea. -----

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria N° 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso.

Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente propicio el levantamiento de la observación N° 1 ya que no resulta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

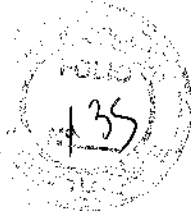
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

reprochable que la imputación definitiva del gasto se haya efectuado el 31 de diciembre de 2010 toda vez que el gasto resultó aprobado, mediante Resolución Sub. Hac. N° 3857/10 (fs. 43/44), recién el día 30 de diciembre de 2010. -----

En tal sentido repárese que el artículo 31 de la Ley 495 y su decreto reglamentario N° 1122/02 en ningún momento estipulan que la imputación definitiva tenga que realizarse con anterioridad a que la autoridad competente apruebe el gasto, el que se materializa mediante el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente refleja formalmente y con cargo al presupuesto, la existencia de una obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad del servicio prestado, momento a partir del cual se puede sostener que el gasto se ha ejecutado y en el caso bajo análisis dicho acto administrativo se dictó el día 30 de diciembre de 2010 según luce a fojas 43/44. -----

En lo que respecta a la observación N° 2 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable N° 486/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que la cantidad de horas facturadas por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas en el expediente, circunstancia que resulta ratificada por la presentación obrante a fojas 86/95 en la que la Coordinadora Académica UNPA-UARG Psp. María Elva DIAZ a fojas 90, primer párrafo, expone: *"...En la facturación del mes de Septiembre/10: Figura una profesora...que no ha viajado en ese mes...Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto RECTIFICO, confirmando que NO CORRESPONDE facturar honorarios a nombre de la profesora..., por el mes de septiembre de 2010..."* por lo que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular *"...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..."* Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños - 16-11-11- Cita II-L-748. -- Por lo expuesto no resultaría acertado lo indicado por la Ministro de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA en el punto 3 de la presentación obrante a fojas 121 en cuanto sostiene que se le adeuda a la UNPA la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.373) cuando la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

misma UNPA reconoce a fojas 90 que por error facturó horas cuando no correspondía hacerlo. -----

Asimismo resultan mantenidas las enmiendas, tachaduras y datos incompletos en las planillas agregadas en el expediente, conforme puede observarse a fojas 8 a 12 14 y 15 vinculadas con la observación N° 2 b), por lo que corresponde su mantenimiento.--

En consideración a que se agregó en las actuaciones copia del Decreto 823/10 y Anexos I y II (fs. 108/118) en el que surge la grilla salarial vigente al mes de agosto de 2010 propicio el levantamiento del punto c) de la observación N° 2. -----

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga: -----

1.- Levantar la Observación N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

2- Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

3.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.-----

4.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal. -----

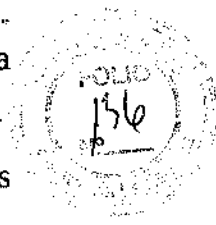
Es mi voto.-----

Seguidamente toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a los fines de emitir mi voto. -----

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis del voto que me antecede, he de expresar que coincido con el criterio allí sustentado, adhiriendo plenamente las medidas propuestas. Así voto. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50, **RESUELVE:** -----

ARTÍCULO 1º.- Levantar la Observación Nº 1 y punto c) de la Nº 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

ARTÍCULO 2º.- Mantener la Observación Nº 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP Nº 08/11 –Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable Nº 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. -----

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal. -----

ARTÍCULO 5º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2249

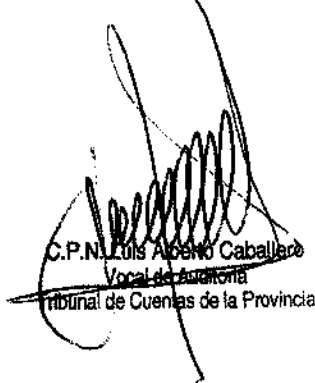


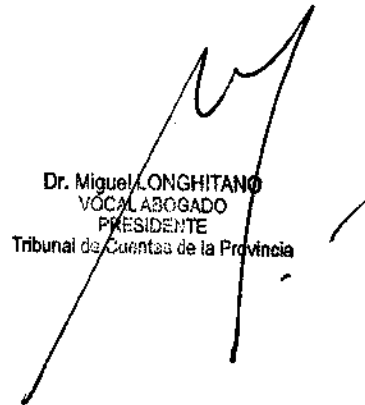
"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar las actuaciones.

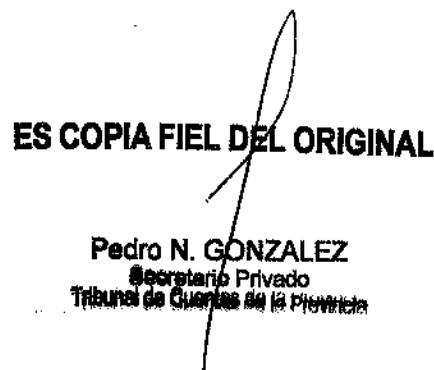
No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra. Fdo. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO.

ACUERDO PLENARIO Nº 2249


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre N° 131-Ushuaia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Sra. MINISTRO: Lic. Sandra Isabel MOLINA

DOMICILIO: Patagonia N° 416-Tira N° 10-Casa N° 52-Ushuaia-(LEGAL)

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente** del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° **19323 ED/10** caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", se ha emitido el **ACUERDO PLENARIO N° 2249**, que en su parte pertinente reza: **ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 19323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.** Fdo: Dr. Miguel LONGHITANO-VOCAL ABOGADO-PRESIDENTE y CPN Luis Alberto CABALLERO-VOCAL CONTADOR-VOCAL DE AUDITORIA-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

Se deja constancia que se remite el **Expediente N° 19323-ED/2010** (total de fojas 136), copia autenticada del **Acuerdo Plenario N° 2249** y copia de la presente cédula de notificación.-----

Ushuaia, **29 DIC 2011**

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los días del mes de de 2011, me constituí en el domicilio de y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entregó el **Expediente N° 19323-ED//2010** (total de fojas 136) copia autenticada del **Acuerdo Plenario N° 2249** y copia de la presente cédula de notificación.-----

30 DIC. 2011

Gustavo E. Sala
Tribunal de Cuentas
18/12/11
NOTIFICADOR:

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DNI N°

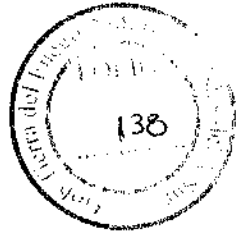
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº: 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ^{13⁴⁵} horas del día 29 de diciembre de 2011 se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED/10 caratulado: **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"**.-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 019323, Letra ED, año 2010, caratulado **" S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010"** a los fines de fundar mi voto:-----

Lirminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria N° 01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas N° 0002-00008430 y 0002-00008431 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el N° 11.280. -----

Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual *"Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia..."*. -----

Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota N° 373/10 Letra: DPESel de fecha 08 de noviembre de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas N° 0002-00008430 y 0002-00008431 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2010 (fs. 2).-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

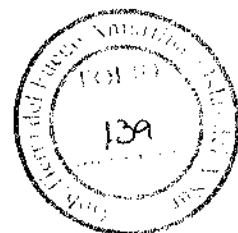
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

En fecha 30 de diciembre de 2010, previa intervención de la Auditoría Interna, el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. N° 3857/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de agosto y septiembre de 2010 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.378) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios, por lo que el 31 de diciembre de 2010 se realiza la imputación definitiva del gasto.-----

Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo N° 08/11, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 48/49), formulando dos (2) observaciones que refieren: -----

"...1) La imputación definitiva del gasto obrante a fojas 45 (31-12-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden a los meses de Agosto y Septiembre 2010, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial N° 495.-----

2) De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 6/7 (Planilla emitida por la UNPA), fojas 3/4 (facturas emitidas), así como fojas 8/12 (Planilla emitida por el CENT N° 11), respeto de los meses Agosto y Septiembre/10, se desprende: -----

a) La cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes; -----

b) Las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos, etc;-----

c) No se adjunta la documentación respaldatoria, así como tampoco el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturado.-----

Por lo expuesto, ésta área de control no puede expedir respecto del monto que se pretende abonar en las presentes actuaciones..." -----

Mediante Nota Informe N° 15376/2011, que corre agregada a fojas 100, la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA presenta descargos en relación a las observaciones formuladas por Acta de Constatación N° 08/11, señalando en relación a la Observación N° 1 que dicha jurisdicción realizó la imputación preventiva de compras mayores global en el mes de abril del ejercicio 2010 sobre el expediente N° 1261-XX/2004, siendo competencia de la Contaduría General efectuar el Definitivo y Devengado, de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

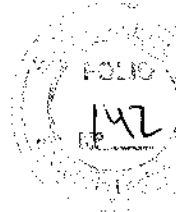
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

En lo que respecta a la observación N° 2 acompaña el descargo realizado mediante Nota N° 182/2011 Letra: Ss. E.S. que se encuentra agregado a fojas 97/98 mediante la cual se indica en relación "**Al punto 2 a)** que: "...Respecto a la Observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 8 a 12. La Dirección de Educación Superior considera pertinente señalar que se interpreta como un error propio, de carácter general, el haber introducido dicho modelo de planilla de firma de docentes a los fines de justificar el pago de lo convenido ya que ellas no expresan la realidad de lo convenido y de las horas de dedicación del docente que dicta la cátedra correspondiente. Dicha forma corresponde a una parte del dictado de la cátedra pero no contempla todas las tareas de seguimiento, consulta, trabajos individuales que se realizan en la ciudad de Ushuaia con cada uno de los alumnos, por un lado, y del que se podrá dar cuenta, si fueran necesario, a través del testimonio de los alumnos inscriptos en la carrera, así como tampoco da cuenta del trabajo realizado a distancia, ni de las horas y viajes que demanda la toma de exámenes que se realizan durante los dos siguientes años al dictado de la materia y por el cual se factura (aunque si se solicita la firma del docente, de manera que se pueda comprobar su efectiva realización) en tanto son tareas que están comprendidas en el dictado de la materia. -----

Al punto 2 b) las autoridades de la Institución y la coordinadora ya han justificado los motivos de las correcciones y enmiendas. -----

Al punto 2 c) respecto del cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora facturada informamos a Ud. que corresponde que la liquidación sea realizada empleando la grilla salarial vigente a la fecha de cobro de las horas facturadas. Es decir según la grilla salarial establecida por Decreto 0823/10 correspondiente al mes de agosto..." -----

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable N° 486/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 101/103, sugiriendo mantener las dos (2) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento, destacando en relación a la observación N° 1 la importancia de la correcta imputación de las diversas etapas de la ejecución del gasto. -----

En lo que respecta a la observación N° 2 señala que no se acreditó fehacientemente las horas trabajadas; que las planillas presentan enmiendas, tachaduras, datos incompletos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

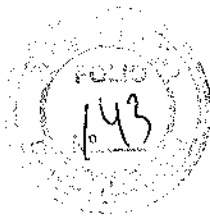
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial”
etc. que no se salvaron y que no se adjuntó la documentación respaldatoria ni el cálculo efectuado para la determinación del valor de la hora cátedra facturada, toda vez que si bien se acompañó copia del Decreto Provincial N° 823/10, no se desprende del expediente que dicha grilla salarial sea la vigente en el mes de agosto de 2010. --- Por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011 de fecha 03 de noviembre de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las dos (2) observaciones labradas mediante Acta de Constatación N° 08/11. -----

Mediante presentación N.I.M.E.C.C.yT.(U.M.) N° 18288/11 en fecha 12 de diciembre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 121) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota N° 378/2011 y que obran a fojas 119/120, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable N° 190/2011.-----

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria N° 01/01, según redacción de Resolución Plenaria N° 89/02 en cuanto establece que: “...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto...”. -----

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 107 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de noviembre de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recién vienen en apelación, según luce a fojas 121, en fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea. -----

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria N° 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso. Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente propicio el levantamiento de la observación N° 1 ya que no resulta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

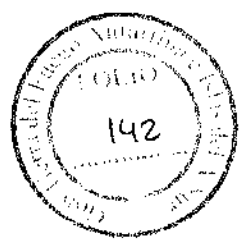
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

reprochable que la imputación definitiva del gasto se haya efectuado el 31 de diciembre de 2010 toda vez que el gasto resultó aprobado, mediante Resolución Sub. Hac. Nº 3857/10 (fs. 43/44), recién el día 30 de diciembre de 2010. -----

En tal sentido repárese que el artículo 31 de la Ley 495 y su decreto reglamentario Nº 1122/02 en ningún momento estipulan que la imputación definitiva tenga que realizarse con anterioridad a que la autoridad competente apruebe el gasto, el que se materializa mediante el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente refleja formalmente y con cargo al presupuesto, la existencia de una obligación de pago a favor de un tercero por la recepción de conformidad del servicio prestado, momento a partir del cual se puede sostener que el gasto se ha ejecutado y en el caso bajo análisis dicho acto administrativo se dictó el día 30 de diciembre de 2010 según luce a fojas 43/44. -----

En lo que respecta a la observación Nº 2 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable Nº 486/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que la cantidad de horas facturadas por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas en el expediente, circunstancia que resulta ratificada por la presentación obrante a fojas 86/95 en la que la Coordinadora Académica UNPA-UARG Psp. María Elva DIAZ a fojas 90, primer párrafo, expone: *"...En la facturación del mes de Septiembre/10: Figura una profesora... que no ha viajado en ese mes... Hecho éste que no me fue informado oportunamente, por lo cual quedó incluida en el informe mensual. Lo he verificado en ocasión de realizar el presente informe, y por lo tanto RECTIFICO, confirmando que NO CORRESPONDE facturar honorarios a nombre de la profesora..., por el mes de septiembre de 2010..."* por lo que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular *"...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..."* Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños - 16-11-11- Cita IJ-L-748. - Por lo expuesto no resultaría acertado lo indicado por la Ministro de Educación y Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA en el punto 3 de la presentación obrante a fojas 121 en cuanto sostiene que se le adeuda a la UNPA la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$ 48.373) cuando la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

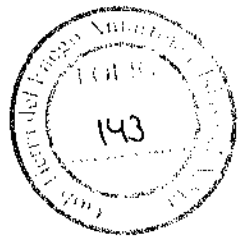
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2249



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

misma UNPA reconoce a fojas 90 que por error facturó horas cuando no correspondía hacerlo. -----

Asimismo resultan mantenidas las enmiendas, tachaduras y datos incompletos en las planillas agregadas en el expediente, conforme puede observarse a fojas 8 a 12 14 y 15 vinculadas con la observación N° 2 b), por lo que corresponde su mantenimiento.--

En consideración a que se agregó en las actuaciones copia del Decreto 823/10 y Anexos I y II (fs. 108/118) en el que surge la grilla salarial vigente al mes de agosto de 2010 propicio el levantamiento del punto c) de la observación N° 2. -----

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga: -----

1.- Levantar la Observación N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

2- Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

3.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.-----

4.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal. -----

Es mi voto.-----

Seguidamente toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto que textualmente dice: "...Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a los fines de emitir mi voto. -----

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del Sr. Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad. -----

Por su parte y luego del análisis del voto que me antecede, he de expresar que coincido con el criterio allí sustentado, adhiriendo plenamente las medidas propuestas. Así voto. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50, **RESUELVE:** -----

ARTÍCULO 1º.- Levantar la Observación N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

ARTÍCULO 2º.- Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. -----

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. -----

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, N° 019323, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS CDTE. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal. -----

ARTÍCULO 5º.- Disponer que por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

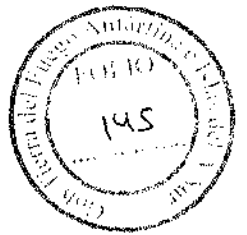
Pedro N. GONZALEZ

Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

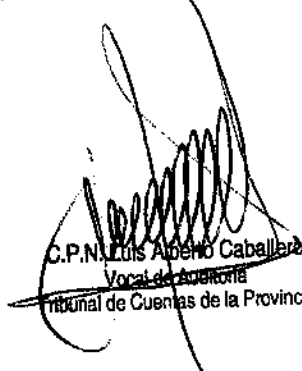
REGISTRADO BAJO EL N° 2249

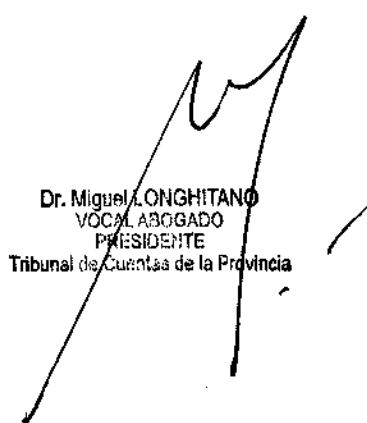


"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"
reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y
publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se
realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar las
actuaciones.


No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut
supra. Fdo. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel
LONGHITANO. Vocal de Auditoría: C.P.N Luis Alberto CABALLERO. -----

ACUERDO PLENARIO N° 2249


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Cde Expte. N° 1932/2010
N. Informe N°

USHUAIA, de 05 ENE. 2012 de

PASEA: D.L. P.A.L. ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
A EFECTOS DE: Reunión por ex parte para instrucción de la Sra. Ministra, el expe-
diente con el registro del correspondiente, conculcado: "Aprobación de
Fracturas COTES a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - MESES
DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010 -" con Cédulo de Notificación y copia
autofuado del Acuerdo Plenario N° 2249 -

	G.T.F.
	H.
	R.
	A.

Melina Celeste Pirro
Jefa Departamento Administración
(U.M.) - M.E.S.

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas "

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina



Cde. Expte. N° 019323-ED/10

N.I. N°: 5140 /12
 Letra: M. ED. (U.M.)

USHUAIA,

17 ABR. 2012

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SR. PRESIDENTE
Dr. MIGUEL LONGHITANO
S / D

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Expediente del corresponde, caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL – MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", para solicitarle tenga a bien, insistir ante Acuerdo Plenario N° 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.A.), N° 0002-00008430 y N° 0002-00008431, obrantes a fs. 3 y 4 respectivamente.

Cabe destacar, que las facturas mencionadas precedentemente, corresponden a honorarios docentes por servicios fehacientemente prestados y la suma adeudada es de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y ocho (\$48.378,00).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
 Ministra de Educación

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. S. A.	
17 ABR 2012	
Recibió:	Hora:
CARMEN VILLEGAS	14:00
MESA DE ENTRADAS	

Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Pedro N. GONZALEZ
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 142



TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 ABR 2012



VISTO:

El Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia N° 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010" y;

CONSIDERANDO: Que a través del Acuerdo Plenario N° 2249 se dispuso: "ARTÍCULO 1º.- Levantar la Observaciones N° 1 y punto c) de la N° 2 que fueran labradas mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenidas por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos. ARTÍCULO 2º.- Mantener la Observación N° 2 puntos a) y b) labrada mediante "Acta de Constatación TCP N° 08/11 -Poder Ejecutivo" de fecha 13 de enero de 2011, mantenida por Disposición Secretaría Contable N° 190/2011, ello de conformidad con los fundamentos expuestos.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, mediante cédula de notificación de fecha 29/12/11.

Que mediante Nota N.I N° 5140/12 de fecha 17 de abril de 2012 la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, insiste en los términos de los artículos 30º y 31º de la Ley Provincial N° 50, el Acuerdo Plenario N° 2249, para la cancelación de las facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia (U.N.P.) N° 0002-00008430 y N° 0002-00008431.

Que por ausencia del Vocal de Auditoría CPN Luis Alberto CABALLERO, mediante Resolución Plenaria N° 137/2012 se designó Conjuez a cargo de la Vocalía de Auditoría al C.P.N Sergio SALVATORE.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 142



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

FOLIO
151/151

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario N° 2249.

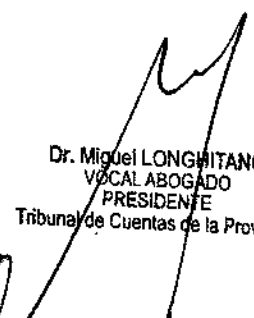
ARTÍCULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente del Registro de la Gobernación N° 19323 ED año 2010 caratulado: "S/CANCELACION DE FACTURAS CDTES. A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL- MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2010", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2° del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA y en el organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 /2012.-


Sergio Salvatore
Contador Público Nacional (UNLP)
C.P.C.E.T. del F.T. 1 F. 176


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"